

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 76 páginas  
Suplemento de Disposiciones de 6 páginas y  
Suplemento de Disposiciones y Sociedades de 7 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

**Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario  
de Coordinación Gubernamental

**Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial  
de Impresiones del Estado  
y Boletín Oficial

**Lic. Claudio Rodolfo Prieu**

Sra. Directora de Boletín Oficial

**Dra. María S. Carmona**

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

**Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que  
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín  
Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	7605
Resoluciones	_____	7606
Disposiciones	_____	7611
Licitaciones	_____	7618
Varios	_____	7625
Transferencias	_____	7641
Convocatorias	_____	7643
Colegiaciones	_____	7646
Sociedades	_____	7646

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7649
Varios	_____	7651
Sucesorios	_____	7670

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7676
-----------------------------------------------------------------	-------	------

# Sección Oficial

## DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2017-461-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 11 de Septiembre de 2017

Referencia: EX-2017-02327904-GDEBA- Designación Maggi

VISTO el expediente EX-2017-02327904-GDEBA-DDPACHMEGP por el cual se propicia la limitación de Mariana Laura ARRIBAS y la designación de Daniel Jorge MAGGI para la cobertura del cargo de Subsecretario de Capital Humano en el MINISTERIO DE ECONOMÍA, el Decreto N° 170/17 E, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 170/17 E se aprobó la estructura orgánica funcional del MINISTERIO DE ECONOMÍA;

Que asimismo mediante el citado Decreto se ratificó la designación efectuada mediante el Decreto N° 5/16 de Mariana Laura ARRIBAS (D.N.I. 24.801.103 - Clase 1975) en el cargo de Subsecretaria de Capital Humano dependiente de la referida Cartera de Estado a partir del 6 de diciembre de 2016;

Que resulta necesario limitar la designación de ARRIBAS a partir del 31 de agosto de 2017 y designar a partir de la mencionada fecha a Daniel Jorge MAGGI en el cargo de Subsecretario de Capital Humano, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 E y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que con posterioridad a su suscripción se comunicará a la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano el dictado del presente Decreto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, la designación de Mariana Laura ARRIBAS (D.N.I. 24.801.103 - Clase 1975) en el cargo de Subsecretaria de Capital Humano, a partir del 31 de agosto de 2017, cargo en el que fuera designada y ratificada mediante los Decreto N° 5/16 y 170/17 E, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, a Daniel Jorge MAGGI (DNI N° 10.558.414 - Clase 1952) en el cargo de Subsecretario de Capital Humano, a partir del 31 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los

Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano. Cumplido, archivar.

**Hernán Lacunza**  
Ministro  
Ministerio de Economía

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2017-464-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 11 de Septiembre de 2017

Referencia: 22500-38968/17

VISTO el expediente N° 22500-38968/17 por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Daniel MOLINA CARRANZA como representante suplente por la Provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero, a partir del 22 de febrero de 2017 y la designación de Mariano Oscar GONZÁLEZ como suplente, a partir del 23 de febrero de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99, establecen el régimen de regulación de la pesca en los espacios marítimos sujetos a regulación nacional;

Que por el artículo 8° de la citada Ley, se creó el Consejo Federal Pesquero, el que se integra entre otros, por un (1) representante por cada una de las Provincias con Litoral Marítimo y por el artículo 9° se faculta al Consejo a dictar su propio Reglamento de Funcionamiento;

Que por Resolución N° 16/2002 se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Federal Pesquero, estableciéndose en su artículo 6° párrafo 2° que a "efecto de posibilitar la presencia permanente de los miembros del Consejo en todas las reuniones del mismo, éstos podrán contar con hasta DOS (2) suplentes designados por la misma autoridad competente";

Que mediante Decreto N° 413/16 se designó a Daniel MOLINA CARRANZA y Jorge Andrés PARIS como representantes suplentes por la Provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero, cuya copia obra a fojas 2/4;

Que se propone la designación, a partir del 23 de febrero de 2017, de Mariano Oscar GONZÁLEZ como representante suplente por la Provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2017, de Daniel MOLINA CARRANZA (DNI N° 7.663.033 - Clase 1949), designado oportunamente mediante Decreto N° 413/16, como representante suplente por la Provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 23 de febrero de 2017, a Mariano Oscar GONZÁLEZ (DNI N° 21.506.740 - Clase 1970), como representante suplente por la Provincia de Buenos Aires ante el Consejo Federal Pesquero, de conformidad a lo establecido por la Ley Nacional N° 24.922 y su Decreto Reglamentario N° 748/99.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresa constancia que el funcionario indicado en el artículo 2°, no percibirá retribución alguna por el ejercicio de la representación por la cual se lo designa en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los

Departamentos de Agroindustria y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**  
Ministro  
Ministerio de Agroindustria

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Decreto

Número: DECTO-2017-465-E-GDEBA-GPBA

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 11 de Septiembre de 2017

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. NOVO Julio Alberto - N 50277/17

VISTO el expediente N° 50277/17 mediante el cual el doctor Julio Alberto NOVO, eleva su renuncia al cargo de Fiscal en la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Isidro; y

## CONSIDERANDO:

Que el doctor Julio Alberto NOVO fue designado Fiscal en la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 2.636 del 7 de septiembre de 1994;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el doctor NOVO ha presentado la renuncia a dicho cargo por razones de índole personal, solicitando que sea aceptada a partir del 6 de julio de 2017;

Que a fojas 9 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 8.085;

Que a fojas 10 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que obran en esa Secretaría actuaciones identificadas bajo el SJ 219/12 caratuladas "NOVO, Julio, Fiscal General del Departamento Judicial San Isidro s/ SAIN, Marcelo Fabián – Denuncia" y su acumulada SJ 328/15 caratulada "VAIANI, Eduardo Marcelo y CARO, Fernando Rodrigo, Fiscales Adjuntos de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Isidro s/ SAIN, Marcelo Fabián – Denuncia", señalando que: "Asimismo, acorde con la etapa procesal en que se encuentran las actuaciones mencionadas, no existe impedimento para que, de considerarlo conveniente, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia al Dr. Julio Alberto NOVO";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada por el doctor Julio Alberto NOVO;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 6 de julio de 2017 la renuncia presentada por el doctor Julio Alberto NOVO (D.N.I. N° 10.240.682 – Clase 1952) al cargo de Fiscal en la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari  
Ministro  
Ministerio de JusticiaFederico Salvai  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de MinistrosMaría Eugenia Vidal  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## NOTA:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS  
DECRETO 467-E

Expediente N° EX – 2017-01195996-GDEBA-DCATGP

Designación de Daniel de la Fuente en el cargo de Director General de Administración en la Tesorería General de la Provincia.

## DECRETO 468-E

Expediente N° EX – 2017-01286343- GDEBA-DCATGP

Designar a Fabián Horacio Ferrario como Director General de Supervisión y Control y a Carlos Daniel Santoro como Director de Seguimiento y Control de Gestión, en la Tesorería General de la Provincia.

## RESOLUCIONES

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-326-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Miércoles 6 de Septiembre de 2017

Referencia: Exp. N° 2400-3128/17 s/ FIM 2017 - Municipalidad de Florentino Ameghino

VISTO el Expediente N° 2400-3128/17 relacionado con el dictado de la Resolución N°112 de fecha 17 de febrero de 2017, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°112/17, obrante en copia certificada a fojas 10/12, se declaró la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Florentino Ameghino, consistentes en la realización de las obras: "Ampliación Red Cloacal de Ameghino en la Localidad de Ameghino", "Cordón Cuneta en Ameghino y Blaquier en la Localidad de Ameghino y Blaquier", "Mejorado de Calles en Ameghino Blaquier y Porvenir" en las localidades de Ameghino, Blaquier y Porvenir y "Ampliación Red de Gas de Ameghino" en la Localidad de Ameghino, cuyo detalle obra en el Anexo Único del acto administrativo mencionado;

Que a fojas 21/22 el intendente de citada Municipalidad solicita unificar los proyectos "Cordón Cuneta en Ameghino y Blaquier" y "Mejorado de calles en Ameghino, Blaquier y Porvenir", pasando a denominarse "Mejorado y Cordón Cuneta en Ameghino, Blaquier y Porvenir" y reducir el monto de la obra "Ampliación Red Cloacal de Ameghino" destinando el monto de la reducción a la finalización de obras programadas con el Fondo de Infraestructura Municipal 2016;

Que a fojas 23 la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 28 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde se modifique la Resolución N°112/17 y el Anexo Único, en el sentido señalado, reemplazándose el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución N°112/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Florentino Ameghino, consistente en la realización de las obras: "Ampliación Red Cloacal de Ameghino", "Mejorado y Cordón Cuneta en calles en Ameghino, Blaquier y Porvenir", "Ampliación Red de Gas de Ameghino", "Finalización Construcción de Cordón Cuneta, Bocacalle y Sumidero en Calle N°42 – FIM 2016", "Finalización de Geriátrico Municipal (Ex CIC) – FIM 2016", "Finalización de ensanche de la Av. San Martín y Construcción de Ciclovía – FIM 2016", "Finalización Construcción de Centro de Día", en la localidad de Florentino Ameghino, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2017-02279881-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 112/17 por el Anexo IF-2017-02279881-GDEBA-SSPYCGMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Economía y a la Municipalidad de Florentino Ameghino, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 10.899

**ANEXO ÚNICO**  
**DETALLE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**  
**A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE FLORENTINO AMEGHINO**

Plan de Obra	Detalle del Proyecto	Plazo estimado de ejecución de Obra	Localidad	Partido	Presupuesto	Cuenta Bancaria para el depósito de los fondos
Ampliación red cloacal de Ameghino	Redes finas para dejar conectado al 95% de la población a la red.	8 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$1.487.293,62	50060059/1
Mejorado y Cordón Cuneta en calles en Ameghino, Blaquier y Porvenir	Mejorado de calles más transitadas y en peor estado para mejorar la circulación de la Ciudad.	5 meses	Ameghino, Blaquier y Porvenir	Florentino Ameghino	\$10.130.197,03	50060059/1
Ampliación Red de Gas de Ameghino	Para alcanzar el 90% de la población conectada a la Red.	3 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$2.973.410,35	50060059/1
Finalización construcción de cordón cuneta, bocacalle y sumidero en calle N° 42 – FIM 2016	Mejoramiento del escurrimiento de aguas de lluvia, la transitabilidad, la conexión vial, y demarcar los límites de la vereda y la calle.	4 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$991.271,60	50060059/1
Finalización de geriátrico municipal (Ex CIC) – FIM 2016	Reforma edilicia, realización de baños y lavadero, consultorios y dormitorios	6 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$516.169,50	50060059/1
Finalización de ensanche de la Av. San Martín y construcción de ciclovia – FIM 2016	Ensanche de la avenida y realización de ciclovia, dársenas para discapacitados, reductores de velocidad.	6 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$1.575.844,60	50060059/1
Finalización construcción de "Centro de día"	Construcción del SUM, consultorios médicos y obras complementarias.	8 meses	Ameghino	Florentino Ameghino	\$236.184,30	50060059/1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Resolución**

Número: RESOL-2017-26-E-GDEBA-MGGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Lunes 24 de Julio de 2017

Referencia: 22103-14997/17 Convenio Dir. Prov. de Política y Seguridad Vial – Municipalidad de Patagones

VISTO el expediente N° 22103-14997/17, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Patagones y su Acuerdo Complementario N° 1, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto generar acciones para profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional para la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando para ello, acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios, siempre dentro de un marco de respeto mutuo en el ejercicio de las competencias;

Que por el Acuerdo Complementario, las partes establecen la instrumentación del Sistema Único de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectivice a través del Registro Único de Infracciones de Tránsito, en adelante (RUIT), y generar, por intermedio de software específico, información digital para la automatización del Tribunal de Faltas Municipal;

Que por la Ordenanza 2299/16 emanada del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Patagones, y su Decreto Promulgatorio N° 1641/16, se autorizó a suscribir el Convenio Marco y su Acuerdo Complementario N° 1, que por el presente acto se aprueban;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 9 de la Ley N° 14.853 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Dr. Pablo FAPPIANO y la Municipalidad de Patagones, representado por el Señor Intendente, Ingeniero Civil José Luis ZARA, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo, identificado bajo el N° IF-2017-01162744-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acuerdo Complementario N° 1, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Patagones, cuya representación se corresponde con la mencionada en el artículo precedente, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo, identificado bajo el N° IF-2017-01162743-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**  
Ministro  
Ministerio de Gobierno

**CONVENIO MARCO**  
**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD**  
**VIAL**  
**EN EL MUNICIPIO DE PATAGONES**

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCIÓN, por la otra la Municipalidad de Patagones representada en este acto por el Señor Intendente, Ingeniero Civil José Luis ZARA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES" y

**CONSIDERANDO**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.

Que es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los Derechos Humanos, resultando los siniestros de tránsito consecuencia de una sumatoria de factores evitables.

Que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática.

Que la problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí.

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores.

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática.

Que el municipio como entidad natural fundada en la convivencia y la solidaridad, y como organización social, política y jurídica resulta la institución más cercana al individuo lo que va a permitir de mejor modo encaminar las acciones del gobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Que, en ese marco, resulta prioritaria, indispensable y sustancial la participación y coordinación con los municipios que integran la provincia de Buenos Aires.

Que la "LA DIRECCIÓN" tiene entre sus objetivos impulsar la ejecución de la política de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional.

Que el Decreto N° 50/15, de fecha 29/12/15, establece en su Anexo II punto 2.1 inciso d) la facultad del Director Provincial de Política y Seguridad Vial para celebrar convenios con municipios.

Que la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09 establecen que el Registro Único de Infractores de Tránsito dependiente de "LA DIRECCIÓN" es el ente idóneo para la homologación o certificación de instrumentos de constatación de infracciones.

Que "LA DIRECCIÓN" tiene a su cargo la facultad de aprobación de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones.

Que asimismo, la normativa mencionada estipula que dicho organismo tiene a su cargo el funcionamiento y la regulación del Registro de Proveedores autorizados para suministrar dichos bienes en la Provincia.

Por ello, sobre la base de los lineamientos generales expuestos, las partes establecen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ACUERDO GENERAL.-** LAS PARTES manifiestan expresamente su voluntad de profundizar y mejorar los canales de comunicación, trabajo y coordinación institucional existentes entre las mismas para la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial, bajo la consigna y resguardo del respeto mutuo por su independencia en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales que les son reconocidas, desarrollando a tal fin acciones de cooperación, complementación y asistencia técnica, económica o de servicios

**SEGUNDA. OBJETIVOS:** LAS PARTES acuerdan desarrollar y aplicar en forma conjunta y coordinada políticas tendientes a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito en el Municipio, en el marco de lo que denominan Proyecto Integral de Seguridad Vial, cuyos principales objetivos son:

- Generar sentido de pertenencia.
- Facilitar la convivencia urbana.
- Llevar a respetar el patrimonio común.
- Promover el respeto por los deberes y derechos de los ciudadanos.
- Disminuir sensiblemente la accidentología urbana.

**TERCERA. COMPONENTES:** El Proyecto Integral de Seguridad Vial está integrado por los siguientes componentes:

- Planes adecuados de Educación Vial
- Difusión masiva del Plan
- Concientización de los ciudadanos
- Controles eficientes
- Sanciones efectivas

**CUARTA. ACCIONES:** a los fines de llevar adelante el Proyecto Integral, LAS PARTES llevarán adelante un programa de acciones cuyos ítems principales son:

**a) PLAN DE EDUCACIÓN VIAL**

Estará destinado a la capacitación de:

1. Funcionarios Municipales de Control de Tránsito, Agentes Municipales encargados del ejercicio del poder de policía en

materia de tránsito y transporte; agentes municipales encargados de impartir educación vial; agentes municipales que intervengan en las distintas etapas que comprende la emisión o renovación de licencias de conducir y todos aquellas personas que de común acuerdo se considere conveniente capacitar dentro de los planes dirigidos a la seguridad vial.

2. Autoridades de Aplicación y Control que deberán matricularse para el uso de los equipos electrónicos de control de infracciones de tránsito.

3. Conductores de vehículos particulares, de carga o de transporte de pasajeros que deban obtener su primera Licencia de Conducir o que debido a sanciones impuestas por los Tribunales correspondientes deban concurrir a nuevos cursos de concientización y conocimiento sobre normas de tránsito y comportamiento en la vía pública.

4. Maestros de Escuelas Primarias y Secundarias que actuarán como capacitadores de los alumnos de los distintos niveles educativos del Municipio.

**b) PLAN DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA**

A los fines de ser puesto en marcha antes de comenzar con la aplicación efectiva de las infracciones de tránsito, para que toda la ciudadanía conozca previamente los alcances del plan, las normas vigentes y fundamentalmente las sanciones que recaerán sobre ellos por el incumplimiento de las normas de tránsito, se elaborará un completo plan de Difusión y Concientización ciudadana, respecto de las consecuencias reales que acarrearán las violaciones a las leyes de tránsito tanto en lo referido a las pérdidas humanas como a las materiales o intangibles como consecuencia de un accidente (lucro cesante, pérdida de trabajo u oportunidades, etc.)

**c) OBSERVATORIO**

Será desarrollado como un ámbito académico para analizar y monitorear el avance del plan y sugerir a "LA MUNICIPALIDAD" las medidas correctivas que se consideren necesarias y planificar adecuadamente las tareas a realizar durante la vigencia del plan propuesto.

En ese marco resultará fundamental el Relevamiento de Puntos Negros y / o zonas conflictivas mediante personal especialmente capacitado en seguridad vial, para que los controles se realicen en lugares donde la efectividad de su uso producirá los resultados esperados en materia de disminución de accidentología.

Con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo e implementación de las acciones descritas en los puntos a) al c), así como para la instalación e implementación de los instrumentos enumerados en el punto d) subsiguiente, sus calibraciones y homologaciones, su mantenimiento preventivo y correctivo y sus actualizaciones tecnológicas periódicas, el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, cuyas acciones hoy se encuentran a cargo del Ministerio de Gobierno, ha suscripto un acuerdo con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al cual adhiere "LA MUNICIPALIDAD" por el Presente en todas sus partes.

También a través de dicho Convenio, la UNIVERSIDAD ha ofrecido los servicios de logística necesaria para retiro de memorias de los cinemómetros, edición, identificación dominial, escaneo y digitalización de todas las actas de infracción labradas dentro del ámbito municipal, así como el desarrollo de software, provisión de hardware, implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas informáticos necesarios para los Juzgados de Faltas Municipales, todo ello en función de lo referido en el punto e) de la presente cláusula.

**d) CONTROLES**

Con el objeto de la anexión por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de equipamiento de control y seguridad vial, ésta adquirirá la tecnología que resulte apropiada a tales fines, siempre de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 13.927 y su Decreto N° 532/09.

En ese marco y teniendo en cuenta que el ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el ex Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han suscripto un Convenio Marco de Cooperación, cuyo objeto radica en la implementación de acciones en materia de seguridad vial, desarrollando a tal fin pautas de cooperación en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el ex Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Provincia Leasing S.A, con la finalidad de establecer un mecanismo que facilite a los municipios la adquisición de bienes para la modernización del equipamiento actualmente disponible, "LA MUNICIPALIDAD" podrá optar por acceder a dicho régimen suscribiendo el presente.

Adicionalmente "LA MUNICIPALIDAD" podrá solicitar a "LA DIRECCIÓN" equipamiento de control de velocidad de su propiedad y esta, de ser factible, lo podrá ceder en comodato durante la vigencia del presente convenio, en concordancia con las pautas establecidas por el Artículo 42 de la Ley N° 13.927.

Si no optara por ninguna de las alternativas, deberá comunicarlo oportuna y fehacientemente a "LA DIRECCIÓN".

En ese marco, "LAS PARTES" realizarán las acciones que según el mencionado Proyecto le competen, a los fines de la incorporación de:

- Cinemómetros Fijos y / ó Móviles
- Equipamiento tipo Observatorio Móvil con conectividad con los Cinemómetros Móviles para detención de infractores a la vera del camino y labrado y notificación del Acta de Infracción.

- Equipos de Control de violación de Semáforos en Rojo o invasión de senda peatonal
- Gabinetes para rotación Semáforos
- Alcohólimetros
- Equipos de Verificación de Invasión de Carriles Exclusivos, de mal Estacionamiento, de carga y descarga fuera de horario / lugar permitido, etc.
- Equipos de Mano para verificación de infracciones estáticas (mal estacionamiento, bloqueo de rampas para discapacitados, estacionamiento sobre vereda, etc.)
- Equipos de constatación de circulación con luces bajas encendidas en rutas, autopistas o autopistas, o cruce de doble línea amarilla.

#### e) SANCIONES:

En el marco de lo prescripto en el artículo 42° de la Ley N° 13.927 y su Decreto reglamentario N° 532/09, "LAS PARTES" acuerdan que, a los fines de obtener una herramienta moderna y eficiente para su labor de cobranza de las infracciones labradas en su ejido, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito previsto en el artículo 33 de la citada norma, lo cual implica:

- El desarrollo, implementación y operación de un sistema informático para el procesamiento de todas las infracciones, emisión de notificaciones, y asistencia para juzgamiento en los Tribunales de Faltas Municipales.
- El desarrollo de un sistema de seguimiento de notificaciones y cobranzas que garantice que todas las infracciones labradas llegarán efectivamente a los infractores quienes serán notificados fehacientemente por el servicio postal que contrate "LA MUNICIPALIDAD". Toda esta información será debidamente registrada por el RUIT quién a su vez de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito se ocupará de mantener actualizados los registros del RENAT.

**QUINTA. COORDINACION DEL PROYECTO.** A todos los fines previstos en el presente "LA MUNICIPALIDAD" designa como Coordinador al titular de Sr. Luis Alberto KUEN (DNI N° 10.716.260)- Director de Inspección General.

**SEXTA. PLAZO.** Se establece en cuatro (4) años el plazo de duración del presente convenio. El cómputo del mismo comenzará con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

**SÉPTIMA.** Previa aprobación del presente Acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley N° 6.769/58).

**OCTAVA.** "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a brindar a "LA DIRECCION" toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del Proyecto.

**NOVENA. DOMICILIOS.** Para todos los efectos de este convenio "LA DIRECCION" constituye domicilio en la calle N° 6 N° 928 entre calle 50 y 51 de la ciudad de La Plata y "LA MUNICIPALIDAD" en la calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la ciudad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de la Justicia Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 29 días del mes de diciembre del año 2016.

#### ACUERDO COMPLEMENTARIO N° 1

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Doctor Pablo Fappiano, por una parte, en adelante "LA DIRECCION", por la otra la Municipalidad de Patagones, representada en este acto por el Señor Intendente, Ingeniero Civil José Luis Zara, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en adelante "LAS PARTES", celebran el presente Acuerdo que es complementario del Convenio suscripto entre las partes en fecha 29/12/16, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** LA DIRECCION, ha determinado, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la instrumentación de un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), previendo que su ejecución se efectúe a través del Registro Único de Infractores de Tránsito, en adelante RUIT.

Este organismo es el responsable de la emisión centralizada y distribución de los talonarios de las actas de infracción, que son

preenumeradas y contienen distintas medidas de seguridad. Estas nuevas actas permiten, como las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente han permitido implementar el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), que habilita el seguimiento de todas las infracciones de tránsito labradas en la provincia y se vincula con las bases del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

En este contexto y bajo dichos principios, LA MUNICIPALIDAD adhiere al Sistema, el que requiere indispensablemente para su puesta en funcionamiento de su cooperación y colaboración.

**SEGUNDA.** A los fines del presente, el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT) se compone de los siguientes componentes:

#### a) Generación de Información Digital para el RUIT

Toda la información digital proveniente de las multas manuales y fotográficas labradas dentro del Municipio será unificada y formateada de acuerdo a los requerimientos del SACIT hacia donde será enviada para su correspondiente procesamiento, generación de notificaciones y volantes de pago voluntario, envío por correo, etc.

#### b) Software específico para automatización del Tribunal de Faltas Municipal

Con el objeto de brindarle a la Justicia de Faltas toda la información necesaria para juzgar y resolver las causas relacionadas con infracciones de tránsito el Juez o el personal del Juzgado accederán a la Información del RUIT y del SACIT mediante una conexión segura de Internet provista por LA DIRECCION.

El sistema brindará mediante pantallas simples y con ayuda en línea información sobre el infractor y sus antecedentes, el vehículo y los datos e imágenes de las infracciones.

El funcionamiento del sistema, y las acciones que cada parte firmante del presente asume realizar para hacer más eficiente y operativo el mismo consiste:

#### 1. Generación de Expediente o Legajo

Diariamente el sistema verifica según agenda de comparencia, los infractores que se deberían presentar a juzgamiento y emite un expediente o legajo para cada uno de ellos que contiene:

- Carátula con datos del infractor, sus antecedentes, datos del vehículo y detalle de las actas de infracción por las que debería comparecer
- Imágenes de las mencionadas actas de infracción, sean fotográficas o manuales.

#### 2. Comparencia

Cuando el infractor se presenta en el Juzgado, el personal del mismo le entrega el legajo ya impreso al Juez para proceder a iniciar el acto de juzgamiento.

El Juez podrá estar conectado en línea con el sistema central para visualizar personalmente la información impresa o para realizar consultas adicionales o aclaratorias para su tarea.

#### 3. Juzgamiento

Con la información del sistema y el descargo del infractor, el Juez procede a dictar la sentencia.

El sistema le permite al Juez acceder a las diversas alternativas posibles ante el juzgamiento en caso de que el infractor se presente personalmente:

- Absolución
- Sentencia en sus diversas alternativas:
  - Amonestación
  - Multa, en este caso se podrá solicitar inmediatamente al sistema la emisión del volante de pago por el importe total de la multa aplicada o a criterio del Señor Juez, generar un plan de facilidades de pago de acuerdo a parámetros establecidos previamente en cuanto a cantidad de cuotas máximas permitidas, tasa de interés aplicable, monto mínimo por cuota, etc.
  - Inhabilitación para conducir
  - Arresto no redimible
  - Concurrencia a cursos de educación vial
  - Decomiso de materiales
  - Tareas comunitarias
- Notifica presencialmente al infractor de la sentencia a la que se ha arribado

Al finalizar el día, el personal del Juzgado procederá a informar al Juez de los legajos que hayan quedado pendientes de juzgamiento o de aquellos en los que el infractor haya realizado descargo vía epistolar.

El Juez podrá en el primer caso declarar la rebeldía del infractor y con los antecedentes del legajo, sentenciarlo e ingresar el resultado de su sentencia al SACIT para que desde el Centro de Cómputos Central se proceda a emitir la correspondiente notificación y realizar las acciones necesarias sobre el infractor de acuerdo a las sanción emitida.

De similar manera actuará para el caso del descargo vía epistolar.

## 4. Registro de Sentencias

- El sistema transfiere automáticamente la sanción a la base de datos central del RUIT y del SACIT.
- Se podrán emitir los cupones de pago correspondientes directamente en el Juzgado para que el infractor pueda abonar la sentencia o según corresponda emitirlos y enviarlos directamente el RUIT, en ambos casos los pagos se realizarán sobre la cuenta recaudadora provincial.
- Se solicitará al SACIT la notificación correspondiente a la sentencia en rebeldía o como consecuencia de la defensa epistolar y se le enviará al infractor junto con los cupones de pago correspondientes en el caso que corresponda.
- La información generada por el Módulo Municipal se transfiere al RUIT para actualizar los antecedentes del infractor.

## 5. Cobranzas y Seguimiento

- El SACIT verificará el cumplimiento del pago de las sentencias de carácter monetario:
  - Si se registra el pago, procede a realizar la liquidación de fondos correspondientes a LA MUNICIPALIDAD.
  - Si no se registra pago dentro de los plazos otorgados se genera la información correspondiente para iniciar el juicio de apremio.

**TERCERA.** Respecto del equipamiento otorgado, LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todas las tareas de conservación indispensables para su buen funcionamiento así como todas aquellas que resultaren necesarias para su preservación.

**CUARTA.** LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a LA DIRECCION toda información que considere necesaria a los fines de la puesta en marcha del sistema, manteniendo con el RUIT constante comunicación.

**QUINTA.** Previa aprobación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se deberá dejar constancia del cumplimiento del extremo previsto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de los Municipios. (Decreto Ley 6769/58)

**SEXTA.** PLAZO se establece en 4 (cuatro) años la vigencia del presente Convenio. El computo del mismo comenzara con la suscripción del acta de inicio a firmarse entre las PARTES, momento en el cual el presente adquirirá vigencia.

**SÉPTIMA.** Como contraprestación por la utilización de los servicios del SACIT, se modifica, por el plazo de vigencia del presente, la distribución del ingreso por multa prevista en el artículo 42° de la Ley N° 13.927, cediendo LA MUNICIPALIDAD a la Provincia únicamente, el 20% del producido de las multas que efectivamente perciba en su ejido municipal y la Provincia cede a la Municipalidad el 80% del producido de las multas que efectivamente perciba en jurisdicción provincial.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 29 días del mes de diciembre de 2016.

**Pablo Oscar Fappiano**  
Director Provincial de Política y Seguridad Vial  
Subsecretaría de Coordinación Gubernamental  
Ministerio de Gobierno

**José Luis Zara**  
Intendente  
Municipalidad  
de Patagones

C.C. 10.914

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Resolución

Número: RESOL-2017-220-E-GDEBA-MGGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Martes 22 de Agosto de 2017

Referencia: 2209-10326-16. Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia.

VISTO el expediente N° 2209-103026/16, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental de este Ministerio y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo tiene por objeto la implementación del sistema de distribución de certificados médicos de defunción con medidas de seguridad a las morgues nucleadas bajo la jurisdicción de la Procuración General;

Que el Registro se compromete a concretar la entrega de certificados médicos de defunción con medidas de seguridad en su Casa Central - Dirección de Estadísticas y Sistemas- sita en Avenida 1 y 59, de la Ciudad de La Plata;

Que asimismo, el Registro instrumentará las acciones necesarias para responder con celeridad, eficiencia y control a todos los trámites relacionados con el circuito de producción y entrega de los mencionados certificados y a ofrecer en forma gratuita la aplicación informática necesaria para la administración del stock de los mismos;

Que la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, dependiente de la Procuración mencionada en el Visto, se compromete a distribuir los mencionados certificados a las morgues nucleadas bajo su órbita y a informar al Registro respecto a su distribución denominación completa del establecimiento, cantidades y rango de numeración entregada, copia del remito suscripta por cada responsable y su incorporación al sistema informático;

Que en igual sentido la Secretaría se compromete a informar por nota los datos personales de aquellas personas que estarán autorizadas a retirar los mismos;

Que el Acuerdo tendrá vigencia desde su suscripción y por el término de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por el mismo término a excepción de que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a noventa (90) días;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental de este Ministerio, representada por la entonces titular, Dra. Romina RODRÍGUEZ y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, Dr. Homero ALONSO, que como N° IF-2017-01713778-GDEBA-DTAMGGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**  
Ministro  
Ministerio de Gobierno

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES  
Y LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "REGISTRO", representado en este acto por la Señera Directora del Registro Provincial de las Personas, Dra. Romina Rodríguez, constituyendo domicilio en calle 1 N° 1342 de la ciudad de La Plata; y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en adelante denominada la "PROCURACIÓN GENERAL", representada en este acto por el Señor Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal Dr. Homero Alonso, constituyendo domicilio en calle 12 N° 827 de la Ciudad de La Plata, convienen en celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE DEFUNCIÓN CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en desarrollar y poner en marcha el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN, a los efectos de la distribución de certificados médicos de defunción con medidas de seguridad a las morgues nucleadas bajo la jurisdicción de la "PROCURACIÓN GENERAL".

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento al presente Acuerdo, a fin de llevar a cabo la puesta en funcionamiento del SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS DE DEFUNCIÓN CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, el "REGISTRO" se compromete a:

1.- Concretar la entrega de certificados médicos de defunción con medidas de seguridad en la Casa Central del "REGISTRO", Dirección de Estadísticas y Sistemas, ubicada en calle 1 y 59 de la Ciudad de la Plata.

2.- Instrumentar las acciones necesarias para responder con celeridad, eficiencia y control a todos los trámites relacionados con el circuito de producción y entrega a la "SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, COORDINACIÓN FISCAL E INSTRUCCIÓN PENAL" de los mencionados certificados médicos de defunción con medidas de seguridad.

3.- Ofrecer en forma gratuita la aplicación informática necesaria para la administración del stock de los mismos.

TERCERA: Por su parte, la "SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, COORDINACIÓN FISCAL E INSTRUCCIÓN PENAL" se compromete a:

1.- Distribuir los certificados médicos de defunción con medidas de seguridad a las morgues nucleadas bajo su órbita.

2.- Informar al "REGISTRO" la distribución realizada, consignando denominación completa del establecimiento, cantidades y rango de numeración entregada, adjuntando copia del remito conformado por cada responsable del organismo y posteriormente incorporándolo al sistema informático.

3.- Informar por nota las personas autorizadas a retirar los certificados Médicos de Defunción con detalle de nombre completo y número de DNI de las mismas.

CUARTA: Las partes convienen que respecto de todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Acuerdo, mantendrán sus respectivas competencias y sus estructuras técnicas y administrativas.

QUINTA: El presente Acuerdo tendrá vigencia desde su suscripción, por el término de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una anticipación no menor a noventa (90) días, sin generar este último temperamento, derechos a reclamo de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los 29 días del mes de septiembre del año 2016.

**Romina Rodríguez**  
Directora Provincial  
Registro de las Personas  
Provincia de Buenos Aires

**Homero Alonso**  
Secretario  
Secretaría de Política Criminal

C.C. 10.915

## DISPOSICIONES

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.884**

La Plata, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 4119 – 001117/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 47, por el Dr. Darío Díaz, Director de Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que dieran origen a los presentes, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Director conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Fernando Luis Tejo, obrante a fs. 46, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja N° 0000266999, 0000267010, 0000266984, 0000233499, 0000233493 enviados por el Hospital Municipal Vicente López Prof. Dr. B.A. Houssay;

Que a fs. 40 a 44 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 48 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000266999, 0000267010, 0000266984, 0000233499, 0000233493 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.926

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.885**

La Plata, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2948 – 0489/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 7, por el Dr. Darío F. Díaz, de la Dirección de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Región Sanitaria VIII, Secretaría de Dirección Maternidad e Infancia, obrante a fs. 6, remite a este Organismo Provincial las Constataciones de Parto, serie A, N° 2659349 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2368889 del Hospital General Madariaga;

Que a fs. 1 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 8 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 1.454/06 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 2659349 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2368889 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.927

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.886**

La Plata, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2948 – 00286 - 2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por el Señor Martín MC Lean, A/C de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado Director a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Mauricio C. Besteiro, de la Región Sanitaria VIII, obrante a fs. 4, remite a este Organismo Provincial el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000244763, anulado por error de confección, perteneciente al Hospital Municipal Ramón Santamarina de la localidad Tandil;

Que a fs. 2, obra el formulario aludido en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000244763 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.928

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.887**

La Plata, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2976 – 2296/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 11, por la Dra. Karina Figuepron, A/C de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Mauro H. Laiolo, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000136660, 0000136662, 0000185631, 0000215342, 0000220369, 0000220373 enviados por el H.Z.G.A Magdalena V. de Martínez, Gral. Pacheco, Tigre;

Que a fs. 2 a 6 y 9 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 12 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000136660, 0000136662, 0000185631, 0000215342, 0000220369, 0000220373 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.929

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.888**

La Plata, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 4119 - 007972/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 10, por el Dr. Darío F. Díaz, de la Dirección de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Región Sanitaria V, Dr. Fernando Luis Tejo, obrante a fs. 9, remite a este Organismo Provincial las Constataciones de Parto, serie A, N° 2698397, 2697879 enviados por el Hospital Municipal de Vicente López del Instituto Maternidad Santa Rosa;

Que a fs. 6 y 8 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 11 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 1.454/06 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, serie A, N° 2698397, 2697879 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.930

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.889**

La Plata, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2209 – 158351/2017, relacionado con las notas remitidas por las Instituciones Privadas No Federadas de la Provincia de Buenos Aires y el Hospital Militar Campo de Mayo, Ejército Argentino, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Instituciones, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000278568, 0000204558, 0000278400, 0000278404, 0000204547, 0000278402, 0000204562, 0000278411, 0000278410, 0000278413, 0000278435, 0000204561, 0000278421, 0000278429, 0000278430, 0000278425, 0000278438, 0000278455, 0000278450, 0000278513, 0000278514, 0000278520, 0000278534, 0000204546, 0000278467, 0000278464, 0000278480, 0000278500, 0000278501, 0000278561, 0000278479, 0000278510, 0000278542, 0000278530, 0000278419, 0000278451, 0000278424 y Certificados de Defunción, color verde, N° 0000015359, 0000012988, 0000015358, 0000015357, 0000012990 enviados por la Clínica Independencia de Munro, N° 0000204694 enviado por la Clínica Bessone de San Miguel, N° 0000329508, 0000329510 enviados por la Clínica Privada de Psiquiatría San Juan de la localidad de La Plata, N° 0000104256, 0000104252 enviados por el Establecimiento de Salud Mental "Santa Elena de La Paz S.A.", N° 0000090376, 0000278310, 0000278300, 0000278303, 0000090375, 0000090372 enviados por el Hospital Campo de Mayo;

Que a fs. 2 a 43, 45, 47 a 48, 52 a 53, 55 a 60 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 62 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000278568, 0000204558, 0000278400, 0000278404, 0000204547, 0000278402, 0000204562, 0000278411, 0000278410, 0000278413, 0000278435, 0000204561, 0000278421, 0000278429, 0000278430, 0000278425, 0000278438, 0000278455, 0000278450, 0000278513, 0000278514, 0000278520, 0000278534, 0000204546, 0000278467, 0000278464, 0000278480, 0000278500, 0000278501, 0000278561, 0000278479, 0000278510, 0000278542, 0000278530, 0000278419, 0000278451, 0000278424, 0000204694, 0000329508, 0000329510, 0000104256, 0000104252, 0000090376, 0000278310, 0000278300, 0000278303, 0000090375, 0000090372 y Certificados de Defunción, color verde, N° 0000015359, 0000012988, 0000015358, 0000015357, 0000012990 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.931

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.890**

La Plata, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 4119 - 2170/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 74, por el Director A/C Martín MC Lean, de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Región Sanitaria V, Dr. Enrique A. Girola, obrante a fs.73, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000267638, 0000267640, 0000267643, 0000267052, 0000267024, 0000267626, 0000267040, 0000267649, 0000267621 enviados por el Hospital Municipal Vicente López Prof. Dr. B.A. Houssay;

Que a fs. 64 a 72 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 75 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000267638, 0000267640, 0000267643, 0000267052, 0000267024, 0000267626, 0000267040, 0000267649, 0000267621 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.932

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.891**

La Plata, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 4132 – 16544/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 71, por el Director A/C Martín MC Lean, de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Región Sanitaria V, Dr. Enrique A. Girola, obrante a fs. 70, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, 0000233077, 0000233094, 0000240079 enviados por el Centro de Alta C.C. Pte. Juan D. Perón de la localidad Los Polvorines;

Que a fs. 61 a 69 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 72 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera

remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000233077, 0000233094, 0000240079 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.933

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 4.892**

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente 2209-163.329/17, la Ley N° 13.666 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506- Firma Digital- y su Decreto Reglamentario N° 305/12, la Ley N° 14.078 y su Decreto Reglamentario, la Ley N° 14.853 de Ministerios, la Ley N° 14.828 de creación del "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y su Decreto Reglamentario N° 1.018/16, Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SGC N° 1/17, las Disposiciones RPP N° 352/17 y N° 3.001/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.666 adhirió a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital estableciendo en su artículo primero: "*La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 25.506, "Ley de Firma Digital" en los términos del artículo 50 de dicho cuerpo legal, en sus Capítulos I a IV, V en su artículo 26, VII, IX y Anexo, en las condiciones y términos dispuestos en la presente Ley.*", y por su Decreto Reglamentario N° 305/12, se estableció que la Autoridad de Aplicación determinará los estándares tecnológicos y de seguridad aplicables, los procedimientos de firma, verificación, certificación y auditoría de conformidad con los utilizados por el Gobierno Nacional y las regulaciones internacionales;

Que la Ley N° 14.828 crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" que a través de sus ejes centrales propicia impulsar la reingeniería del Estado Provincial mediante la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs);

Que el Anexo II del Decreto N° 1.018/16, aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires –GDEBA-, como plataforma que permite la gestión digital de todos los trámites llevados a cabo ante los organismos de la Provincia;

Que además, establece la aplicación obligatoria para los sujetos alcanzados por el inciso a) del artículo 2º de la Ley N° 14.828, del sistema GDEBA y los siguientes módulos: GEDO –Generador electrónico de documentos oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales-; EE – Expediente Electrónico-; PF –Portal firma-; RLM- Registro Legajo Multipropósito- GUP- Gestor Único de Proveedores-; LUE – Legajo Único Electrónico- PSOC- Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario- LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a distancia-; RC- Registro Civil Electrónico-; TRACK y ARCH;

Que en el marco de las competencias que le fueron asignadas por la Ley N° 14.853, los Ministerios de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y la Subsecretaría para la Modernización del Estado dictaron la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17 por la que dispusieron la implementación del Sistema Registro Civil Electrónico, que en adelante pasará a identificarse como Registro Digital de las Personas (ReDiP), facultando a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a dictar las Disposiciones que fueran necesarias para su implementación;

Que por Disposición RPP N° 352/17, se ordenó *Implementar el Sistema de Registro Digital de las Personas (ReDiP), como una solución informática para la solución informática para la producción informática y conservación de actas digitales de nacimiento, defunción, matrimonios, uniones convivenciales, así como también de documentos electrónicos respaldatorios de las inscripciones efectuadas ante este Registro Provincial;*

Que en su artículo 3º, se aprueba como Anexo II el “Manual del Sistema de Registro digital de las Personas (Redip)”, que en su Apartado 4 regula el procedimiento para la tramitación de las inscripciones, especificando que el Registro Digital se conforma de asientos en Libros electrónicos respetando las medidas de seguridad exigidas por el artículo 6 de la Ley N° 14.078, y que los documentos se generan electrónicamente y conllevan firma digital del oficial público interviniente, además de las firmas ológrafas de los restantes intervinientes conforme las Disposiciones normativas que rigen en la materia;

Que los Apartados 4.2 y 4.3 fijan pautas generales para la finalización del trámite y protocolización de las actas labradas digitalmente;

Que en pos de capacitar y dotar de mayores herramientas a los servidores públicos, por el artículo 1º de la Disposición RPP N° 3.001/17, se estableció: “Ordenar la implementación por parte de las delegaciones que labren defunciones dependientes de la Dirección de Delegaciones de este Registro Provincial de las Personas del Instructivo para realizar las inscripciones de las defunciones en el sistema Redip...”, aprobando el modelo de acta de defunción como Anexo II de la misma;

Que cabe destacar, que una de las primordiales misiones y funciones de este Registro Digital resulta ser la inscripción de actos y hechos vitales que conforman el estado civil y capacidad de los ciudadanos, en los Libros Digitales conforme las Disposiciones normativas supra mencionadas y en los términos de los artículos 8, 9 y 11 de la Ley N° 14.078, que rezan respectivamente: “Las inscripciones se registrarán en libros de la forma que establezca la reglamentación.”, “El último día de cada año se cerrarán los libros del Registro, certificando al final de los mismos, el oficial público correspondiente, el número de inscripciones y folios útiles e inutilizados que contienen. Se procederá luego a copiarlos en la forma que se establezca. El original deberá permanecer en la Sede Central y la copia en un lugar diferente, según lo disponga la reglamentación.” y “Los libros, microfilmes, archivos informáticos u otro sistema similar que se adopte, no podrán ser entregados a persona alguna. Para ser exhibidos a terceros deberá acreditarse un interés legítimo. La autoridad competente encargada de su custodia será responsable de la destrucción o pérdida de los mismos, si le resultare imputable.”, mientras que el Decreto Reglamentario N° 2.047/11 especifica que: “El Registro de las Personas es la repartición encargada de inscribir, expedir y custodiar los instrumentos que prueban el estado civil y capacidad de las personas por lo que el acceso al mismo es restringido”;

Que en este sentido deviene imperioso normativizar integralmente los mecanismos de generación, conservación y resguardo de los instrumentos referenciados, lo que deriva en la regulación del procedimiento para la protocolización de las actas digitales;

Que toda acción tendiente a la mejora en los términos planteados, requiere el dictado de normas reglamentarias en pos de lograr un trabajo unificado, coordinado e integrado en las oficinas públicas que llevan adelante la digitalización del estado Provincial, asegurando la inviolabilidad y conservación de los datos personales;

Que por todo lo expuesto resulta necesario aprobar un instructivo para la protocolización de actas digitales como Anexo I de la presente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º y 4º de la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17, y el Decreto N° 109/17.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que las Delegaciones dependientes de la Dirección de Delegaciones de este Registro Provincial que inscriban nacimientos, matrimonios, uniones convivenciales y defunciones, en el marco del Registro digital de las Personas – Redip- deberán garantizar la conservación y protocolización de las actas digitales.

ARTÍCULO 2º: Ordenar que Dirección Técnica a través de la Oficina de emisión y recepción de Protocolos, serán los encargados del control general de la documentación y sus respectivas fases dentro del procedimiento.

ARTÍCULO 3º: A los fines de dar cumplimiento a los artículos 1º y 2º se deberá implementar el “Instructivo para la Protocolización de Actas Digitales”, que como Anexo I, se aprueba y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a las Direcciones del Registro Provincial de las Personas, a la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno, a la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan José Esper Zamar  
Director Provincial

## ANEXO I PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS DIGITALES

### 1.-OBJETO

En el presente instructivo se detallará la modalidad que cada Delegado responsable de las oficinas públicas que implementen el Redip y las demás áreas intervinientes de este Registro Provincial, deberán implementar con

la finalidad de garantizar el proceso para la conservación y guarda de los instrumentos públicos con la firma ológrafa de los intervinientes en el acto para la posterior Protocolización de los instrumentos públicos.

El procedimiento, se divide en tres etapas claramente diferenciadas en cuanto al campo de acción y sus responsables, las cuales son: control del Delegado, Control del Subdirector Zonal e intervención en última instancia de las áreas de competentes de la Dirección Técnica.

## 2. PROCEDIMIENTO

### 2.1 Control del Delegado

2.1.1-Los Delegados de las oficinas públicas que implementen el módulo Redip para el labrado de actas digitales de nacimientos, matrimonios, uniones convivenciales y defunciones; deberán iniciar el procedimiento y mantener en guarda las actas firmadas ológrafamente por los intervinientes del acto.

2.1.2-Al llegar a las doscientas (200) o trescientas (300) actas labradas en sistema del registro digital, según corresponda, o cuando finaliza el Libro Digital del año en curso y comienza el Libro digital del año siguiente, se deberá realizar un control general por parte del oficial público responsable de la delegación.

2.1.3- En la última hoja se deberá adjuntar acta de cierre, a los efectos de la clausura del Libro de Protocolo, conforme el modelo que se presenta a continuación:

### ACTA DE CIERRE DE PROTOCOLO DIGITAL (art. 9 Ley 14.078)

Tomo: 1D Año: 2017 Oficina: San Justo

El presente protocolo se clausura con:

199 Actas Labradas.

1 Actas suspendidas.

0 Actas Anuladas.

Lugar: San Justo

(ejemplo)

Fecha: 15/7/2017

Firma: responsable de oficina

Sello: medalla

2.1.4- Inmediatamente se deberá confeccionar un paquete cerrado con dos sobres invertidos y colocar una faja con la cantidad de actas y advertir las observaciones que consideren pertinentes en cada paquete (actas inutilizadas, anuladas, errores en sellos, etc.).

2.1.5- Finalizado el primer control, se remitirá el paquete con idéntica modalidad que la utilizada para el envío de los Libros de Protocolos para continuar con el circuito interno en Casa Central (NODO / CORRESPONDENCIA – OFICINA DE REMISIÓN Y RECEPCIÓN DE PROTOCOLOS).

Los Subdirectores Zonales, en cualquier momento podrán tomar vista del procedimiento y verificar que las **actas inutilizadas** se encuentren impresas y en el lugar correspondiente respetando la correlatividad de las mismas.

Al respecto, cabe destacar que en el sistema Redip procede la **inutilización** (suspensión) en el labrado de las actas, siempre y cuando la misma no haya sido entregada al ciudadano y no cuente con la firma con token del Oficial Público.

### 2.2- Dirección Técnica.

2.2.1- Recepcionados los paquetes con las actas por la Oficina de Remisión y Recepción de Protocolos dependiente de la Dirección Técnica, ésta efectuará la última revisión, y procederá de la manera siguiente:

2.2.1.1- De encontrarse en correctas condiciones las actas que conforman el Libro y su correspondiente acta de cierre, se deberá enviar a la Oficina de Restauración y Protocolización dependiente de la Dirección Técnica, para la efectiva protocolización de las mismas.

2.2.1.2- Ante la faltante de actas o errores graves en el procedimiento, se restituirá el paquete con faja de seguridad a la Delegación de origen, junto con un informe pormenorizado efectuado por el área interviniente y comunicado a la Dirección de Delegaciones, para su **urgente** subsanación y evaluación de las medidas que estime necesarias.

C.C. 10.934

## Provincia de Buenos Aires REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS Disposición N° 4.893

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente 2209-163.328/17, la Ley N° 13.666 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506- Firma Digital- y su Decreto Reglamentario N° 305/12, la Ley N° 14.078 y su Decreto Reglamentario, la Ley N° 14.828 de creación del “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y su Decreto Reglamentario N° 1.018/16, Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SGC N° 1/17, las Disposiciones RPP N° 352/17 y N° 3.001/17, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 crea el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”, el cual propicia impulsar la reingeniería del Estado Provincial mediante la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs);

Que el Anexo II del Decreto N° 1.018/16, aprobó el “*Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires –GDEBA-*”, y establece la aplicación obligatoria para los sujetos alcanzados por el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 14.828, del sistema GDEBA y los siguientes módulos: GEDO – Generador electrónico de documentos oficiales; CCOO – Comunicaciones Oficiales-; EE – Expediente Electrónico- ; PF –Portal firma-; RLM- Registro Legajo Multipropósito- GUP- Gestor Único de Proveedores-; LUE – Legajo Único Electrónico- PSOC- Planes Sociales; RIB – Registro de Identificación del Beneficiario- LOyS – Locación de Obras y Servicios; TAD – Tramitación a distancia-; RC- Registro Civil Electrónico; TRACK y ARCH;

Que el sistema mencionado, requiere para su implementación la aplicación simultánea de la Ley N° 13.666 mediante la cual la Provincia de Buenos Aires Adhirió a la Ley Nacional de firma digital -Ley N° 25.506;

Que entre los módulos mencionados, cabe destacar el módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales – GEDO-, mediante el cual se posibilita la generación electrónica, registro y archivo de documentos oficiales electrónicos que se generan dentro del ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que los Ministerios de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental y la Subsecretaría para la Modernización del Estado respectivamente, dictaron la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17 por la que dispusieron la implementación del Sistema Registro Civil Electrónico, que en adelante pasará a identificarse como Registro Digital de las Personas (ReDiP), facultando a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a dictar las Disposiciones que fueran necesarias para su implementación;

Que en consecuencia por Disposición RPP N° 352/17, se ordenó *Implementar el Sistema de Registro Digital de las Personas (ReDiP), como una solución informática para la solución informática para la producción informática y conservación de actas digitales de nacimiento, defunción, matrimonios, uniones convivenciales, así como también de documentos electrónicos respaldatorios de las inscripciones efectuadas ante este Registro Provincial;*

Que en el ReDiP, los documentos se generan electrónicamente y conllevan la firma digital con la implementación del token, que constituye un dispositivo electrónico que se otorga a un agente autorizado para poder autenticar vía electrónica un proceso o documentación;

Que por todo lo expuesto y los avances tecnológicos en vías de ejecución en este Registro Provincial, deviene imperioso normativizar integralmente los mecanismos de generación, conservación y resguardo de los instrumentos referenciados, para la pertinente digitalización e indexación de las actas obrantes en los Libros de Protocolos y su incorporación al ReDiP;

Que en este sentido surge la necesidad de establecer un procedimiento que resguarde los recaudos de seguridad necesarios de los Libros que en la medida de su digitalización e ingreso al Sistema Redip sean remitidos desde las delegaciones a casa central para su archivo definitivo;

Que por todo lo expuesto resulta necesario iniciar el proceso de remisión de los Libros de Protocolo de Nacimiento correspondiente a los años 1975 a 1981 y de Defunción de los años 2015 y 2016, desde las delegaciones dependientes de la Dirección de Delegaciones a la Dirección Técnica del Organismo, bajo debida constancia en un acta de entrega al efecto, conforme el Anexo I de la presente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° y 4° de la Resolución Conjunta SME N° 1/17 y SCG N° 1/17, y el Decreto N° 109/17.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que las Delegaciones dependientes de la Dirección de Delegaciones de este Registro Provincial deberán remitir a la Dirección Técnica desde la notificación de la presente, los Libros de Protocolo de Nacimiento correspondiente a los años 1975 a 1981 y Defunción de los años 2015 y 2016, por los fundamentos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: A los fines de dar cumplimiento al artículo precedente se deberá instrumentar la remisión bajo debida constancia conforme el “Acta de Entrega y Remisión”, que como Anexo I se aprueba y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar a las Direcciones del Registro Provincial de las Personas, a la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno, a la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan José Esper Zamar  
Director Provincial

## ANEXO I ACTA DE ENTREGA Y REMISIÓN

En la ciudad de...../...../.....

En el día de la fecha, ....., Delegado de la Delegación....., procedo a hacer entrega a ....., en su carácter de....., de los de protocolos que a continuación se detallan, conforme lo establecido en Disposición N° .....

- PROTOCOLOS DE NACIMIENTOS  
DELEGACIÓN..... AÑO.....

TOMO I  
TOMO II  
TOMO III

- PROTOCOLOS DE DEFUNCIÓN  
DELEGACIÓN..... AÑO.....

TOMO I  
TOMO II  
TOMO III

.....  
Firma y aclaración de quien entrega

.....  
Firma y aclaración de quien  
recibe

C.C. 10.935

### Provincia de Buenos Aires REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA Disposición N° 4.894

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 4132 – 16545/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 54, por el Director A/C Martín MC Lean, de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Director a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Región Sanitaria V, Dr. Enrique A. Girola, obrante a fs. 53, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000233107, 0000233244, 0000233684, 0000233104 enviados por el Centro de Alta C.C. Pte. Juan D. Perón de la localidad Los Polvorines;

Que a fs. 39 a 51 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 55 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO  
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000233107, 0000233244, 0000233684, 0000233104 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Virginia C. Turiansky  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.936

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.895**

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 4132 – 16552/2016, relacionado con la nota remitida, a fs. 47, por el Director A/C Martín MC Lean, de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Región Sanitaria V, Dr. Enrique A. Girola, obrante a fs. 46, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000233724, 0000233696 enviados por el Centro de Alta C.C. Pte. Juan D. Perón de la localidad Los Polvorines;

Que a fs. 41 a 43 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 48 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000233724, 0000233696 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**

Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.937

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.896**

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 4089 – 5526/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 34, por el Director A/C Martín MC Lean, de la Dirección de Coordinación de Regiones Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Director a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Región Sanitaria Dr. Enrique A. Girola, obrante a fs. V, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000233026 enviados por el Hospital Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner N° 0000266887, 0000266888, 0000266898, 0000266921 enviados por el Hospital Juan Cirilo Sanguinetti de Pilar y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000010234 enviados por el Hospital Materno Infantil Cdo. Hugo César Meisner;

Que a fs. 10 a 13, 25 a 32 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 35 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000233026, 0000266887,

0000266888, 0000266898, 0000266921 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000010234 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**

Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.938

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.897**

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2976 – 2665/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por la Directora A/C Andrea N. Reynaldi, Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada, Dra. Alejandra Rava, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000280703, 0000280700, 0000280684 enviados por el H.Z.G.A Magdalena V. de Martínez, Gral. Pacheco, Tigre;

Que a fs. 3 a 5 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 8 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000280703, 0000280700, 0000280684 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**

Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.939

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA**  
**Disposición N° 4.898**

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2976 – 2620/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por la Directora A/C Andrea N. Reynaldi, Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Mauro H. Laiolo, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000280642, 0000280663 enviados por el H.Z.G.A Magdalena V. de Martínez, Gral. Pacheco, Tigre;

Que a fs. 2/3 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este

Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000280642, 0000280663 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**

Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.940

**Provincia de Buenos Aires  
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA  
Disposición N° 4.899**

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2976 – 2518/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por la Dra. Karina Figuepron, A/C de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Mauro H. Laiolo, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000280613, 0000280633 enviados por el H.Z.G.A Magdalena V. de Martínez, Gral. Pacheco, Tigre;

Que a fs. 2/3 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000280613, 0000280633 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**

Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.941

**Provincia de Buenos Aires  
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA  
Disposición N° 4.900**

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2976 – 2432/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 7, por la Dra. Karina Figuepron, A/C de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Mauro H. Laiolo, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000215371, 0000215398 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007280;

Que a fs. 2 a 4 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 8 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000215371, 0000215398 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007280 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**

Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.942

**Provincia de Buenos Aires  
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA  
Disposición N° 4.901**

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2957 – 1184/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 30, por la Señora Andrea N. Reynaldi, A/C de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora a cargo, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo, Dr. Marcelo F. Juez, obrante a fs. 29, remite a este Organismo Provincial los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000212632, 0000212650, 0000212656, 0000212680, 0000212687 y denuncia de extravió de su oblea fs. 16, 0000212694, 0000212701, 0000212708, 0000212675, 0000243643 anulados por error de confección, perteneciente al H.Z.G.A Héroes de Malvinas;

Que a fs. 8 a 15, 17 a 28, obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 16 obra la denuncia de Exposición por Extravió de oblea correspondiente al formulario, N° 0000212687;

Que a fs. 31 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2.904/14 y 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y ESTADÍSTICA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000212632, 0000212650, 0000212656, 0000212680,

0000212687, 0000212694, 0000212701, 0000212708, 0000212675, 0000243643 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Anular la Oblea N° 0000212687 extraviada.

ARTÍCULO 3°: Destruir la documentación detallada en el artículo 1°, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.943

**Provincia de Buenos Aires**  
**REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS**  
**Disposición N° 4.902**

La Plata, 7 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 2980 – 5580 - 2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 38, por la Dra. Andrea N. Reynaldi, A/C de la Dirección Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Directora A/C, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado del H.I.G.A Dr. E. F. Erill Escobar, obrante a fs. 2, remite a este Organismo Provincial, el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000220701, 0000220677, 0000220707, 0000220720, 0000219654, 0000219658, 0000219657, 0000219672, 0000218105, 0000218119, 0000218113, 0000218112, 0000218114, 0000220734, 0000219673, 0000220705, 0000218131, y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000016298, 0000016724;

Que a fs. 3 a 37 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 39 la Dirección de Planeamiento y Estadística, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por la Disposición N° 2.904/2014 y Disposición N° 628/2016.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000220701, 0000220677, 0000220707, 0000220720, 0000219654, 0000219658, 0000219657, 0000219672, 0000218105, 0000218119, 0000218113, 0000218112, 0000218114, 0000220734, 0000219673, 0000220705, 0000218131 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000016298, 0000016724 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Planeamiento y Estadística de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Virginia C. Turiansky**  
Directora de Planeamiento y Estadística  
C.C. 10.944

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**Disposición N° 67**

La Plata, 8 de septiembre de 2017.

VISTO que por la Disposición N° 60 se resolvió suspender todos los plazos previstos en el artículo 3 de la Ley 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que al día de la fecha han cesado las circunstancias fácticas que motivaron el dictado de aquella resolución.

Que atento esto, y por la suspensión de los plazos previstos en el Art. 3 de la Ley 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante

Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010 se han podido diligenciar gran parte de los "Tramites Especiales" que se encontraban en curso y con un retraso provocado por las recurrentes medidas de fuerza que motivaron el dictado de la Disposición D.P.P.J. N° 60/2017.

Que el personal de esta Dirección está trabajando para cumplir con los breves, plazos previstos para la tramitación o registración de los trámites especiales, siendo posible reestablecer por el momento los plazos de cuatro (4) y quince (15) días, encontrándose prudente continuar con la suspensión del plazo de un (1) día previsto en el artículo 3 de la Ley 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010.

Que el artículo 2º del Decreto 914/10, autorizó a esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas a dictar las disposiciones complementarias y necesarias para la implementación del sistema, además de las que por su competencia tiene asignadas, tal como lo prescribe el artículo 3.6.1. del Decreto-Ley 8.671/76 (t.o. Decreto 8.525/86);

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le confieren la ley orgánica y su decreto reglamentario y el Decreto 914/2010,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Disposición D.P.P.J. N° 60 en relación con los "Tramites Especiales" de 4 (cuatro) y 15 (días) y en consecuencia, restablecer con plena vigencia los plazos previstos en el artículo 3 de la Ley 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010, a partir del 11 de septiembre de 2017, para los trámites especiales de cuatro (4) y quince (15) días ingresados por Mesa de Entradas de esta Sede Central, por el Departamento de Delegaciones del Interior, por el Departamento de Rúbricas, por el Departamento de Contralor o por el Departamento de Asesoramiento a Asociaciones Civiles.

ARTÍCULO 2º: Mantener la Disposición D.P.P.J. n° 60 en cuanto hace a la suspensión del plazo de un (1) día previsto en el artículo 3 de la Ley 14.028 y su Convenio de Colaboración aprobado mediante Decreto N° 914 del 28 de junio de 2010.

ARTÍCULO 3º: Por el Departamento Delegaciones del Interior habrá de procederse a instruir a las Oficinas Delegadas de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a los efectos de adoptar las medidas pertinentes en concordancia con lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a los señores Directores de Legitimación y Registro, Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios, Asesoramiento a Asociaciones Civiles, Mutuales y Técnico Legal, a las Oficinas Delegadas y Publíquese en el Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archívese.

**Leonardo Jakim**  
Director Provincial  
C.C. 10.917

## LICITACIONES

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública N° 82-0004-LPU17**

POR 15 DÍAS - Circular N° II  
Procedimiento de Selección.  
Tipo: Licitación Pública N° 82-0004-LPU17.  
Clase: De Etapa Única-Internacional.  
Modalidad: Sin Modalidad.  
Expediente N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME.

Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte.

Descripción.  
Modificaciones del Plazo para realizar consultas y Día de Acto de Apertura:

Se realizan las siguientes modificaciones:

Plazo para efectuar consultas: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017.

Acto de Apertura: El día 11 de octubre de 2017 a las 14 hs.

Se recuerda a los Interesados que:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>
- La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de

ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR ([www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

• Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR ([www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)).

C.C. 10.302 / sep. 4 v. sep. 22

**República Argentina  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 80/17**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Reconstrucción y reparación de losas de hormigón - Ruta Nacional N° 1V03 - Tramo: EMP. R.N. N° 3 EX R.N. N° 252 (Bahía Blanca) - Bahía Blanca (Ent.) - Sección: Km. 677,39 - Km. 680,88 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos seis millones ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y seis (\$ 6.127.866,00) referidos al mes de diciembre de 2016 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos sesenta y un mil doscientos setenta y nueve (\$ 61.279,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 3 de octubre de 2017, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 80/2017 - Ruta Nacional N° 1V03", y disponibilidad del pliego a partir del 4 de septiembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un redamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar) No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.B. 58.307 / sep. 4 v. sep. 22

**República Argentina  
Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Internacional N° 1/17**

POR 6 DÍAS - Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS".

"AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL RÍO SALADO - TRAMO IV - ETAPA I-B"

1. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento del Banco Mundial para cubrir el costo de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y ejecución de obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/17 "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B" (cuyo trayecto queda comprendido entre el Puente caminero que une la localidad de Carlos Beguerie con la ciudad de Lobos (Prog. 311.762), Partidos de Roque Pérez y S.M. del Monte y el Puente de la Ruta Nacional N°205 (Prog. 346.400).

2. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para:

Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B1 (comprendido entre las progresivas 311.762 y 320.760), ubicado en los partidos de Roque Pérez, San Miguel del Monte y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 1095 días corridos.

Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B2 (comprendido entre las progresivas 320.760 y 329.368), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 1095 días corridos.

Lote 3: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B3 (comprendido entre las progresivas 329.368 y 338.064), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 1095 días corridos.

Lote 4: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa I-B4 (comprendido entre las progresivas 338.064 y 346.400), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 1095 días corridos.

3. Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno o para varios contratos, conforme se indica en mayor detalle en el Documento de Licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta.

4. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Solicitud de Ofertas (SDO) conforme se especifica en el documento "Regulaciones de Adquisiciones para los Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión" versión julio de 2016 ("Regulaciones de Adquisiciones"), y estará abierta a todos los Licitantes elegibles, de acuerdo con la definición de las Regulaciones de Adquisiciones.

5. Los Licitantes elegibles pueden solicitar más información a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y revisar los Documentos de Licitación durante el horario de trabajo de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs en la dirección que se indica más abajo.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por Correo a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

7. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo antes del día 2 de noviembre de 2017 a las 11:30 hs. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja el día 2 de noviembre de 2017 a las 12:00 hs.

8. Todas las Ofertas deben estar acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (M.I.S.P.)  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).  
Teléfono/Fax: 0221-429-5160  
Correo Electrónico: [comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar](mailto:comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar)  
Página Web: [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/encurso.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/encurso.php)  
<http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/ucpo>

C.C. 10.830 / sep. 13 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

**Licitación Pública N° 19/17**

POR 3 DÍAS – Expediente 4020-5190. Denominación "Adquisición de una motoniveladora nueva para la red vial de Carlos Tejedor".

Decreto N° 2.368/2017.

Fecha de Apertura: 4 de octubre de 2017.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: Son pesos tres millones cien mil (\$ 3.100.000,00).

Valor del Pliego: \$ 531.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Almirón 301, Carlos Tejedor.

Horario: 7:00 a 13:00.

C.C. 10.757 / sep. 15 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**Licitación Pública N° 9**

POR 3 DÍAS - Provisión de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) con destino a la Dirección Provincial de Informática y Tecnologías de la Información.

Expediente: 27000-673/17.

Presupuesto oficial: \$ 2.875.976,40.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos a través de la página Web <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> o retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones - Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en el 2º Piso of. 209 de la Casa de Gobierno, calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, durante los días hábiles, en el horario de 9 a 15, hasta el día anterior a la apertura.

Valor del pliego: sin costo.

Apertura: 28 de setiembre de 2017, 11:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías - Casa de Gobierno, Calle 6 N° 980 entre 51 y 53, La Plata, 4° piso.

Presentación de las ofertas: Compras y Contrataciones – Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53, La Plata, 2° piso of. 209. Hasta el momento de la apertura.

Acto administrativo que aprueba el llamado: DI-2017-7-E-GDEBA-DPSITMJGM

C.C. 10.828 / sep. 15 v. sep. 19

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Pública N° 66/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para el Edificio Central y el Jardín Maternal del Departamento Judicial Morón, sitios en calle Colón N° 151 y Almirante Brown.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Colón N° 151 y Almirante Brown, P.B., Sector "H", en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos, Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)  
Expte. 3003-631/17.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 10.777 / sep. 18 v. sep. 19

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### Licitación Pública Nacional N° 40/17

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan de Gestión Integral de drenaje y control de inundaciones en la Ciudad de Quilmes – Etapa 1º - Red de desagües troncales – Sub-etapa 1º: Colector Troncal Otamendi y ramales secundarios"

Presupuesto Oficial: \$ 144.753.164,84 (Pesos Ciento cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cuatro con 84/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para la adquisición de Pliego: 11/10/2017 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 16/10/2017 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 16/10/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 25/09/2017. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 10.798 / sep. 18 v. sep. 19

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 63/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5.524/17. Expte: 4132-26234/17.

Llámese a Licitación Pública N° 63/17 por la contratación del servicio de oftalmología en sus tres niveles de atención, tanto en lo que hace a prestaciones programadas, como de urgencias, de los pacientes originados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas para ser prestadas en el Hospital Oftalmológico Medalla Milagrosa (Polo Sanitario).

Fecha de Apertura: 6 de octubre de 2017

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 10.200.000,00.

Valor del Pliego: \$ 10.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 20/09/17 y hasta el 4/10/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 6/10/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 10.812 / sep. 18 v. sep. 19

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 64/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5.520/17. Expte: 4132-26544/17.

Llámese a Licitación Pública N° 64/17 por la provisión de insumos y reactivos para el laboratorio de análisis clínicos del Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, el Centro de Alta Complejidad y el Centro de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski para determinación de gases en sangre, debiendo el adjudicatario proveer el equipamiento necesario para tal fin, instalación y mantenimiento del mismo.

Fecha de Apertura: 5 de octubre de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.009.280,00.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 20/09/17 y hasta el 3/10/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 5/10/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 10.813 / sep. 18 v. sep. 19

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública N° 65/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 5.643/17. Expte: 4132-27016/17.

Llámese a Licitación Pública N° 65/17 por la contratación del servicio de cuatro (4) micros adaptados para el ascenso y descenso de personas con capacidades reducidas, con treinta y seis asientos cada uno, con chofer, sin celadora y sus respectivos cinturones de seguridad, por un período de cinco (5) meses, incluyendo la colonia de verano 2018, solicitado por la Subsecretaría de Promoción e Integración Social dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 4 de octubre de 2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 10.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 10.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 20/09/17 y hasta el 2/10/17 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 4/10/17 a las 12:00 horas (Una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 10.814 / sep. 18 v. sep. 19

## MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

### Licitación Pública N° 04/17

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Instalación de un Tanque de Almacenamiento de 7.15 m3 y Obras Complementarias en la Planta de GLP sito en la Localidad de Salazar".

Expediente: N° 4022-8277/2017.

Presupuesto Estimado: Pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000).

Plazo de Ejecución de Obra: se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del Pliego: Pesos siete mil (\$ 7.000), pudiendo adquirirse a partir del 04 de septiembre de 2017 hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de las Propuestas en la Sede de la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle N° de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 07:00 a 14:00.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por éstos.

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:00 hs. del día 28 de septiembre de 2017.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: Se realizará el día 28 de septiembre de 2017 a las 11:00 en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, Levalle N° 150, Daireaux.

C.C. 10.866 / sep. 18 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 55/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2976-2786/2017. Llámese a Licitación Privada N° 55/17, referente a la adquisición de medicamentos inyectables, con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 22/09/2017 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395 - Gral. Pacheco - Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7 a 15.

H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" - Avda. de los Constituyentes 395 - 1617 - Gral. Pacheco - Tel. Fax 4736-0241.

C.C. 10.832

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.S.D. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 13/17**

POR 1 DÍA - Corresponde expediente N° 2998-546-2017. Fijase fecha de apertura del día 25 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas para la Licitación Privada N° 13/2017, para la compra de descartables, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al período de septiembre-diciembre de 2017, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de las Propuestas: En el Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco, Buenos Aires, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, también podrán consultarse en la página web del Ministerio de Salud.

Administración: Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Oficina de Compras, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco.

Telefax 02273-440021.

C.C. 10.833

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.S.D. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

**Licitación Privada N° 11/17**

POR 1 DÍA - Corresponde expediente N° 2998-544-2017. Fijase fecha de apertura del día 25 de septiembre de 2017 a las 9:00 horas para la Licitación Privada N° 11/2017, para la compra de inyectables, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al período de septiembre-diciembre de 2017, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de las Propuestas: En el Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco, Buenos Aires, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, también podrán consultarse en la página web del Ministerio de Salud.

Administración: Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Oficina de Compras, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco.

Telefax 02273-440021.

C.C. 10.834

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

**Licitación Privada N° 6/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-880/2017-0. Fijase fecha de apertura el día 22 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, para la Licitación Privada N° 6/2017, por la adquisición de Placas y Revelador Radiográfico, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2017, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.

Tel. (02281) 42-4150/3429/3644- Tel./Fax: (02281) 43-4564.

C.C. 10.835

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO**

**Licitación Privada N° 7/17**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2931-882/2017-0. Fijase fecha de apertura el día 22 de septiembre de 2017, a las 11:00 horas, para la Licitación Privada N° 7/2017, por la adquisición de sueros, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2017, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Buenos Aires.

Administración: Oficina de Compras.

Tel. (02281) 42-4150/3429/3644- Tel./Fax: (02281) 43-4564.

C.C. 10.836

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 11.716**

POR 1 DÍA - Expediente N° 65.135.

Objeto: Contratación del soporte, mantenimiento y consultoría de la herramienta de monitoreo Nagios XI.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 27/09/2017 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 20/09/2017.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/09/2017 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono 4126-2854 - interno 22731.

mncassino@bpba.com.ar

C.C. 10.839

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.988**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación integral - Unidades de negocio Avenida Calchaquí Villa Tesei.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): - ITEM I - UDN Avenida Calchaquí: \$ 19.199.456,00.

- ITEM II - UDN Villa Tesei: \$ 23.876.176,00.

Fecha de la Apertura: 2/10/2017 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/09/2017.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2857 - interno 22738.

C.C. 10.840 / sep. 19 v. sep. 20

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 11.696**

POR 1 DÍA - Expediente N° 65.031.

Objeto: Servicio de dirección de proyectos estratégicos de sistemas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la apertura: 22/09/2017 a las 12:00 horas, en Guanahani 580, nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 14/09/2017.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/09/2017

(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono 4126-2854 – interno 22854.

[grleguizamon@bpba.com.ar](mailto:grleguizamon@bpba.com.ar)

C.C. 10.841

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 17/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 729/17. Expte. 4121-2172/2017 - para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización "Bacheo Flexible 2017".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Prov. Bs. As.

Fecha de Apertura: 27-09-2017 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.078.190,00.

Valor del Pliego: \$ 2.078,19.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta y Venta de Pliegos en Secretaría de Servicios Públicos, sita en la calle Córdoba N° 891, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., tel: 03487-422550.

C.C. 10.843 / sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

### Licitación Pública N° 10/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2017 - Expte. 2322/2017 - Ord. 3653/11 para la contratación de "Un sistema que permita gestionar el cobro del estacionamiento medido" en la Ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 2017 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliegos de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Ints. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar)

C.C. 10.864 / sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 31/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Puesta en valor sede de administración Vivero Argerich".

Expediente Municipal N° 2.429/2017.

Fecha de Apertura: 13/10/2017.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00.

Costo del Pliego: \$ 1.050,00.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 – Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

T (02927) 432201 int. 136

F (02927) 432209

[opublicas@villarino.gov.ar](mailto:opublicas@villarino.gov.ar)

C.C. 10.887 / sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 32/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Reparación de cubierta del Hospital de Mayor Buratovich".

Expediente Municipal N° 2579/2017.

Fecha de Apertura: 18/10/2017.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.687.109,20

Costo del Pliego: \$ 1.593,55

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 – Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

T (02927) 432201 int. 136

F (02927) 432209

[opublicas@villarino.gov.ar](mailto:opublicas@villarino.gov.ar)

C.C. 10.888 / sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 34/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Galpón para taller de Hilario Ascasubi"

Expediente Municipal N° 2596/2017.

Fecha de Apertura: 20/10/2017.

Hora de Apertura: 10:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.621.760,81.

Costo del Pliego: \$ 2.105,16.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 – Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

T (02927) 432201 int. 136

F (02927) 432209

[opublicas@villarino.gov.ar](mailto:opublicas@villarino.gov.ar)

C.C. 10.889 / sep. 19 v. sep. 20

## MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Licitación Pública N° 33/17

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Ampliación de la Delegación de Hilario Ascasubi".

Expediente Municipal N° 2578/2017.

Fecha de Apertura: 18/10/2017.

Hora de Apertura: 12:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.710.325,93.

Costo del Pliego: \$ 2.105,16.

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 – Médanos.

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 – Médanos.

T (02927) 432201 int. 136

F (02927) 432209

[opublicas@villarino.gov.ar](mailto:opublicas@villarino.gov.ar)

C.C. 10.890 / sep. 19 v. sep. 20

## República Argentina AFIP-DGI, DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública N° 31/17

POR 2 DÍAS – Expte. N° 255.879/17 - Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad edificio sede - DI RLPL - Retiro de Pliego: hasta el 27 de septiembre de 2017 - Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos mil) - Consultas: hasta el 29 de septiembre de 2017 - Visita obligatoria el 28 de septiembre a las 11 hs. - Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2017 a las 11:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

L.P. 25.123 / sep. 19 v. sep. 20

## República Argentina AFIP-DGI, DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública N° 32/17

POR 2 DÍAS – Expte. N° 255.880/17 - Objeto: Servicio de vigilancia y

seguridad edificio divisiones - DI RLPL - Retiro de Pliego: hasta el 27 de septiembre de 2017 - Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos mil) - Consultas: hasta el 29 de septiembre de 2017 - Visita obligatoria el 28 de septiembre a las 12 hs. - Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata - Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2017 a las 12:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

L.P. 25.124 / sep. 19 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nacional N° 15/17**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación de la E.E.M. N° 6 (Etapa N° 1)  
Localidad: Banfield.  
Distrito: Lomas de Zamora.  
Presupuesto Oficial: \$ 11.666.707,10.  
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.  
Fecha Apertura: 18/10/2017 - 12:00 hs.  
Plazo de entrega de la oferta: 18/10/2017 - 12:00 hs.  
Plazo de Obra: 365 días.  
Valor de pliego: Sin Valor.  
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.  
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.  
Lugar de apertura: Aula Arq. Ernesto Sabatini - Subsuelo / Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Calle 8 N° 713 - La Plata - Tel 0221.4262700 - obraspublicas@abc.gob.ar // Dirección Gral. de Cultura y Educación - Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7 - Dirección Gral. de Administración.  
C.C. 10.831 / sep. 19 v. oct. 2

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nacional N° 6/17**

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:  
Escuela: E.E.T. N° 3.  
Localidad: Benavídez.  
Distrito: Tigre.  
Presupuesto Oficial: \$7.618.089,12.  
Fecha Apertura: 10/10/2017 - 11:00 hs.  
Recepción de Ofertas: 10/10/2017 - 11:00 hs.  
Plazo de Obra: 365 días.  
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.  
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja / Unidad Ejecutora Provincial DGCE - Calle 8 N° 713 - La Plata.  
Lugar de apertura: Subsuelo Aula Arq. Ernesto Sabatini, Unidad Ejecutora Provincial DGCE - Calle 8 N° 713 - La Plata.  
Consulta y adquisición de pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 5to piso Contrataciones de Obras Públicas - Calle 8 N° 713 - La Plata - obraspublicas@abc.gob.ar / Dirección Gral. de Cultura y Educación Calle 13 entre 56 y 57, 1° Piso, oficina 6 y 7, Dirección Gral. de Administración - 9 a 18 hs. Valor del Pliego: Sin Valor.  
C.C. 10.837 / sep. 19 v. sep. 25

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nacional N° 8/17**

POR 5 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:  
Escuela: E.E.T. N° 1.  
Localidad: Ensenada.  
Distrito: Ensenada.  
Presupuesto Oficial: \$ 49.527.743,74.  
Fecha de Apertura: 10/10/2017. Hora: 12:00.  
Recepción de Ofertas: 10/10/2017. Hora: 12:00.  
Plazo de Obra: 720 días.  
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas - Planta Baja/Unidad Ejecutora Provincial DGCE - calle 8 N° 713 La Plata.

Lugar de Apertura: Subsuelo Aula Arq. Ernesto Sabatini, Unidad Ejecutora Provincial DGCE - calle 8 N° 713 La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial 5to. Piso, Contrataciones de Obras Públicas - Calle 8 N° 713 La Plata - [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar) / Dirección Gral. de Cultura y Educación Calle 13 entre 56 y 57, 1° piso, oficina 6 y 7, Dirección Gral. de Administración - 9:00 a 18:00 hs. Valor del pliego: Sin Valor.

C.C. 10.838 / sep. 19 v. sep. 25

**MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

**Licitación Pública N° 4/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Programa integral de seguridad vial".  
Garantía de oferta exigida 1% del valor total de la oferta.  
Fecha de apertura: 4/10/2017 - Hora: 11:00.  
Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.  
Valor del Pliego \$ 5.000,00.  
Lugar y horario de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, de 7:00 a 12:00.  
Centenario 499 / CP 2752 - Tel.: 02478-481026 - 28 / 481901. [subcom@sarmiento.mun.gba.gov.ar](mailto:subcom@sarmiento.mun.gba.gov.ar)  
C.C. 10.862 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA  
DE GABINETES**

**Licitación Pública N° 27/17**

POR 3 DÍAS - Decreto Municipal N° 1.676/17.  
Expediente N° 4084-1068/17.  
Objeto: Construcción de la Escuela de Educación Primaria N° 15 - Los Pocitos.  
Presupuesto oficial: \$5.906.105,18 (Pesos cinco millones novecientos seis mil ciento cinco con dieciocho centavos).  
Plazo de Ejecución: 365 días corridos.  
Consultas y adquisición de pliegos: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán consultar y/o adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, hasta 2 (dos) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.  
Valor del Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos).  
Financiamiento: Fondo Educativo - Dirección General de Cultura y Educación - Provincia de Buenos Aires.  
Lugar de presentación de la oferta: Dirección de Compras, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.  
Fecha de apertura: 5 de octubre de 2017, a las 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.  
Tel.: (2920) 461783 - 461779 (Int. 205) Fax 464580. E-Mail: [jgabinetepatagones@gmail.com](mailto:jgabinetepatagones@gmail.com)  
C.C. 10.886 / sep. 19 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 19/17  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente: 1173-S-2017.  
Objeto: "Servicio mantenimiento espacios verdes - Zona Barrio del Libertador".  
Fecha y hora de Aperturas: 4 de octubre de 2017- 11:00 horas.  
Valor del Pliego: \$ 3.021,48 (Pesos tres mil veintiuno con cuarenta y ocho centavos).  
Presupuesto Oficial: \$ 3.021.480,00 (Pesos tres millones veintiún mil cuatrocientos ochenta).  
Plazo de Ejecución: 9 (nueve) meses.  
Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2do. Piso - Edificio Municipal - Belgrano N° 3747 - Gral. San Martín - Prov. de Buenos Aires.  
Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta el 26 de septiembre inclusive, en el horario de 9:00 a 15:00.  
Lugar de Aperturas: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
C.C. 10.891 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública Nacional Nº 30/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de asfalto modificado SA 60".  
Presupuesto Oficial: \$ 4.417.500,00. (Pesos: Cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición de Pliego: 4/10/2017 a las 14:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 10/10/2017 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 10/10/2017 a las 10:00 horas.  
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 4.400,00. (Pesos: Cuatro mil cuatrocientos con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 22/09/2017. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 3º Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 10.892 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública Nacional Nº 39/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de pinturas para señalización de vía pública".

Presupuesto Oficial: \$ 1.994.000,00 (Pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición de Pliego: 10/10/2017 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 13/10/2017 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 13/10/2017 a las 10:00 horas.  
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 1.900,00. (Pesos mil novecientos con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 22/09/2017. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 3º Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 10.893 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES****Licitación Pública Nacional Nº 10/17 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Remodelación y construcción de oficinas en segundo nivel del edificio ubicado en Avenida Calchaquí 3085 del Partido de Quilmes".

Presupuesto Oficial: \$ 3.995.710,00. (Pesos: Tres millones novecientos noventa y cinco mil setecientos diez con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición de Pliego: 26/09/2017 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 27/09/2017 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 27/09/2017 a las 10:00 horas.  
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso – Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 4.000,00.- (Pesos: Cuatro mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 21/09/2017. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 3º Piso, Quilmes Provincia de Buenos Aires de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes.

C.C. 10.894 / sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA****Licitación Pública Nacional Nº 10/17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 10/2017 para la Obra denominada "Construcción de Cordón Cuneta con Estabilizado Granular en las localidades de Vedia y Leandro N. Alem" Expte. Nº 4064-2828/17. Decreto llamado Nº 431/2017. Presupuesto Oficial Total \$ 10.488.110,00. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00, hasta el día 5/10/2017 inclusive. Valor del Pliego: \$ 10.500,00. Fecha de Apertura: Viernes 6 de octubre de 2017.- Hora: 10:00. Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).Tel/fax: 02354 – 420067/420111/420489. E-mail: subcom@alem.mun.gba.gov.ar

C.C. 10.896 / sep. 19 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Privada Nº 66/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 66/2017, expediente Nº 66/2017, por Obra: Pintura - Albañilería- Cubierta - EP 5-.

Fecha de Apertura: Día 22 de septiembre de 2017, 13:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.501.340,22.

Fecha de venta de Pliegos: 19 y 20 de septiembre de 2017.

Hora de Venta: 10:00 a 13:30.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 10.972

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Privada Nº 67/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 67/2017, expediente Nº 67/2017, por Obra: Inst. Sanitaria y eléctrica, EEE 502.

Fecha de Apertura: Día 22 de septiembre de 2017, 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 519.831,31.

Fecha de venta de Pliegos: 19 y 20 de septiembre de 2017.

Hora de Venta: 10:00 a 13:00.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 10.973

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Privada Nº 68/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 68/2017, expediente Nº 68/2017, por Obra: Inst. Sanitaria y Albañilería EES 15.

Fecha de Apertura: Día 22 de septiembre de 2017, 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.511.859,28.

Fecha de venta de Pliegos: 19 y 20 de septiembre de 2017.

Hora de Venta: 10:00 a 13:00.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 10.974

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Privada Nº 69/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 69/2017, expediente Nº 69/2017, por Obra: Inst. Sanitaria y Eléctrica EES 18.

Fecha de Apertura: Día 22 de septiembre de 2017, 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 417.707,20.

Fecha de venta de Pliegos: 19 y 20 de septiembre de 2017.

Hora de Venta: 10:00 a 13:00.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 10.975

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 70/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2017, expediente N° 70/2017, por Obra: Cubierta y Pintura EP 24.

Fecha de Apertura: Día 22 de septiembre de 2017, 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 689.863,40.

Fecha de venta de Pliegos: 19 y 20 de septiembre de 2017.

Hora de Venta: 10:00 a 13:00.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 10.976

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Privada N° 71/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2017, expediente N° 71/2017, por Obra: Cerco EEST 1.

Fecha de Apertura: Día 22 de septiembre de 2017, 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.725.126,83.

Fecha de venta de Pliegos: 19 y 20 de septiembre de 2017.

Hora de Venta: 10:00 a 13:00.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

C.C. 10.977

**VARIOS**

**CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES  
DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 6 e/ 46 y 47, 4° piso La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor Caballero Telmo Luján, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias. María Cecilia Fontanet, Abogada.

C.F. 31.415 / sep. 13 v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires  
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11  
Departamento Judicial La Plata**

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de La Plata, hace saber que el 13 de octubre de 2017, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Res. 2.049/2012 de la SCBA a través del Juzgado de 925 expedientes, iniciados entre los años 1985 a 2006, dos iniciados en 1978 un Apremio y un Embargo. Todos paralizados antes de fecha 2 de marzo de 2011 cuya última actuación data de más de diez años o cinco años en el caso de los procesos de apremio. (Conforme art. 1° de Res. 2.049/12 SCBA y art. 115 Ac. 3.397). Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (arts. 118 y 119 del Acuerdo 3.397/08) se encuentra en el presente Juzgado, sito en calle 13 entre 47 y 48 planta baja. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3.397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3.397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3.397/08. La Plata, 6 de septiembre de 2017. Mariana E. Gelati, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.745 / sep. 15 v. sep. 19

**BACIGALUPO ZORRAQUIN S.A. -  
LA MILAGROSA FORESTAL S.A.  
Escisión/Constitución de Sociedad**

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos por el Art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber, por 15 días lo siguiente: Sociedad Escidente: "Bacigalupo

Zorraquín S.A." con domicilio en Mar del Plata, calle Alberti número 361, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. en la Matrícula 37745 de Sociedades Comerciales, Legajo 66398, por constitución. Sociedad Escisionaria: La Milagrosa Forestal S.A. con domicilio en Alberti 361 de Mar del Plata - Escisión: "Bacigalupo Zorraquín S.A." es la Sociedad Escidente y La Milagrosa Forestal S.A. es la Sociedad Escisionaria, que tendrá su domicilio en Alberti 361 de Mar del Plata, de acuerdo a la decisión de Escisión/Constitución materializada por Acta N° 30 de Asamblea Gral. Extraordinaria, de Bacigalupo Zorraquín S.A. de fecha 19/07/2017. La escisión tendrá efectos a partir del primer día hábil posterior a la fecha de aprobación del organismo de contralor, se efectúa en base al Balance Especial de Escisión confeccionado al 30 de junio de 2017, fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes: Sociedad Escidente: Activo \$ 2.351.797,65; Pasivo \$ 617.113,05; Patrimonio Neto \$ 1.734.684,60. Sociedad Escisionaria: Activo \$ 1.405.713,34; Pasivo: \$ 538.371,04; Patrimonio neto: \$ 867.342,30. Reclamos de ley: ante la Escribana Florencia Squirru, Bolívar 568 de Azul, Provincia de Buenos Aires. Dr. Andrés Errobidart, Contador Público.

Az. 71.752 / sep. 15 v. sep. 19

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN  
DOMINIAL N° 1  
Del Partido de General Belgrano**

POR 3 DÍAS - El Encargado del R.N.R.D. número 1 del Partido de General Belgrano Escribano Alejandro Nicolás Loyacono, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 Art. 6 Inc. "e","f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Rondeau número 254 de la ciudad y partido de General Belgrano o llamando al 02243-45-2275 de 8:30 a 12:30 o de 16:30 a 19:30 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

1) N° Expediente: 2147-036-1-1-2012.

Partido: General Belgrano.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 59A; Parcela 20A.

Titular: BERNABE CORTES, Guillermo.

Usufructuario: GARCIA, Horacio

Beneficiarios: ANEAS, Héctor Alejandro y SALINAS, María Elizabeth.

2) N° Expediente: 2147-036-1-1-2016.

Partido: General Belgrano.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección C; Quinta 5; Fracción I; Parcela 7g.

Titular: LIMA, Ernesto Vicente.

Beneficiario: MIRANDA, Héctor Alberto.

3) N° Expediente: 2147-036-1-2-2012.

Partido: General Belgrano.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección G; Chacra 64; Manzana 64M;

Parcela 19.

Titular: ALEMAN de IFRAN Otilia Vicenta.

Beneficiaria: JURADO, Rosa Alejandra.

Alejandro Nicolás Loyacono, Notario

C.C. 10.778 / sep. 18 v. sep. 20

**Provincia de Buenos Aires  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSCAR LUCAS LUNA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3-100.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Roque Pérez por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Gustavo Ernesto Fernández y Miguel O. Teilletchea. La Plata, 30 de agosto de 2017. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 10.821 / sep. 18 v. sep. 22

**Provincia de Buenos Aires  
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores VALERIA BIAIN, HORACIO ALFREDO CURTI, JORGE GASTÓN JARA, RODRIGO LEONEL NUECH, FERNANDO RUBÉN SÁNCHEZ y EMILIANO FACUNDO SICILIANO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido

de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal). La Plata, 31 de agosto de 2017. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaría.

C.C. 10.822 / sep. 18 v. sep. 22

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CEFERINO JUAN JORGE BARRIONUEVO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-095.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quilmes por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal). La Plata, 31 de agosto de 2017. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaría.

C.C. 10.823 / sep. 18 v. sep. 22

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS IBARRA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3-116.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal). La Plata, 8 de septiembre de 2017. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaría.

C.C. 10.824 / sep. 18 v. sep. 22

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS CARLOS VARGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de junio de 2014, en el Expediente N° 21100-727973-2009-0-0, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de junio de 2014. ... Resuelve: ... Artículo Segundo: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Andrés Carlos Vargas, D. N. I. N° 18.190.949... por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos dos mil seiscientos cincuenta (\$ 2.650,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a los señores Andrés Carlos Vargas... del cargo que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Artículo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Héctor Bartolomé Giacco (Vocal); Gustavo Ernesto; ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos). La Plata, 06 de septiembre de 2017. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaría.

C.C. 10.826 / sep. 18 v. sep. 22

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ que el H. Tribunal de Cuentas

de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-077.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Monte por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal). La Plata, 11 de septiembre de 2017. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaría.

C.C. 10.827 / sep. 18 v. sep. 22

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS FÉLIX OCARANZA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de junio de 2017, en el Expediente N° 2-342.0-2015, Universidad Provincial de Ezeiza, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de junio de 2017 .... Resuelve: ... Artículo tercero: Aplicar la sanción de: Multa de... \$ 5.000,00 a Carlos Félix Ocaranza. .. por considerarlos responsables de las observaciones tratadas y fundamentadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Décimo, Undécimo, Décimo Noveno y Vigésimo, según le corresponda a cada uno, conforme lo expuesto en el Considerando Vigésimo Cuarto. Artículo Décimo Cuarto: Rubricar. ... , archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 06 de septiembre de 2017.

C.C. 10.825 / sep. 18 v. sep. 22

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PROGRESO

POR 1 DÍA - El Interventor del Club Social y Deportivo Progreso informa a socios y público en general que, culminado el proceso de reempadronamiento de socios, realizado desde el 18 de julio al 18 de agosto de 2017, en la sede de la Institución, sita en Lebensohn 81 (ex Amenedo) de Adrogué, ha dado como resultado provisorio el listado que se encuentra publicado en las vitrinas de la Institución. Dicho listado estará a disposición por cualquier observación hasta el día viernes 15 de septiembre de 2017, pudiendo realizarse las mismas los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas en la sede social. Firmado y sellado Rodolfo Díaz Vélez, Interventor Club Social y Deportivo Progreso.

L.Z. 48.877

### Provincia de Buenos Aires FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7.543/69 (T.O. 1987 y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado substarán EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 10:00 HORAS en el Depósito de Gorina, los motovehículos y automotores que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5° piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley 6% sobre honorarios en el acto de subasta y a la firma del acta de subasta y recibo de pago. Fiscalía de Estado, La Plata, 13 de septiembre de 2017. Guillermo C. Spacapan, Fiscal de Estado Adjunto.

C.C. 10.895

### Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-2918-21869-93 Lucci Juan Andrés S/Suc.-
  - 2.- Expediente N° 21557-393533-17 Córdoba Juan Carlos S/Suc.-
  - 3.- Expediente N° 21557-415898-17 Olivera Mirta Raquel S/Suc.-
  - 4.- Expediente N° 21557-392403-17 Peirano José Antonio S/Suc.-
  - 5.- Expediente N° 2350-96236-01 Torres Esteban Florencio S/Suc.-
  - 6.- Expediente N° 2350-5570-95, Lojo Haydeé S/Suc.-
  - 7.- Expediente N° 2803-70123-91, Estévez Esther Beatriz.-
  - 8.- Expediente N° 21557-417702-17, Clavero María Raquel S/Suc.-
- Celina Sandoval  
Departamento Técnico Administrativo

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- Expediente N° 21557-148541-10 Bancalari Dominga Margarita S/Suc.- Celina Sandoval  
Departamento Técnico Administrativo

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-262100-13 la Resolución N° 8872.154 del 16/08/17.

VISTO el presente expediente por el cual Liliana Gardella, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto – Ley 9.650/80 (T.O. 1994);  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Liliana Gardella, documento DNI N° 10.164.028.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de octubre de 2013 y será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado – Rural I EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9 650/80.

**ARTÍCULO 4º.** Incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.  
Departamento Resoluciones  
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-86665-07 la Resolución N° 860.127 del 16/03/2017.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Juan Carlos Nurchi, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17/09/2014 se dictó la Resolución N° 797.954 por la que se acordó el beneficio jubilatorio al titular;

Que de lo actuado se advierte el fallecimiento del interesado con fecha 23/12/2013, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución N° 797.954, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía a Juan Carlos Nurchi al beneficio de Jubilación Ordinaria;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Revocar a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 797.954 de fecha 17 de septiembre de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer que a Juan Carlos Nurchi, con documento DNI N° 11.414.011, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor EEM 18 hs. - Desfavorabilidad 1 y al 40 % de Secretario EEMyT Rural II, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1º/03/2008, día siguiente al cese, y hasta el 23/12/2013, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Magisterio.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

**ARTÍCULO 5º.** Dar intervención al Departamento Control Legal para que proceda efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado a fs. 87 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente de pesos ocho mil treinta con 93/100 (\$ 8.030,93).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar en Actas. Publicar los edictos de Ley. Remitir al Departamento Control Legal.  
Departamento Resoluciones  
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-92900-01 la Resolución N° 866.940 del 01/06/2017.

VISTO el expediente N° 2350-92900-01 iniciado en vida por José Vázquez, atento la situación previsional Paola Vanesa Vázquez, quien peticionare beneficio pensionario en su condición de hija incapacitada a cargo del causante de autos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Paola Vanesa Vázquez peticionó ante este Instituto beneficio de Pensión derivado del deceso de su padre, invocando la condición de hija mayor incapacitada a cargo del causante;

Que con la documental adjunta a foja 3 se encuentra acreditado el vínculo (Art. 34 del Decreto-Ley N° 9.650/80). Asimismo, en el curso del procedimiento se requiere se practique Junta Médica a la interesada a efectos de determinar el grado de incapacidad que la afectaba, informe ambiental en el último domicilio del causante, a fin de determinar el grupo conviviente a la fecha del fallecimiento del Sr. José Vázquez, así como el Registro de la Propiedad. De lo informado por la Trabajadora Social, resulta que la peticionante se hallaba en concubinato con el Sr. José Alberto Antúnez, y con fecha 18 de enero de 2013 se produjo su deceso (ver foja 69);

Que en este contexto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Ley N° 7.647/70, corresponde se disponga la suspensión de la pensión derivada, sin dejar de remarcar que no obstante ello, no le asistirá derecho al goce del beneficio a quien en vida fuera Paola Vanesa Vázquez, conforme lo normado por los Arts. 34 y 36 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que de los actuados surge que se extrajeron haberes indebidamente del beneficio que hubiere obtenido la Sra. Blanca Orfila Ruiz, en su condición de cónyuge del causante de autos (ver foja 74);

Que la autoría de dichas extracciones fue asumida por Paola Vanesa Vázquez en su presentación de foja 16, resultando así un saldo deudor a recuperar por este Instituto de Previsión Social, así como haberes extraídos del beneficio de José Vázquez cuya autoría fuere desconocida (ver foja 83);

Que el área técnica formula el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 10.123,65, en tanto que la deuda por haberes jubilatorios indebidamente percibidos asciende a un total de \$ 7.055,34;

Que consultado el poder judicial, consta que no se ha instado proceso sucesorio correspondiente a la Sra. Paola Vanesa Vázquez (ver foja 79);

Que con relación a la deuda formulada por haberes extraídos con posterioridad al deceso del Sr. José Vázquez, atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública en perjuicio de los intereses del Fisco Provincial, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del ilícito y posteriormente procurar el recupero de dichas sumas;

Que a foja 68 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a fojas 87/88 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/06/2017, según consta en el Acta N° 3361;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Suspender el procedimiento de beneficio de Pensión incoado por Vanesa Paola Vázquez, en virtud de haber acaecido su deceso y atento lo normado por el Art. 12 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2. Dejar sentado que no le hubiere asistido derecho al goce del beneficio previsional pretendido, conforme Artículos 34 y 36 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Paola Vanesa Vázquez en concepto de haberes percibidos indebidamente, por un total de \$ 10.123,65.

ARTÍCULO 4. Intimar de pago a los derechohabientes de Paola Vanesa Vázquez de la deuda establecida en el punto 3 del presente, atento haber asumido la mencionada la autoría de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de Blanca Orfila Ruiz, bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme Art. 729 del CPCC.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Paola Vanesa Vázquez.

ARTÍCULO 6. Establecer que en caso de no recibirse propuesta de pago se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin proceder a la confección del pertinente título ejecutivo a los efectos del recupero de la deuda referida en el punto 3 del presente acto.

ARTÍCULO 7. Dar oportunamente intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, en virtud de la detección de extracciones indebidas de haberes con posterioridad al fallecimiento de José Vázquez.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-3561-96 la Resolución N° 818.181 del 10/06/2015.

VISTO el expediente N° 2350-3561-96 iniciado en vida por Stella Maris Sánchez, en razón de la situación previsional de Daniela Lucrecia Techeira, en virtud de lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 560.337 de fecha 15/06/2006 se otorga beneficio pensionario a Daniela Lucrecia Techeira, estableciéndose como fecha de caducidad el 30/04/2009, ello supeditado al hecho de acreditar debidamente los extremos requeridos por ley, para proceder a la prórroga de su beneficio previsional (conf. Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94);

Que la beneficiaria presenta la correspondiente documentación tendiente a prorrogar el beneficio (ver foja 266 y ss.), acreditando estudios por el período 2006-2010, resultando la última acreditación fehaciente de fecha 27/04/2010 (ver foja 303);

Que a foja 328 y 339 se procede a practicar cargo deudor a la Srta. Daniela Lucrecia Techeira en concepto de haberes percibidos indebidamente de conformidad con el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94), toda vez que no acreditó estudios durante el período 28/04/2010 hasta el 30/10/2011, del 01/11/2011 al 28/02/2012 y del 01/03/2012 al 30/06/2013, por las sumas de \$ 5.726,42 y \$ 56.600,88;

Que a foja 333 la Srta. Techeira justifica la omisión del certificado de estudios por el ciclo 2013, aduciendo cuestiones de salud;

Que al respecto, en virtud del carácter excepcional de la prestación otorgada al amparo del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94) y la aplicación restrictiva del mismo, la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo;

Que a foja 340 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/06/2015, según consta en el Acta N° 3260;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la cuota parte del beneficio pensionario que gozara Daniela Lucrecia Techeira hasta el 27/04/2010, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Daniela Lucrecia Techeira a partir del 28/04/2010, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a la titular de autos que asciende a la suma de \$ 5.726,42 y \$ 56.600,88 en concepto de haberes percibidos indebidamente de conformidad con el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94), toda vez que no acreditó estudios durante el período 28/04/2010 hasta el 30/10/2011, del 01/11/2011 al 28/02/2012 y del 01/03/2012 al 30/06/2013, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar. Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-248786-13 la Resolución N° 781.576 del 09/08/2017.

VISTO las presentes actuaciones por el cual Silvia Pérsico solicita el beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite de Ángel Arturo Pérsico ex jubilado y fallecido el 21 de febrero de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido el fallecimiento del causante con fecha 21/02/2013, se presentó la interesada solicitando el beneficio pensionario;

Que encontrándose reunidos los recaudos establecidos por la normativa vigente para su otorgamiento, se procedió a incluir la prestación en planillas transitoria de pago;

Que conforme surge de la constancia de fs. 58, se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 15/01/2016, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Relatoría;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Silvia Pérsico, con documento DNIF N° 676.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Conducción Clase XXII con 24 años de antigüedad desempeñado por el causante en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del día 22/02/2013, día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 15/01/2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, dejándose constancia que a los efectos de su pago deberá instrumentarse el procedimiento contemplado en las Resoluciones de este Organismo 4/93 y 7/93.

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al Artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 3°. Verificar si hubo extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, e instar el trámite para su recupero.

ARTÍCULO 6°. Registrar en Actas. Publicar los edictos de Ley. Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 22803-72872-90 la Resolución N° 822.295 del 16/09/2015.

VISTO el expediente N° 2803-72872-90 correspondiente a Villanueva Pedro s/Suc. en el cual se ha formulado deudas, en razón de la detección de extracciones acaecidas con posterioridad al fallecimiento del causante, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 320.415 se acuerda beneficio de jubilación por invalidez al titular de autos.

Que asimismo el causante de autos el Sr. Villanueva Pedro era titular de un beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su cónyuge, que le fuera acordado mediante Resolución N° 531.814 del 26 de agosto de 2004.

Que a posteriori se presenta la Sra. Villanueva Campos Verónica peticionando pago de haberes sucesorios tanto del beneficio jubilatorio como del pensionario, en función de haberse producido el fallecimiento del Sr. Villanueva, con fecha 25 de agosto de 2005.

Que en nota presentada el 22 de octubre de 2007, reiterativa de su similar del 21 de septiembre de 2005, la Sra. Villanueva Campos Verónica asume la autoría de las extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante, requiriendo se le descuenta del subsidio por fallecimiento, que le corresponda, por lo cual no pudo efectivizarse conforme surge de las constancias del Expte. (fs. 55 del Expte. inserto como fs. 32)

Que el área pertinente procedió a efectuar la liquidación de los haberes que hubiera correspondido percibir el causante, en su carácter de jubilado, el cual asciende a \$402,20, y liquidar las extracciones indebidas que ascienden a \$ 1.222,99 a tenor de lo normado por el Art. 921 del C.C.C. Se dispone la compensación de las sumas adeudadas, resultando un saldo a favor de este IPS, por haberes indebidamente que asciende la suma de pesos ochocientos veinte con setenta y nueve centavos (\$ 820,79).

Que en particular sobre los haberes pensionarios que hubieren sido percibidos sin derecho, el Departamento Liquidación y Pago de haberes formula nueva liquidación ascendiendo la suma devengada y no percibida por el causante a \$ 646,78, en tanto que los montos indebidamente percibidos a \$ 1.961,97. Que por aplicación del Art. 921 de C.C.C. se dispone la compensación, resultando un saldo a recuperar por este Organismo de \$ 1.315,19.

Que las deudas en estudios se calcularon en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del HD del IPS.

Que lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Villanueva Campos Verónica, quien asumió la autoría de las extracciones indebidas, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme Artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que mediante Acta N° 2904 del 24 de abril de 2008 se dispone la suspensión del pago de haberes sucesorios requerido por la Sra. Villanueva Campos y la formulación de la pertinente denuncia penal. Que a posteriori, este Organismo toma conocimiento del inicio de proceso sucesorio correspondiente al causante, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó.

Que revisados los actuados, se vislumbra que el acto administrativo recaído con fecha 24 de abril de 2008, dispone en su Art. 2º la formulación de denuncia penal a fin de dilucidar la autoría de las extracciones indebidas, aun cuando la peticionante, en su condición de derechohabiente, hubiere reconocido las extracciones indebidas.

Que en consecuencia corresponde revocar a tenor de lo normado en el Art. 114 de Decreto-Ley 7.647/70, el Art. 2º del Acta enunciada y en tal sentido declara legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente por el monto de \$ 820,79, respecto del beneficio de jubilación, convalidar la compensación de las sumas debidas con las adeudadas a este IPS, conforme el Art. 921 de C.C.C.

Declara legítimo el cargo deudor formulado por haberes correspondientes al beneficio pensionario, por la suma de \$ 1.315,19, convalidar la compensación de las sumas adeudadas con las debidas a este Organismo, conforme el Art. 921 de C.C.C.

Intimar en el marco del proceso sucesorio a los derechohabientes del causante formulen propuesta de pago en el plazo perentorio de 10 días. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo para instar el recupero del acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efecto el Artículo 2º del Acta N° 2904 del 24 de abril de 2008, a tenor de lo normado en el Artículo 114 del Decreto-Ley 7.647/70, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente, correspondientes al beneficio jubilatorio del causante de autos, por el monto de \$ 820,79, derivado de la compensación efectuada en los términos del Art. 921 del C.C.C.

**ARTÍCULO 3º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente, correspondientes al beneficio pensionario del causante de autos, por el monto de \$ 1.351,19, derivado de la compensación efectuada en los términos del Art. 921 del C.C.C.

**ARTÍCULO 4º:** Intimar a los derechohabientes del Sr. Villanueva Pedro mediante oficio judicial, en el proceso sucesorio abierto, a fin que propongan, en el plazo perentorio de 10 días, forma de pago de la deuda impuesta.

**ARTÍCULO 5º:** En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar. Notificar en el proceso sucesorio. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero deudas/Departamento de Relatoría  
Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-10846-92 la Resolución N° 701.059 del 13/04/2013.

VISTO el expediente N° 2918-10846-92 iniciado Ambrosio Miguel Valle el cual obtuvo jubilación y ha continuado en actividad en servicios comunes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 363.690 de fecha 16 de junio de 1994 se acordó beneficio de jubilación a Ambrosio Miguel Valle en base al 71 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Primera Instancia, Nivel 20, con 11 años de antigüedad desempeñado en el poder Judicial, dejándose constancia que el titular solicitó jubilación ordinaria encontrándose en actividad, conforme se desprende de lo indicado en Art. 7 del acto administrativo mencionado, archivándose el expediente según sello de fs. 68 vta.

Que a 160 se ordenó la baja del beneficio jubilatorio que gozaba el titular conforme las facultades conferidas al Honorable Directorio de este IPS por el Art. 7 de las Ley 8.587 y la liquidación del correspondiente cargo deudor por el período comprendido entre el 01/07/2002 a la efectiva baja, operada el 31/01/2010 (ver fs. 163);

Que ello así, la deuda liquidada por el período en que se percibieron haberes previsionales indebidamente (01/07/02 al 31/01/10) arroja un total de \$ 15.333,55 (ver fs. 175/176);

Que sentado ello debe puntualizarse la doctrina sentada por nuestro más alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere Julio Eduardo" en el sentido que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre compatibilidad le fueran aplicable;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese efectivo requerido por Ley, deviene legítimo el acto acordatorio de la prestación de autos y por lo tanto procede su revocación atento a que se ajusta a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10/06/2015, según consta en el Acta N° 3260;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Declara legítimo el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente por Ambrosio Miguel Valle, por el período comprendido desde el 01/07/02 a la efectiva baja, operada el 31/01/10 (ver fs. 163) de conformidad con el Artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, el que arroja un total de \$ 156.335,55.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a Ambrosio Miguel Valle para que en el plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el Art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9.650/80.

**ARTÍCULO 3º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Sector Gestión y Recupero de Deudas- a fin de registrar la deuda liquidada en autos y realizar las prácticas que estime convenientes a tenor de lo dispuesto por Resolución de este IPS N° 6/2010.

**ARTÍCULO 4º.** Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia, de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el Art. 2º de la presente, y de no existir respuesta, dar intervención a la Dirección Liquidación y Pago de Haberes, Departamento Determinación de Haberes

-División Adecuaciones y Altas y posterior remisión a la Subsecretaría de Ejecuciones de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, para que tengan a bien confeccionar el pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Sergio Alberto Mazza, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-25660-05 la Resolución N° 825.366 del 21/10/2015.

VISTO el expediente N° 21557-025660-05 iniciado por los derecho-habientes de Juan Carlos Giannattasio, a fin de evaluar la prórroga del beneficio pensionario y de acuerdo a lo actuado con posterioridad al dictado de Acto Administrativo que obra a foja 225/226 .y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 582571 dictada con fecha 22 de noviembre de 2007 se concedió beneficio pensionario a Claudia Beatriz Díaz su carácter conviviente del causante de autos, en coparticipación con su hija Camila Elizabeth Giannattasio;

Que la fecha de caducidad impuesta para la percepción del beneficio de Camila Elizabeth Giannattasio ha sido: 23/05/12, supeditando la situación previsional de la misma al cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94;

Que se procedió en dicho contexto al pago del subsidio por fallecimiento oportunamente solicitado así como el retroactivo correspondiente al beneficio de pensión acordado, quedando pendiente en esa instancia la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al deceso del causante, extracciones cuya autoría fuera asumida por Claudia Beatriz Díaz;

Que a foja 144 se presentan Sergio Adrián, María Rosa, Mónica Mabel, Carlos Fabián y Marcelo Andrés Giannattasio invocando su calidad de hijos del causante solicitando les sea abonado el subsidio por fallecimiento en la cuota parte que le correspondiere a cada uno;

Que dicha petición es resuelta por Acto Administrativo dictado con fecha 23 de abril de 2009 que obra a foja 161, por el cual se formula cargo deudor a Camila Elizabeth Giannattasio por diferencia de haberes percibidos indebidamente en concepto de subsidio por fallecimiento puesto que percibió el total y le correspondía la sexta parte del mismo;

Que en esta instancia cabe ponderar que por circunstancias meramente técnicas del sistema no se tomaron las medidas tendientes al recupero de la citada deuda;

Que por otra parte con fecha 14 de enero de 2009 se produce el fallecimiento de Claudia Beatriz Díaz, habiéndose detectado extracciones de haberes posteriores a dicha fecha, desconociéndose la autoría de las mismas;

Que en este orden corresponde distinguir entre tres montos adeudados a este Instituto, a saber: deuda por extracciones indebidas de haberes con posterioridad al deceso de Juan Carlos Giannattasio, cuya autoría fuera sumida por la conviviente Claudia Beatriz Díaz; deuda por percepción indebida del subsidio por fallecimiento por parte de Camila Elizabeth Giannattasio y deuda por extracciones indebidas de haberes con posterioridad al fallecimiento de Claudia Beatriz Díaz;

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde intimar a Camila Elizabeth Giannattasio en su carácter de pensionada e hija de ambos causantes a efectos que manifieste lo que considere pertinente respecto de las extracciones citadas en último término;

Que asimismo, con fecha 23 de mayo de 2012 Camila Elizabeth Giannattasio cumplió la mayoría de edad, acreditando debidamente estudios regulares por el ciclo lectivo 2012 cumpliendo con la exigencia establecida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94 para posibilitar la prórroga del beneficio;

Que a foja 211 adjunta declaración jurada y un certificado emitido por IGA instituto donde se encuentra cursando, más con ello cabe concluir que no ha quedado debidamente acreditada la regularidad en estudios exigida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94;

Que en este entendimiento a foja 233 se procedió a formular el pertinente cargo deudor a Camila Elizabeth Giannattasio por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 1º/03/13 (fecha en la cual dejó de reunir las condiciones que habilitan la prórroga) y el 30/06/13 (fecha de baja);

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo normado por el Art.114 del Decreto Ley N° 7.647/70, corresponde revocar el Acto Administrativo registrado bajo el N° 794941 de fecha 6 de agosto de 2014, atento el error en que se incurriera el cual lo torna ilegítimo;

Que la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó a fojas 235/236;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de octubre de 2015, según consta en el Acta N° 3279;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar a contrario imperio de lo normado por el Art. 114 del Decreto Ley N° 7.647/70, el Acto Administrativo registrado bajo el N° 794941 de fecha 6 de agosto de 2014, que obra a fojas 225/226 atento el error en que se incurriera el cual lo torna ilegítimo.

ARTÍCULO 2. Prorrogar el beneficio de pensión de Camila Elizabeth Giannattasio hasta el 1º/03/13, atento haber acreditado la regularidad en estudios exigida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94, conforme los argumentos vertidos "ut supra".

ARTÍCULO 3. Declarar la caducidad del beneficio referido precedentemente a partir del 1/03/2013, habida cuenta que la documentación agregada resulta insuficiente para acreditar los extremos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 233 por haberes percibidos indebidamente por Camila Elizabeth Giannattasio durante el lapso comprendido entre el 1º/03/13 y el 30/06/13 (fecha de baja) el cual asciende a la suma de \$ 13.387,70 de conformidad con lo normado por el Art. 61 del mismo Cuerpo legal.

ARTÍCULO 5. Intimar a Camila Elizabeth Giannattasio para que en plazo perentorio de 10 días de notificada proponga forma de pago de la suma de \$ 3.252,33 (ver fojas 208) adeudado que fuera impuesto por Acto Administrativo obrante a fojas 150, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 6. Intimar a Camila Elizabeth Giannattasio para que manifieste si conoce al autor de las extracciones posteriores al fallecimiento de su madre, Claudia Beatriz DIAZ, bajo apercibimiento de iniciar las pertinentes acciones legales.

ARTÍCULO 7. Intimar a los derecho habientes de Claudia Beatriz Díaz a los fines de que propongan forma de pago de lo adeudado por ella, y de resultar infructuosa la intimación, dar intervención al Departamento Control Legal a efectos de verificar la existencia de sucesorio de Claudia Beatriz Díaz, correspondiendo oportunamente la confección de título ejecutivo.

ARTÍCULO 8. Notificar a la interesada que contras las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el Art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94.

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a los fines de la notificación del presente. Posteriormente seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-157582-03 la Resolución N° 842.240 del 16/06/2016.

VISTO el expediente N° 2350-157582-03 iniciado por Nicolás Andrés Centurión, en su carácter de derecho-habiente del causante de autos, Hugo Osmar Centurión, en virtud del cargo deudor practicado al mencionado en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 587.447 de fecha 17 de abril de 2008 se acuerda beneficio de Pensión a Nicolás Andrés Centurión. Asimismo se establece la caducidad del beneficio con fecha 07/08/2012, supeditando la prórroga del mismo al cumplimiento de lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a foja 170 el área técnica competente formula cargo deudor al Sr. Nicolás Andrés Centurión, por la suma de \$ 15.000,65 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 30/03/2010 al 30/06/2011, toda vez que por el ciclo lectivo 2011 no ha logrado acreditar los estudios pertinentes, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a foja 171 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Pre adjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16/06/2016, según consta en el Acta N° 3311;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Nicolás Andrés CENTURIÓN a partir del 29/03/2010, fecha en que ha dejado de reunir las condiciones exigidas por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94).

**ARTÍCULO 2.** Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Nicolás Andrés CENTURIÓN en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 30/03/2010 al 30/06/2011 que asciende a la suma de \$ 15.000,65, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 3.** Intimar a Nicolás Andrés Centurión a que en el plazo perentorio de diez (10) días presente propuesta de pago a fin de cancelar la deuda que mantiene con este IPS.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-475-96 la Resolución N° 832.846 del 04/06/2016.

VISTO el expediente N° 2350-475-96 iniciado por los derechohabientes de Norma Beatriz Garioni, atento el recurso de revocatoria interpuesto por Javier Alberto Mulinari contra la Resolución N° 739.710 del 27 de febrero de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 739.710 de fecha 27 de febrero de 2013 se declara la caducidad del beneficio pensionario que gozara Javier Alberto Mulinari. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 19/04/2006 al 28/02/2007, que asciende a la suma de \$ 85.886,59;

Que con posterioridad el Sr. Mulinari interpone recurso de revocatoria contra la Resolución citada precedentemente;

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7.647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, el recurrente se agravia por entender que por los ciclos lectivos 2006/2007, el mismo se encontraba cursando estudios de forma regular en el Instituto Superior Padre Elizalde, adjuntando documentación de rigor;

Que sin perjuicio de ello, corresponde dejar sentado que en el certificado adjunto de foja 164 se informa que por el ciclo lectivo 2006 el Sr. Mulinari se inscribió en los espacios curriculares "Genética Molecular" y "Espacio de la Práctica Docente IV", habiendo recurrido dichos espacios curriculares en el ciclo lectivo 2007;

Que por lo expuesto cabe ponderar que el Decreto N° 476/81 reglamentario del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94) específicamente establece que "La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente";

Que en este entendimiento, verificándose la interrupción de estudios, no corresponde hacer lugar a lo pretendido por el requirente;

Que a mayor abundamiento, puesto que si bien el Sr. Mulinari acompañó la correspondiente documentación por el ciclo lectivo 2006, omitió regularizar su situación en lo que respecta al ciclo lectivo 2007, desprendiéndose que el titular ha repetido el mismo nivel de enseñanza por los ciclos lectivos 2006/2007, correspondiendo dejar sentado que el

Decreto referido precedentemente específicamente establece que los certificados presentados deberán ser convalidados con la presentación de un certificado del ciclo lectivo posterior en un Nivel Superior al presentado con anterioridad;

Que ello así, atento no adecuarse la situación del Sr. Mulinari a la normativa vigente en la materia, no corresponde modificar el decisorio atacado;

Que a foja 177 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto;

Que a foja 175 y 176 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 04/06/2016, según consta en el Acta N° 3294;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Javier Alberto Mulinari contra la Resolución N° 739.710 del 27 de febrero de 2013 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y mantener firme en todos sus términos el acto administrativo atacado por resultar ajustado a derecho.

**ARTÍCULO 2.** Intimar a Javier Alberto Mulinari a que en el plazo perentorio de quince (15) días presente propuesta de pago del cargo deudor establecido en el punto 2 de la Resolución N° 739.710, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales por derecho correspondan tendientes al recupero, con más la actualización del monto de la deuda, en virtud del tiempo transcurrido.

**ARTÍCULO 3.** Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-45538-94 la Resolución N° 872.562 del 16/07/2017.

VISTO el expediente N° 2918-45538-94 iniciado en vida por Adolfo Roque VÁZQUEZ, en virtud de la situación previsional del causante de autos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acto Administrativo de fecha 8 de mayo de 2008, aprobado por Acta N° 2906, se declara legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Adolfo Roque Vázquez en concepto de haberes percibidos indebidamente, que ascienden a la suma de \$152.495,49;

Que conforme surge de foja 82, el Sr. Vázquez falleció con fecha 20 de febrero de 2014, procediéndose en consecuencia a dar de baja el beneficio jubilatorio, con un saldo deudor pendiente de pago que asciende a \$ 130.946,24 por haberes percibidos indebidamente, toda vez que continuó en actividad en tareas comunes sin haber hecho la denuncia pertinente, conforme lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a foja 99 la Comisión de Finanzas, Pre adjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor e intimar de pago a los derechohabientes del causante de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16/08/2017, según consta en el Acta N° 3372;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el saldo deudor liquidado a Adolfo Roque Vázquez por concepto de haberes percibidos indebidamente por la suma total de \$ 130.946,24.

**ARTÍCULO 2.** Intimar de pago a los derechohabientes de Adolfo Roque Vázquez, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de la suma adeuda.

**ARTÍCULO 3.** Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Adolfo Roque Vázquez.

**ARTÍCULO 4.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 5.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-4232-96 la Resolución N° 746.647 del 29/05/2013.

VISTO el expediente N° 2350-4232-96 iniciado por Arcadio González en virtud de la deuda que mantiene con este Organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de las presentes actuaciones el titular percibió sin derecho haberes previsionales durante el período 1-4-96 y el 30-4-04. Así las cosas, se practicó cargo deudor por la suma de \$ 54.954,18 el que fuera declarado legítimo por Resolución N° 662.386 del 27-7-06;

Que seguido el trámite a foja 57 se intimó su pago y a foja 58 se presenta el titular proponiendo la afectación del 20% del haber que percibe en la ANSES; lo que se estima viable;

Que a foja 62 toma intervención Comisión de Finanzas, Pre adjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 29/05/2013, según consta en el Acta N° 3154;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Arcadio González y notificarle que deberá depositar mensualmente el 20% del haber que percibe en la ANSES en la Cuenta N° 50.046/3 de la Casa Matriz del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que deberá acompañar copia del recibo de haberes de su beneficio previsional nacional; ello con la finalidad de constatar el importe de la cuota mensual.

**ARTÍCULO 3º.** Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a los fines que proceda a registrar la deuda y controlar los ingresos.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día.

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2337-12141-80 la resolución N° 873.167 del 24/08/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Ricardo Sánchez Caballero solicita beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite de María Antonia Garcea, ex-jubilada y fallecida el 21 de julio de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el solicitante en fecha 20 de noviembre de 2016 por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer que a Ricardo Sánchez Caballero, con documento DNI 4.793.698 le asistía el derecho al goce de beneficio de

pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 29 Hs. de EMyT, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del día 22 de julio de 2016 y hasta el 20 de noviembre de 2016, fecha en que se produce el fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al Art. 74 del Decreto – Ley 9.650/80 (T.O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-119928-02 la Resolución N° 872.771 del 24/08/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Dolores Luisa Amable Del Giudice solicita beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge supérstite de Herminio Alberto Malpartida Garay fallecido el 11 de noviembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer que a Dolores Luisa Amable Del Giudice, con documento DNI 3.150.463 le asistía el derecho al goce de beneficio de pensión equivalente al 26% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional s/Función con Grado de Asistente (E39)-CMH-24 Hs., desempeñado en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del día 11 de octubre de 2011 y hasta el 23 de diciembre de 2015, fecha en que se produce el fallecimiento; en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-364502-16 la Resolución N° 858 del 29/08/2017.

VISTO el expediente N° 21557-364502/16 y en torno a la situación previsional de los agentes pasivos de la Municipalidad de Castelli, por medio del cual se establece una re categorización para distintos agrupamientos, conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante sucesivas ordenanzas municipales han producido cambios en los cuadros del agrupamiento Jerárquico, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el Artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador.

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 14. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme Artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos previstos en el anexo obrante a foja 14, para el Personal Jerárquico de la Municipalidad de Castelli.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Hecho, archivar.

Resolución N° 958

Anexo Único  
Personal Jerarquizado  
Secretario General - Secretaría Privada  
Secretario de Gobierno y Hacienda - Secretaría de Gobierno  
Secretario de Salud y Acción Social - Secretario de Salud  
Departamento Técnico Administrativo/Sector Decretos

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-91859-76 la Resolución N° 736.496 del 06/01/2013.

VISTO el expediente N° 2918-91859-76 iniciado por Marta Nieves Ríos, atento el cargo deudor determinado en autos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 557.215, de fecha 23/03/2006 obrante a foja 31/31, revoca a "contrario sensu" de los normado en en Art. 114 de Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94 la Resolución N° 228.062 de fecha 16 de octubre de 1978, por la cual se acuerda el beneficio de jubilación por invalidez a la Sra. Ríos;

Que se notifica la titular de autos dicho acto según consta a foja 153, encontrándose a la fecha firme y consentida la Resolución en cuestión;

Que a foja 159 y 161 las áreas técnicas informan que se abonó indebidamente un total de pesos cuatrocientos noventa y tres mil trescientos noventa y uno con 31/100 (\$ 493.391,31), por el lapso 19/08/1977 al 30/08/2004;

Que a foja 163 la Comisión de Finanzas, Pre adjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado e intimar de pago a la Sra. Ríos y rechazar el reclamo presentado por la mencionada a foja 1 del alcance N° 2 glosado como foja 160 toda vez que el mismo deviene abstracto, en virtud de la Resolución obrante a foja 31/32;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 09/01/2013, según consta en el Acta N° 3134;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Marta Nieves Ríos, según lo establecido por el Art. 3 de la Resolución N° 557.215, de fecha 23/03/2006, por percepción indebida de haberes por el lapso 19/08/1977 (fecha de reintegro a la actividad) al 30/08/2004, el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil trescientos noventa y uno con 31/100 (\$ 493.391,31) atento los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO 2.** Intimar de pago a Marta Nieves Ríos, a fin de proponer forma de pago de la deuda determinada en el punto 1 del presente acto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho corresponda a fin del recupero.

**ARTÍCULO 3.** Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto precedente sin haberse efectuado, deberá arbitrarse el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5.** Rechazar el reclamo presentado por Marta Nieves Ríos, toda vez que el mismo deviene abstracto en virtud de la Resolución N° 557.215 de fecha 23/03/2006.

**ARTÍCULO 6.** Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar. Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21577-007248-04 la Resolución N° 816627 del 01/06/2015-

VISTO el expediente N° 21557-007248-04 correspondiente a "Ferreyra, Rosa Cristina S/ SUC.", en el cual tramita deuda por haberes percibidos indebidamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 781.839 del 22 de enero de 2014, se le reconocen el derecho a pensión que le asistía al Sr. Balvino Emilio Caro;

Que en oportunidad de efectuar el correspondiente trámite tendiente al recupero de las sumas adeudadas por el Sr. Sebastián Emiliano Caro en virtud de haberes percibidos indebidamente, conforme resolución del 17 de septiembre de 2009, se detecta un error en la Resolución N° 781.839 del 22 de enero de 2014, por cuanto en su Artículo 4º se intima a los derechohabientes del Sr. Balvino Emilio Caro;

Que el error es producto de la manifestación que hiciera el titular en vida, en la que solicita que la deuda de su hijo le sea descontada de sus haberes pensionarios;

Que sin perjuicio del consentimiento del causante para que le sean descontadas las sumas adeudadas, la misma deviene abstracta por cuanto la mentada deuda recae en cabeza de su hijo, y no en la totalidad de los derechohabientes, con la deuda originada por el Sr. Sebastián Emiliano Caro, hasta tanto no se concluya que es el único heredero con derecho sobre los montos a favor, o bien se presente la conformidad del resto de los derechohabientes;

Que por Resolución N° 799.461 del 8 de octubre de 2014 se modificó el Art. 4º de la mentada resolución a "contrario sensu" de lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70;

Que no obstante ello y en virtud de un error material involuntario de tipeo, corresponde modificar el Art. 1º de la Resolución N° 799.461 del 08/10/2014 en su parte pertinente, en virtud de lo normado por el Art. 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70, debiendo dejarse sentado que el carácter de la deuda es por haberes percibidos indebidamente.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el art 1º de la Resolución N° 799.461 del 8 de octubre de 2014, en su parte pertinente, en virtud de lo normado por el Art. 115 del Decreto -Ley 7.647/70, dejando sentado que el carácter de la deuda es por haberes percibidos indebidamente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 2352-16/97 la Resolución N° 828.695 del 09/12/2014-

VISTO el expediente N° 2352-16/97 del Registro del Ministerio de Economía por el cual José Antonio Giordano, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha enero/12 atento al cumplimiento de la edad jubilatoria se produce la baja del retiro y a foja 75 el titular informa que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio por la ANSES con efectos retroactivos al 20/10/2010;

Que en el Artículo 11 de la norma citada establece que cesarán las prestaciones de los Artículos 4º y 5º, cuando el beneficiario del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio",

Que habiendo percibido el señor Giordano en forma simultánea el beneficio jubilatorio y el retiro en cuestión durante el período comprendido entre el 20/10/2010 al 30/09/2011, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia, Asesoría general de gobierno y el Señor Fiscal de Estado, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que atento a lo establecido por el Artículo 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 48/03;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Caducar el retiro especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a José Antonio Giordano (L.E. 4.745.361, clase 1945), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11 de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y establecer el cargo deudor efectuado por el período comprendido entre el 20/10/2010 al 30/09/2011 el cual asciende a la suma de pesos ocho mil trescientos seis con veintitrés centavos (\$ 8.306,23).

ARTÍCULO 3°. Intimar a José Antonio Giordano, para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago a saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3 "Instituto de Previsión Social –Administración General – Ley 11.945" del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 4°. Registrar en actas y pasar a la Dirección de Planificación y Control de gestión- Sector Gestión y Recupero de Deuda – a sus efectos. Departamento de Leyes Especiales Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 10.898 / sep. 19 v. sep. 25

**Provincia de Buenos Aires  
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA  
RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE CARMEN DE ARECO**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en la calle Saavedra y Azcuénaga de la ciudad de Carmen de Areco (B), en el horario de 08:30 a 12:30.

1) N° Expediente 2147-018-1-6/2015.

Nomenclatura Catastral  
Circ. I, Sec. C, Mz. 287, Pc 5  
Titular: Lima, Roque Nicasio  
Beneficiario: Lima, Héctor Marcelo  
Localización Vélez Sarsfield S/N – Carmen de Areco. Arq. Alejandro Barreiro.

C.C. 10.902 / sep. 19 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires  
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA  
RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE CHIVILCOY**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Suárez N° 69, de la ciudad y partido de Chivilcoy, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00.

1) N° Expediente 2147-028-29/2013

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVIII - Sec. E - Cha. – Qta. 151 – Mz. 151-d - Pc. 7  
Titular: Cuculo, José  
Beneficiario: Jorge Sandro Fernández y María Mercedes Suárez y Tejeiro  
Localización: Dorrego N° 670 – Chivilcoy

2) N° Expediente 2147-028-29/2013

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVIII - Sec. E - Cha. – Qta. – Mz. 20-c - Pc. 3  
Titular: Cisneros, Mario  
Beneficiario: Raúl Quiroz  
Localización: Calle 13 N° 675 – Chivilcoy

3) N° Expediente 2147-028-27/2014

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVIII - Sec. F - Cha. – Qta. – Mz. 137-b - Pc. 17

Titular: Margarita Carmen, María Elena, Ángel Alberto, Manuel Oscar Cileiro y Morales y Elena Margarita Morales de Cileiro  
Beneficiario: Margarita Angélica Nasso  
Localización: Pascual Contursi N° 228 – Chivilcoy

4) N° Expediente 2147-028-33/2014

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVIII - Sec. J - Cha. – Qta. – Mz. 443-e - Pc. 16  
Titular: Edgardo Gustavo, Gaspar Rodolfo y Víctor Hugo Alagna; Hugo Rubén Cavalieri y Agustín Lucotti  
Beneficiario: Eduardo Benito Ibáñez  
Localización: Suipacha 1184– Chivilcoy

5) N° Expediente 2147-028-1-1 /2012

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVII - Sec. B - Cha. – Qta. – Mz. 158 M - Pc. 23  
Titular: Montes Oscar Marcelino, Miserere Mónica Graciela y Miserere Mabel Angélica.  
Beneficiario: Peñalva, Derlis Osvaldo y Peralta Laura Zulma.  
Localización: Calle 102 N° 476 Chivilcoy

6) N° Expediente 2147-028-1-1 /2016

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVII - Sec. G - Cha. – Qta. – Mz. 257 D - Pc. 22  
Titular: Perdomo Lauro Sigfredo, Sanguinetti Néstor, García Mario Domingo, Robledo Arnoldo Martín.  
Beneficiario: Suárez, Benito Alejandro.  
Localización: Calle Francisco Ramírez (Ex. 18) N° 326 – Chivilcoy

7) N° Expediente 2147-028-1-18 /2016

Nomenclatura Catastral  
Circ. XI - Sec. B - Cha. – Qta. – Mz. 22 B - Pc. 12  
Titular: Mediavilla Fermín Santiago y Aicardo Juan Carlos.  
Beneficiario: Cejas Eliana Antonia.  
Localización: Rodríguez Pino S/N Moquehua - Chivilcoy

8) N° Expediente 2147-028-30/2012

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVII - Sec. B - Cha. – Qta.156 – Mz. 156-dd - Pc. 12  
Titular: Domingo Giamichelli; Marcos Bogliolo; Delia Josefa, Marta Lidia y Norma Nélide Iñurrutegui y Pombo  
Beneficiario: Jesús Domingo Costanzo  
Localización: Calle Pintos N° 1638 entre calles 112 y 114 – Chivilcoy

9) N° Expediente 2147-028-39/2014

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVIII - Sec. H - Cha. – Qta. – Mz. 332-a - Pc. 14  
Titular: Firpo, Alcides Pedro  
Beneficiario: Massafra, Gustavo Leadro  
Localización: Lavalle N° 852– Chivilcoy

10) N° Expediente 2147-028-70/2012

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVIII - Sec. E - Cha. – Qta. 39 – Mz. 39-d - Pc. 5  
Titular: Matilde Esther Ortiz y Noguez  
Beneficiario: Palazzo, Norma Beatriz  
Localización: Pellegrini N° 878- Chivilcoy

11) N° Expediente 2147-028-24/2015

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVIII - Sec. E - Cha. – Qta. 39 – Mz. 39-d - Pc. 5  
Titular: Erildo Manuel Ormaechea y Ángela Larrea de Ormaechea  
Beneficiario: García Norma Beatriz, Fernando Miguel, María Laura, Sebastián Ezequiel y Carlos Alberto González  
Localización: Arenales N° 1126- Chivilcoy

12) N° Expediente 2147-028-83/2012

Nomenclatura Catastral  
Circ. XVIII - Sec. F - Cha. – Qta. 151 – Mz. 151-d - Pc. 7  
Titular: Cuculo, José  
Beneficiario: Fernández, Jorge Sandro  
Localización: Dorrego N° 670 – Chivilcoy. Arq. Alejandro Barreiro.  
C.C. 10.903 / sep. 19 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires  
SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA  
RNRD N° 6 DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs.

“e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela con domicilio en la calle San Juan N° 82, Primer Piso, Oficina 1, de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.

N° expediente 2147-32-6-29/2016, Nomenclatura Catastral C. 1; S. P; Mz. 10; Pc. 18, Ubicación del bien Calle 1048 número 1042, F. Varela, Titulares Marchi, Alfredo Francisco; Castellini, Rubén Virginio; Quintana, Exequiel Osvaldo; y Tassara, Juan José. Arq. Alejandro Barreiro.  
C.C. 10.904 / sep. 19 v. sep. 21

### Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 7 DEL PARTIDO DE LA MATANZA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00.

Exped. – Nomenclatura – Domicilio - Localidad - Titular de Dominio  
2147-070-7  
8585-10 - IV-C-8-9b-16 - Ushuaia 656 - I. Casanova - Zetace S.A.I.C.I.F.  
81-16 - III-C-262-34 - Pedro de Mendoza 977 - V. Madero - Arredondo Rodolfo Osca y D Angelo Rosa Julia  
236-12 - III-N-58-11 - Chorroarín 1061 - La Tablada - Petterini Adolfo Gabriel  
220-16 - IV-D-57-7a-2-02 - E. Echeverría 5565 - G. Laferrere - López Rouco María Vicenta y Thompson Luis Héctor  
201-16 - VII-C-84-6 - Perrone José María Marcelino, Hourquebie Abel Ernesto, Torbinoni Luis, Agustoni Federico Alberto, Agustoni Susana Graciela, Agustoni María Esther  
18-16 - IV-J-19-1 - Inca 2808 - G. Laferrere - Yacopino Domingo Andrés, Mazzolini Nicolas Juan, Cittadini Guillermo Osvaldo, Micali Antonio, Kanepolki Gregorio, Pasik Gregorio, Mier Saturnino  
143-14 - VII-E-79-25 - Asia 6030 - I. Casanova - Zeolla Damiano  
72-12 - V-J-138b-5 - Carcaraña 3541 - G. Laferrere - Cleopatra S.R.L.  
6929-09 - V-J-86a-3 - Sixto Fajardo 4045 - G. Laferrere - Administración Giardino S.R.L.  
8830-10 - VII-G-5-5b-7h - Mocoreta 3574 - I. Casanova - Treves Bruno Rafael y Blaustein Judas Osias  
5966-07 - IV-E-76-18 - Chassaing 2424 - G. Laferrere - Ferraro Rafael, Cardone Donato, Porcaro Italo  
389-13 - V-H-20a-7 - Zufriategui 5455 - G. Catán - Pasotrinio y Cosmelli Mario Nicolás, Pastorino y Cosmelli Aldo Americo, Pastorino y Cosmelli Juan Calos, Pastorino y Fernández Carlos Alberto, Pastorino y Fernández María Cristina, Pastorino y Muñoz Verónica Vanina, Fernández de Pastorino Amalia Blasa  
421-13 - V-H-21a-20 - Buenos Aires 6154 - G. Catán - Pastorino y Cosmelli José Blas, Pastorino y Cosmelli Mario, Pastorino y Cosmelli Aldo Américo, - Pastorino y Cosmelli Juan Carlos  
18-15 - IV-A-46-24 - Lanza 474 - I. Casanova - Santa Paula Inmobiliaria S.R.L.  
7909-09 - IV-F-108-2 - Andrade 2803 - R. Castillo - Avendaño Serrano Francisco  
262-13 - II-C-117-14 - J. A. Roca 958 - R. Mejia - Maraschio Enrique  
277-13 - VIII-H-86-17 - Antofagasta 756 - La Salada - Haurie Luis Roberto  
241-16 - VII-E-60-28 - Terrada 5480 - I. Casanova - Araiz Eusebio  
284-13 - IV-D-138-7a - Fournier 3223 - G. Laferrere - Guerra Ángel, Dolade Claudio  
8932-10 - VII-A-39-18b - Ibarrola de Franco Vicenta Blanca, Argañaraz de Franco Graciela Beatriz, Franco y Argañaraz Enrique Hernán, Franco y Argañaraz Enrique Sebastián  
322-11 - V-D-2-2b-7 - Coronel Conde 5061 - G. Catán - Korn Sociedad Anónima inmobiliaria comercial financiera y agropecuaria  
55-12 - IV-J-16b-15 - Bermúdez 5266 - San Justo - Bertone Cecilio Alfredo  
6412-08 - IV-G-64-15 - Ruiz de los llanos 2785 - G. Laferrere - Montangie José Luis Leonia  
205-14 - IV-G-177a-28 - Ipela 2130 - G. Laferrere - Garber Aron, Nusenovich Moisés  
80-14 - V-M-11a-5 - Zabala 3545 - G. Laferrere - Capelle Francisco Eduardo y Audubert de Capelle Josefina María  
243-16 - I-A-5c-25 - Esnaola 3620 - San Justo - Rolleri Domingo Santiago  
168-15 - VI-S-2-17 - Uriarte 7582 - V. del Pino - Cohen Pedro  
103-15 - IV-L-23-6 - Albarelllos 1577 - I. Casanova - Díaz José Santos  
428-11 - V-K-135a-17 - El Resero 5572 - G. Laferrere - Valdata Ángel  
232-16 - IV-B-212-11 - Beazley 3169 - R. Castillo - Marmoan Sociedad en comandita por acciones

113-14 - VII-A-45-22 - Lezica 4060 - San Justo - Bonfanti y Giordani Claudio, Bonfanti y Giordani Francisco, Bonfanti y Giordani Mauricio, Bonfanti y Giordani Lucía, Bonfanti y Giordani María, Giordani de Bonfanti Rosa  
119-14 - VII-A-22-31 - Pampa 4126 - San Justo - Leonardi Domingo  
237-16 - IV-J-94-15 - Bermúdez 5787 - V. Luzuriaga - González Santiago  
1\*15 - IV-D-23a-16 - Echeverría 4816 - G. Laferrere - Rosato de Paravati Elvira Pascualina  
37-15 - IV-G-193-24 - Luis Viale 1848 - G. Laferrere - Fernández Celso  
180-14 - IV-A-17-203-6 - Alvear 3571 - I. Casanova - Pakula Bronislao y Ronchi de Pakula Arturina  
8585-10 - IV-C-8-9b - Ushuaia 656 - I. Casanova - Zetace S.A.I.C.I.F.  
614-12 - IV-J-114-8 - Bruselas 1161 - I. Casanova - Bustamante Ramírez Aurora Hipólita  
7840-09 - V-H-420-20 - Barragan 6374 - G. Catán - Ricardo Puga Pol y Compañía inmobiliaria industrial y comercial S.R.L.  
298-14 - III-L-76-35 - Gavilán 1118 - La Tablada - Cárdenas María del Carmen  
366-13 - IV-N-268-2 - Tres Cruces 2211 - R. Castillo - Avenue Center Sociedad de Responsabilidad Limitada  
267-16 - I-B-3-3c-5t - Del Campillo 175 - San Justo - Carol Pedro  
591-11 - V-H-90-31 - Murgiondo 5894 - G. Catán - Petroni Gregorio Juan Ricardo  
89-14 - VII-A-249a-4 - Centenera 4631 - San Justo - San Justo inmobiliaria S.R.L.  
209-13 - IV-L-72-14 - Estrada 1477 - R.Castillo - Estévez Emilio, Estévez Feliciano  
6577-09 - V-M-108-5 - Da Vinci 7297 - G. Laferrere - Tejerina Hipólito Casiano, Baldivieso Teresa Ataliva  
6547-09 - V-E-26-26a-25 - Dragones 6320 - G. Catán - Quevedo de Barrera Martina Fidela  
86-15 - V-L-30-8 - Chassaing 3850 - G. Laferrere - Rocco Vicente, Martino Fioramonte Reinaldo, Romeo Elvio Horacio  
235-15 - IV-L-60b-24 - Bruix Eustaquio 1056 - R. Castillo - Los Baskos Sociedad en Comandita por Acciones  
57-12 - VI-T-141-28 - Magnolia 1185 - G. Catán - Bonatti Paride  
58-12 - VI-T-141-22 - Banchez Emilio 164 - G. Catán - Bonatti Paride  
6133-08 - VI-K-220-12 - Guaminí 10167 - V. del Pino - Medina Jorge Manuel  
400-12 - IV-F-256-27 - Del Campo Estanislao 3010 - G. Laferrere - Cuello Marta Rosa  
8008-09 - VI-H-240-8 - Alborada 6165 - V. del Pino - Primaria Sociedad de Responsabilidad Limitada  
632-12 - V-E-36-26 - Villanueva 1182 - G. Catán - Guedes y Bollini Jorge Antonio, Guedes y Bollini Ismael Armando, Guedes y Bollini Elena Toribia, Guedes y Bollini Olga Haydee, Guedes y Bollini María Teresa  
302-13 - III-E-35-21 - Colón 4844 PB fte. - La Tablada - González Roque  
9-15 - III-D-306-13 - General O Brien 294 - Lomas del Mirador - Zabala Juan Carlos  
45-11 - V-L-142a-17 - M. López May 4885 - G. Laferrere - Kaufer Pablo Heriberto.  
167-15 - VII-F-50-26 - Camacua 4780 - San Justo - Martínez Julio César  
42-16 - IV-N-61-18 - Tres Cruces 4358 - G. Laferrere - Caster Sociedad Anónima  
415-13 - IV-D-44-20 - Ricardo Gutiérrez 5332 - G. Laferrere - Puzzo Rafael  
8043-09 - V-K-7a-11 - Ruiz de los Llanos 3577 - G. Laferrere - Avendaño Senovio y García de Avendaño María Albina  
66-16 - IV-A-14-1 - Alagon 106 - I. Casanova - Prado Julio  
44-16 - VII-A-72-8 a - Centenera 3681 - San Justo - Barrionuevo de Gómez Elisa Rosario, Gómez Aparicio Margarita del Valle, Gómez Luis Carlos, Gómez Aurelia del Carmen, Gómez María Luisa, Gómez Segunda Graciela, Gómez Francisca Amalia, Gómez Pedro Graciela  
360-13 - I-A-18-18a-10-6 - Juan Florio 3499 Piso 1 - San Justo - Baños Álvaro  
6729-09 - V-F-129-14 - Icalma 6791 - G. Laferrere - Ojea José Ramón  
248-13 - IV-A-162a-9 - Esquirp 2234 - I. Casanova - Kantier Sociedad anónima inmobiliaria comercial agropecuaria y financiera  
274-15 - IV-N-23b-2 - África 2436 - R. Castillo - Carrizo Juan Javier  
8706-10 - V-H-121-18 - Zufriategui 6168 - G. Catán - Petroni Gregorio Juan Ricardo  
8567-10 - V-G-172-5 - Infanta Isabel 5531 - G. Catán - De Mercurio Teodoro  
590-12 - IV-C-32-32b-17 - Azurduy 4838 - I. Casanova - Talavera y Figueredo Carlos Alberto, Talavera y Figueredo Humberto Reinaldo, Figueredo de Talavera Antonia Rosa  
565-12 - VII-F-58-58c-7 - Alicante 1735 - V. Luzuriaga - Marziali y Giacomozzi Ricardo  
26-12 - V-H-43-4 - Buenos Aires 7175 - G. Laferrere - Spinelli Miguel Claudio  
28-14 - V-H-15-15a-23 - Armonia 6386 - G. Catán - Diener comercial inmobiliaria y financiera sociedad anónima  
8936-10 - VI-R-17-4 - Bella Vista 6636 - V. del Pino - Guelman Mario  
82-15 - VII-A-260b-16 - Peribebuy 4364 - San Justo - Luchetti Sociedad Anónima de ahorro y préstamo para la vivienda

210-14 - VII-A-257-7d - Terrada 4345 - San Justo - Sociedad anónima luchetti y bordogna mercantil inmobiliaria industrial financiera y mandataria  
 266-16 - VIII-C-5-27b - González Emilio  
 7894-09 - IV-H-389-21 - Barrientos 6276 - G. Catán - Dean Nelson Ruben  
 703-12 - VIII-C-72-5 - Escobar 563 - V. Celina - Escobar Ramón de Jesús  
 7871-09 - IV-M-15-22 - Cordero1429 - G. Laferrere - Bernárdez Arturo  
 202-15 - V-H-449-31 - Conde 6276 - G. Catán - Ricardo Puga pol y compañía inmobiliaria industrial y comercial sociedad de responsabilidad limitada  
 8392-09 - V-L-12-16 - Chopin 3682 - G. Laferrere - Rocco Vicente, Martino Fioramonte Rinaldo, Romeo Elvio Horacio  
 205-15 - VII-C-35-5 - Fitz Roy 5721 - I. Casanova - Cisneros Sociedad de responsabilidad limitada  
 161-14 - V-H-25-25d-14 - Garzón 6627 - G. Catán - Diener comercial inmobiliaria y financiera sociedad anónima  
 115-15 - V-F-25-25c-29 - Urdaneta 7226 - G. Catán - López Arturo, Libran de Guerrero Isolina, López de Laguna Nélida  
 437-13 - IV-M-80-18 - Salado 2166 - G. Laferrere - Gil Juan  
 228-12 - VII-G-6-6a-2 - Charruas 3611 - San Justo - Parque San Justo sociedad de responsabilidad limitada  
 253-14 - V-M-76-4 - Zabala 4447 - G. Laferrere - Pagano y Scelzo Mirta, Pagano y Scelzo María Héctor y Scelzo Rosa  
 590-11 - IV-G-32-12 - Zarate 5360 - G. Laferrere - Zaks Alejandro David  
 72-15 - III-O-650-23 - Darragueira 824 - Aldo Bonzo - Martínez José, Sánchez Calviño David  
 279-11 - V-G-26-18 - Céspedes 4785 - G. Catán - Rodríguez Benicio Teodolo, Santillan Braulia Polonia  
 127-15 - IV-N-119-15 - Lanin 2885 - R. Castillo - Barreto Amadeo, Barreto Juan, Galefi Salvador  
 7747-09 - IV-D-56-27 - Echeverría 5516 - G. Laferrere - Macera Emilio. Arq. Alejandro Barreiro.

C.C. 10.905 / sep. 19 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires  
 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO  
 Y VIVIENDA  
 RNRD Nº 1 DEL PARTIDO DE MERCEDES**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Mercedes con domicilio en la calle 28 número 596 de la ciudad y partido de Mercedes, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00.

- 1) 2147-71-1-55/2013; C: IX S: .A Mz: 7 P: 3; 505 e/ 504 y 506; Nudel, Zelman David y Goldsztein, León.-
- 2) 2147-71-1-2/2013; C: I S: .A Mz: 94 P: 1-P; 34 entre 3 y 5 o 5 y 7; Coria, Susana Justina y Guevara, Ana.-
- 3) 2147-71-1-31/2012; C: IX S: .A Mz: 3 P: 14; 503 e/ 500 y 502; Gorzalczany, Zelman.-
- 4) 2147-71-1-13/2012; C: IX S: .A Mz: 16 P: 9; 511 e/ 504 y 506; Kerschenbaum, Sara y Herszenbaum, León.-
- 5) 2147-71-1-33/2012; C: IX S: .A Mz: 3 P: 4; 501 e/ 500 y 502; Shurnik de Krochma, Dora.-
- 6) 2147-71-1-81/2009; C: IX S: .A Mz: 4 P: 6; 505, e/ 504 y 506; Goldman, José Jaim.-
- 7) 2147-71-1-158/2013; C: IX S: .A Mz: 4 P: 13; 505 e/ 504 y 506; Pavlotzky, David y Lerner, Samuel.-
- 8) 2147-71-1-25/2012; C: IX S: .A Mz: 7 P: 8; 505 e/ 504 y 506; Szejfman, Hersz León.-
- 9) 2147-71-1-56/2009; C: IX S: .A Mz: 10 P: 19; 509 e/ 504 y 506; Rubinstein, Julio.-
- 10) 2147-71-1-16/2012; C: IX S: .A Mz: 21 P: 1; 502 esq. 513; Nadler, Simja Beima.-
- 11) 2147-71-1-77/2009; C: IX S: .A Mz: 7 P: 23; 507 e/ 504 y 506; Beler, Saul, Beler, Wolf y Beler, Felisa.-
- 12) 2147-71-1-85/2009; C: IX S: .A Mz: 11 P: 14; 507 e/ 502 y 504; Jaskelson y Gulkin, Isabel, Jaskelson y Gulkin, Jorge y Jaskelson, Luis.-
- 13) 2147-71-1-17/2012; C: IX S: .A Mz: 24 P: 10; 504 bis e/ 517 y diagonal; Fingier, Moisés Jacobo y Litman, Froim.-
- 14) 2147-71-1-80/2009; C: IX S: .A Mz: 4 P: 5; 505 e/ 504 y 506; Schulman, David.-
- 15) 2147-71-1-89/2009; C: IX S: .A Mz: 20 P: 24; 515 e/ 502 y 504; Bercovich, Boris.-
- 16) 2147-71-1-3/2012; C: IX S: .A Mz: 8 P: 2; 505 e/ 502 y 504; Wegrowski, Herszko Lejbko.-
- 17) 2147-71-1-87/2009; C: IX S: .A Mz: 4 P: 8; 505 e/ 504 y 506; Rubin, Jaime.-
- 18) 2147-71-1-19/2012; C: IX S: .A Mz: 12 P: 12; 509 e/ 500 y 502; Jablonski, Henoch.-

- 19) 2147-71-1-168/2013; C: IX S: .A Mz: 8 P: 1; 505 esq. 504; Joltac, Isaac.-
- 20) 2147-71-1-72/2009; C: IX S: .A Mz: 4 P: 12; 505 e/ 504 y 506; Ditman, Jacobo.-
- 21) 2147-71-1-33/2009; C: IX S: .A Mz: 10 P: 13; 507 e/ 504 y 506; Raitarski, Moisés Gersch.-
- 22) 2147-71-1-76/2014; C: II S: .B Ch: 90 Mz: 90-m P: 20; 103 entre 28 y 30; Gouarderes E Ibarzabal, Juan Carlos Alberto, Gouarderes E Ibarzabal, Ricardo Aníbal Mario y Gouarderes e Ibarzabal, Blanca Hortensia.-
- 23) 2147-71-1-27/2014; C: II S: .A Mz: 71-c P: 8; 15 e/ 46 bis y 50; Canarotta, Veder.-
- 24) 2147-71-1-9/2009; C: IX S: .A Mz: 10 P: 29; 506 e/ 507 y 509; Furmanski, Chuna Lejb.-
- 25) 2147-71-1-51/2014; C: I S: .A Mz: 12-b P: 6; 15 esq. 48; Ricchini, Arnaldo Luis.-
- 26) 2147-71-1-36/2014; C: II S: .A Ch: 70 Mz: 70-f P: 6; 56 e/17 y 19; Gradin, César Manuel, Gradin, Omar Amadeo y Lofiego, Jorge Ismael.-
- 27) 2147-71-1-40/2014; C: II S: .A Ch: 71 Mz: 71-b P: 6; 50 e/13 y 15; Villa Abrille, Alejandro, Contin, Segundo Pascual, Dulevich, Miguel y Orlando, Ascencio Nicolás.-
- 28) 2147-71-1-112/2013; C: II S: .B Ch: 111 Mz: 111-p P: 15; 103 e/12 y 14 bis; Fagundes, Ramón Luis.-
- 29) 2147-71-1-65/2014; C: II S: .B Mz: 90-k P: 4; 107 e/ 28 y 30; Gouarderes e Ibarzabal, Ricardo Aníbal Mario.-
- 30) 2147-71-1-168/2013; C: VIII S: A Mz: 8 P: 1; 505 esq. 504; Joltac, Isaac.-
- 31) 2147-71-1-26/2012; C: IX S: .A Mz: 12 P: 13; 509 e/ 500 y 502; Scherman, Abraham.-
- 32) 2147-71-1-44/2009; C: IX S: .A Mz: 10 P: 17; 509 e/ 504 y 506; Pojomovsky, León y Beilis, Natalio.-
- 33) 2147-71-1-148/2013; C: II S: .B Mz: 90r P: 2u; 30 entre 105 y 107; Tamagno, Roberto Raúl y Gahan, Haroldo Leo.-
- 34) 2147-71-1-33/2014; C: I S: A Mz: 20 P: 1a; 25 esq 46; Ramognino de Marengo, María Tomasita Honorita y Ramognino, Juan José Silvano.-
- 35) 2147-71-1-5/2013; C: II S: B Ch: 97 Mz: 97-b P: 11; 18 esq 117; Pescio o Pescio y Pizzo, Santiago Lorenzo.-
- 36) 2147-71-1-3/2013; C: II S: .B Ch: 106 Mz: 106-c P: 10; 101 e/ 22 y 24; Bruno, Víctor.- Arq. Alejandro Barreiro.

C.C. 10.906 / sep. 19 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires  
 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO  
 Y VIVIENDA  
 RNRD Nº 8 DEL PARTIDO DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 8 del Partido de Moreno, con domicilio en calle Merlo Nº 2749 del Partido de Moreno de lunes a viernes de 14:30 a 18:00 hs.

- Nº Expediente - Datos Catastrales - Titular de Dominio - Domicilio del Inmueble
- 2147-74-8-17/2017 - VI-B-Qt 76-76 b-3b - Mangia Miguel Ángel - Bernardo de Irigoyen 684
  - 2147-74-8-53/17 - IV-H-89b-19 - Artabe Horacio Alberto Gerardo Ramón - Zuloaga 2865 - Fco. Álvarez
  - 2147-74-8-50/17 - VI-C-140-2 - Laura Guillermo Domingo - Francia y Venezuela s/n - San José
  - 2147-74-8-46/17 - VI-A-Ch 6-6n-3 - Benítez Agüero María Elena - Morón 1624 - San José
  - 2147-74-8-61/17 - III-R\_39-10 - Medina Angélica del Valle - Bécquer 10872 - Sta. Brígida
  - 2147-74-8-47/16 - III-E-6-11 - Torchio Remo - Maipú 748 - Trujui
  - 2147-74-8-48/12 - III-P-7-14 - Urso Luis Vicente y Sánchez de Urso María Encarnación - Potosi 2741 - Marilo
  - 2147-74-8-17/15 - II-A-Ch 28-28v-18 - Cahn Manfredo - San Cayetano 3310 - Cascallares
  - 2147-74-8-41/15 - III-J-6f-16 - Estathio Ángel Pacifico - A. - Prado 1955 - Moreno
  - 2147-74-8-46/15 - II-E-62-10 - Fernández Luis Alberto - Espora 2441 - San Jorge
  - 2147-74-8-85/15 - II-A-Ch 4-4s-22 - Cairo Pedro Héctor - R. Patricios 1958 - La Reja
  - 2147-74-8-98/15 - V-E-14-12 - Balbi Victorio Hernán y Grabarnik Israel - Tres de Febrero 76335 - Cuartel V
  - 2147-74-8-99/15 - VI-C-127-7 - Alvalupe Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria - Colombia 668 - San José
  - 2147-74-8-110/15 - III-S-52-33 - Páez Segubdo o Segundo Ismael - Canadá 9971 - Santa Paula

2147-74-8-119/15 - II-C-Qt 3-Fr I-8 e - Trannack Alejandro Claudio Ecuador 2162 – Villa Anita  
 2147-74-8-120/15 - VI-C-Qt 2-2d-6 - Sugar Sociedad en comandita por acciones - Echeverría 5660 – La Perla  
 2147-74-8-4/16 - VI-S-21-10 - Hunt Juan Carlos - De la Torre 2226 – Lomas de Moreno  
 2147-74-8-6/16 - VI-P-Qt 83-8 b - Martínez Celestino Raúl - Warner 2326 – Barrio Parque  
 2147-74-8-89/16 - VI-G-Qt 88-15 b - Grillo Graciela Laura, Silvina Hebe y Pascual - España 1538 – Pque. Gaona  
 2147-74-8-36/16 - VI-K-9-22 - Acosta María Natividad - F. de Azara 6371 – B. Satelite  
 2147-74-8-102/16 - V-K-Qt 19-12 - Fusca Francisco - Curapaligue y de la Madrid s/n – Vergel  
 2147-74-8-14/17 - II-B-Ch 12-12g-3 - Homat S.A. - P Arellano 1712 – Las Lilas  
 2147-74-8-69/17 - II-F-75-18 - Femenias Torres José María e Ibáñez Rosales Dolores - Saavedra 2462 – La Lomita. Arq. Alejandro Barreiro.  
 C.C. 10.907 / sep. 19 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**  
**RNRD Nº 1 DEL PARTIDO DE MORÓN**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R.O. del Uruguay Nº 119 de la Ciudad de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.  
 Se ordenan los expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación, titular

2147-101-1-29/17 II, E, 70, 70C, 3 G Jarry 3352 Castelar - Alberto, Laura Carmen Sangregorio y di Bella, Laura Di Bella de Sangregorio.  
 2147-101-1-117/16 V, A, 29, 9 Viamonte 1832 Castelar- Alberto Silvano Guisasaola, Lydia Juana Guisasaola.  
 2147-101-1-45/16 II, E, 55, 55c, 16 Cnel. Arena 3223 Castelar- Luis Curuchet, Miguel Alfredo, Marta Elena, Raúl Alberto. María Susana Curuchet y Durand Savoyat, Jorge Luis Curuchet,  
 2147-101-1-14 y 15/16 II, B, 16, 10 Pichincha 1039 Castelar - Juan Kackuk.  
 2147-101-1-54/14 II, E, 272,19 Saladillo 3595 Castelar - Alfredo Santiago.  
 2147-101-1-67/17 III, L, 48, 14 Rocha Montarse 2181 Morón - Marcos Antonio, Pedro Miguel, Juana María, Cocaro o Cocaro y Monges, Ceferina Monges de Cocaro.  
 2147-101-1-48/15 II, F, 274, 2ª Mburucuya 525 Morón - Luis Miguel Petrone.  
 2147-101-1-56/16 I, E, 309, 3, 25 Buen Vijae 1225 5 dto. D Morón - Guido Armando Peccia.  
 2147-101-1-19/16 II, F, 280, 25 Gdor. Arana 2736 Morón - María Cachur.  
 2147-101-1-901/09 I, F, 484,11, 1 Santa Teresa 1587 Morón - Florencio María Castex.  
 2147-101-1-79/16 II, J, 209, 23 Bernárdez 2979 Castelar- Fernando Horacio Matera, Juan María o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.  
 2147-101-1-87/15 II, G, 198,11 Azul 965 Morón - Jaime de Grismal.  
 2147-101-1-30/15 I, J, 321, 3 Stevenson 1605 Morón - Rolando Calixto Sarrailh.  
 2147-101-1-93,94/11 III, A, 5, 28ª N Pages 264 El Palomar- Alicia Josefa Eguia y Demarchi.  
 2147-101-1-12/16 V, C, 252, 9 Islas Malvinas 3308 Castelar - María Luisa Grubisa Añon y María Añon.  
 2147-101-1-61/14 III, C, 1, 3 Pampa 1683 El Palomar - Ernesto Martínez de Hoz y Vedoya.  
 2147-101-1-82/14 V, B, 103, 23 Dean Funes 1905 Castelar - Bernardo Carballo López y María Dominga Propato. Arq. Alejandro Barreiro.  
 C.C. 10.908 / sep. 19 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**  
**RNRD Nº 1 DEL PARTIDO DE NAVARRO**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle 107 Nº 80 de Navarro, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-075-1-8/2015 Circ. VIII Secc. A Mz. 37 Parcela 10, Calle Mitre entre San Juan y Córdoba, Cabalieri y Puidemasa María Isabel, Carmen Felipe, Antonio Basilio, Rosaria Tomasa, Viterbo Damián, Angélica Sixta, Graciana Matilde, Delia Amalia, Manuel Leopoldo, Alberto Ángel.  
 2- 2147-075-1-17/2015 Circ. VI Secc. C Mz. 23 Parcela 2, Calle 2 esquina 3 de la Localidad de Las Marianas Partido Navarro, Villar Ramón.-  
 3- 2147-075-1-15/2010 Circ. I Secc. C Qta. 74 A MZ. 74 A Parcela 3 E Calle 36entre 5 y 7 partido Navarro Pagano y Bocafusca o Boccafusca, Francisca.-  
 4- 2147-075-1-11/2012 Circ. I Secc. C Qta. 75 A MZ. 75 b Parcela 4 Calle 105 entre 14 y 16 partido Navarro, Manuel Bustamante.-  
 5- 2147-075-1-1/2008 Circ. I Secc. A Mz. 80 Parcela 2 Calle 103 entre 18 y 20 partido Navarro, La Provinciana Sociedad en Comandita por Acciones.-  
 6- 2147-075-1-1/2009 Circ. I Secc. C Qta. 58 Mz.58 E Parcela 8 Calle 11 entre 38 y 40 Partido de Navarro, titular desconocido.-  
 7- 2147-075-1-13/2010 Circ. I Secc. C Qta. 51 Mz.51 A Parcela 8, 9 y 10 Calle 17 entre 40 Y 42 Partido de Navarro, Titular Ortiz y Goñi Prudencia Emirita, Ortiz y Goñi Josefa Elba, Ortiz y Goñi Julia Encarnación, Ortiz y Goñi Nelly Gladys Y. Ortiz y Goñi Esteban José.-  
 8- 2147-075-1-4/2010 Circ. I Secc. C Qta. 51 MZ. 51 d parcela 8, 9 y 10 Calle 17 entre 40 y 42 Partido de Navarro, Titular Ortiz y Goñi Prudencia Emirita, Ortiz y Goñi Josefa Elba, Ortiz y Goñi Julia Encarnación, Ortiz y Goñi Nelly Gladys y Ortiz y Goñi Esteban José.-  
 9- 2147-075-1-14/2008 Circ. I Secc. C Qta. 51 Mz. 51 d parcela 8,9 y 10 Calle 42 entre 17 y 19 Partido de Navarro, Titular Ortiz y Goñi Prudencia Emirita, Ortiz y Goñi Josefa Elba, Ortiz y Goñi Julia Encarnación, Ortiz y Goñi Nelly Gladys y Ortiz y Goñi Esteban José.-  
 10- 2147-075-1-1/2016 Circ. I Secc. C Qta. 51 Mz. 51 d Parcela 8, 9 y 10 Calle 17 entre 40 y 42 partido de Navarro, Titular Ortiz Y Goñi Prudencia Emirita, Ortiz y Goñi Josefa Elba, Ortiz y Goñi Julia Encarnación, Ortiz y Goñi Nelly Gladys y Ortiz y Goñi Esteban José.-  
 11- 2147-075-1-8/2015 Circ. VIII Secc. A Mz. 37 Parcela 10, Calle Mitre entre San Juan y Córdoba Navarro - Villa Moll, titular de dominio Cabalieri y Puidemasa, Carmen Felipe, Antonio Basilio, Rosaria Tomasa, Viterbo Damián, Angélica Sixta, Graciana Matilde, Delia Julia, Manuel Hipólito, Alberto Ángel y Santana Cavalieri Lorenzo Homar.-  
 12- 2147-075-1-18/2015 Circ. I Secc. C Qta. 74 Mz. 74 C Parcela 2, Calle 36 entre 1 y 3 Navarro titular de dominio: Desconocido. Arq. Alejandro Barreiro.  
 C.C. 10.909 / sep. 19 v. sep. 21

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 Nº 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

-1. Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. A; Mz 19; Pc: 13; Partido de La Plata (55). Dom. 83 e/ 120 y 121 Nº 42. Titulares de dominio: Ponsati Samuel A. (92/17).  
 -2. Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. A; Mz 32; Pc: 28; Partido de La Plata (55). Dom. 79 e/ 2 y 3 Nº 369. Titulares de dominio: Consalvi Luis Clemente Antonio. (93/17).  
 -3. Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. B; Mz 11K; Pc: 3; Partido de Ensenada (155). Dom. Aramboure 938 e/ contareli y Saavedra. Titulares de Dominio: Molina Inés. (94/17)  
 -4. Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. H; Qta 141; Mz 141 D; Pc: 1; Partido de La Plata (55). Dom: 30 e/ 527 y 528 s/n. Titulares de Dominio: Ranieri Salvador, Caroleo Mario. (95/17)  
 -5. Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. K; Mz 10; Pc: 2; Partido de Ensenada (115). Dom: 126 e/42 y 42 Bis. Titulares de Dominio: Urdapilleta José V; Dillon Alejandro; Conti Bernardino V; Molinari Santos; Berisso Pedro; Sagastume Félix P; Basilio Rodrigo; Maglaur Monjeaux; Miguez Antonio; Sagastume Enrique A; Bco. de la Pcia.; Scannavino Antonio; Dillon Alejandro Benito; Dillon Guillermo Lauro; Dillon Alejandrina Timotea; Dillon Juan Sabino; Dillon Marta Isabel; Pedrotta Raúl Eusebio (96/17)  
 -6. Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. G; Mz 37; Pc: 32; Partido de La Plata (55). Dom: 8 e/ 487 y 488 Nº4785. Titulares de Dominio: Lombardo Domingo (97/17).  
 -7. Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. CC; Mz 124; Pc: 28; Partido de La Plata (55). Dom: 138 e/ 435 y 436. Titulares de Dominio: Zelarayán Claudio Marcelo. (98/17).  
 -8. Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. B; Mz 55; Pc: 11; Partido de La Plata (55). Dom: 602 E/ 4 Y 5 Nº 480. Titulares de Dominio: Giménez Celia Noemí. (99/17).

- 9. Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. P; Mz 277 E; Pc: 10; Partido de La Plata (55). Dom: 58 N° 2763. Titulares de Dominio: Alardi Luis Adelmo. Luchessi de Vázquez Oneida Electra. (100/17)
- 10. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. E; CH 261; Mz 261 C ; Pc: 1; Partido de La Plata (55). Dom: 206 N° 1173. Titulares de Dominio: Lasta Y Bigatti León Evangelista; Lasta y Bigatti Marta Beatriz; Lasta y Bigatti Rodolfo Antonio; Bigatti Ángela Isabel. (102/17)
- 11. Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. R; Mz 1389; Pc: 6 A; Partido de La Plata (55). Dom: 26 N° 1269. Titulares de Dominio: Hernández Y Lavagnino Nilda Noemí; Hernández y Lavagnino Marta Celia. Lavagnino María Celia. (101/17)
- 12. Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. F; Qta 80; Pc: 6; Partido de Colón (21). Dom: 42 e/ 131 y 133 s/n. Titulares de Dominio: Núñez Jorge Fabián. (103/17)
- 13. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. B; Ch 71; Mz 71 B; Pc: 20; Partido de La Plata (55). Dom: 522 e/ 149 y 150 N° 5465. Titulares de Dominio: Núñez Olga Marisa. (207/16)
- 14. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. B; Ch 40; Mz 40 P; Pc: 3; Partido de La Plata (55). Dom: 142 bis e/ 32 y 33 N° 23. Titulares de Dominio: Leonardi y Rao Salvador. (300/16)
- 15. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. E; Ch 254; Mz 254 P; Pc: 18; Partido de La Plata (55). Dom: 203 e/ 44 y 45 N° 644. Titulares de Dominio: Granitto Héctor Horacio. (263/16)
- 16. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. A; Ch 7; Mz 7 VV; Pc: 16; Partido de La Plata (55). Dom: 517 Esq. 6 Bis N° 1105. Titulares de Dominio: Luran Nicolás. (233/16)
- 17. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. F; Ch 347; Mz 347 B; Pc: 14; Partido de La Plata (55). Dom: 54 e/ 195 y 196 s/n. Titulares de Dominio: Gil Gimeno Julio. (104/17)
- 18. Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. C; Mz 52; Pc: 13; Partido de Lomas de Zamora (63). Dom: Las Heras 1085. Titulares de Dominio: Shereshevetz y Melo Yolanda Alicia. Shereshevetz y Melo Olga Beatriz. Amado Alberto. (105/17)
- 19. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. B; Ch 65; Mz 65 F; Pc: 11; Partido de La Plata (55). Dom: 146 e/ 47 y 49 N° 772. Titulares de Dominio: Zitta y Coz María Celia. Zitta y Coz Saturnina Antonia. Zitta y Coz Francisco Regis. Zitta y Coz Jurna Elsa. Zitta y Coz Nelly Ambrosia. Zitta y Coz Rosa Esther. Coz de Zitta Ángela María. (106/17)
- 20. Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. P; Mz 38; Pc: 3; Partido de La Plata (55). Dom: 15 N° 1570. Titulares de Dominio: Pedro Martínez Barnes Sociedad Anónima. (107/17)
- 21. Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. C; Mz 178; Pc: 24; Partido de Esteban Echeverría (30). Dom: Las Lilas 708. Titulares de Dominio: Sociedad Accidental entre el Sr. Bernardo Cors y la Sociedad Comercial Colectiva "Bencich Hermanos" (108/17)
- 22. Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. D; Ch 148; Mz 148 A; Pc: 35; Partido de La Plata (55). Dom: 530 e/ 161 y 162 s/n. Titulares de Dominio: "Toralvid" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (136/16)
- 23. Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. E; Ch 12; Mz 12 B; Pc: 14; Partido de Ezeiza (130). Dom: Martín García 890. Titulares de Dominio: Videla de Petroni María Tomasa. (109/17)
- 24. Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. B; Mz 108; Pc: 6; Partido de Colon (21). Dom: 48 N° 983. Titulares de Dominio: Raso Iris. (110/17)
- 25. Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. F; Ch 1; Mz 65; Pc: 25; Partido de Matanza (70). Dom: Llenera 5436. Titulares de Dominio: Vergili y compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada. (304/16)
- 26. Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. E; Mz 193; Pc: 22; Partido de Matanza (70). Dom: Echeverri N° 2340 e/ Dante y Alvenis. Titulares de Dominio: De Oliveira Alicia Irene. (305/16)
- 27. Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. J; Mz 92; Pc: 8; Partido de Esteban Echeverría (30). Dom: Labarden N° 29. Titulares de Dominio: Monte Grande Sociedad Anónima (99/16). Arq. Alejandro Barreiro.  
C.C. 10.910 / sep. 19 v. sep. 21

## Provincia de Buenos Aires LA SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

- 1. Nomenclatura catastral: Circ: I; Secc. F; Mz. 482; Pc: 15, del Partido de La Plata (055). Dom. Calle 71 N° 583/585. Titular de dominio: Novara, Carlos Alberto.
- 2. Nomenclatura catastral: Circ: I; Secc. A; Mz. 27; Pc: 39 A, del Partido de La Plata (055). Dom. Calle 35 N° 116. Titular de dominio: Pereyra, Josefa Aurelia. Arq. Alejandro Barreiro.

C.C. 10.911 / sep. 19 v. sep. 21

## Provincia de Buenos Aires LA SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

- 1. Nomenclatura catastral: Circ: IV; Secc. O; Mz. 83; Pc: 23 del Partido de Berazategui (120). Dom. Calle 136 N° 668 Titular de dominio: Marcovecchio, Antonio. Arq. Alejandro Barreiro.

C.C. 10.912 / sep. 19 v. sep. 21

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 2 DEL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Bs. As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 inc. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Ramón Falcón 3156 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12:30 a 18:00 hs.

- 1- Expte.: 2147-117-2-3-17 – Circ. IV – Secc. O – Mza 86 - Parc. 4 - de la ciudad de Caseros- Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As., Titular. Demirdjian Hasji Ohames.- (benef. Cazón José)
- 2- Expte.: 2147-117-2-7-17 – Circ. IV – Secc. P – Mza. 64 B - Parc. 1B - de la localidad de Pablo Podestá- Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As., Titular: Ricci Esterino y Bartolomeo Giosue Damián María.- (benef. Brehem Beatriz y Otro)
- 3- Expte.: 2147-117-2-6-17- Circ. V – Secc. F – Mza.23 Parc. 29 "B", de la localidad de Santos Lugares – Pdo. de Tres de Febrero. Prov. de Bs. As., Titulares: Patrone Magdalena Dominga y González Sebastián Marcos.-
- 4- Expte.: 2147-117-2-14-16 – Circ. VI – Secc. B – Mza. 90 - Parc. 17 - de la ciudad de Ciudadela- Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As., Titulares: Petrone Osilide y Dana Daniel Enrique.- (benef. Monti Verónica)
- 5- Expte.: 2147-117-2-8-17 – Circ. VI – Secc. G – Mza. 92 – Parc. 9 de la ciudad de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As., Titulares: Garrido Ángel y Garrido Norberto Orlando.- (Benef: Fernández Lidia Raquel).-
- 6- Expte.: 2147-117-2-8-16 – Circ. IV – Secc. Z – Mza. 93 - Parc. 26 - de la ciudad de Caseros- Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As., Titulares: Micele y Campaniello Alberto; Micele y Campaniello Juana; Micele y Campaniello José; Micele y Capaniello Vicenta; Micele y Campaniello Alejandra; Micele y Campaniello Alberto; Micele y Campaniello Orlando y Campaniello de Micele Antonia. (benef. Micele Luis Alberto). Arq. Alejandro Barreiro.

C.C. 10.913 / sep. 19 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera LUDUEÑA GLORIA FILOMENA cuyos restos se encuentran en el depósito del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, a tomar intervención sobre la solicitud del traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 08 de septiembre de 2017. Mieres R. Hugo, Director.

L.Z. 48.882

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL CHACABUCO

POR 1 DÍA - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la publicación del presente a toda persona que invista la calidad o condición de derecho-habiente del causante GONZÁLEZ, OSCAR MARCELO, DNI 16.927.124, a fin de que tome intervención en debida forma en el expediente 21513-0000791-17-00 caratulado: "Navarro, Marisa Liliana s/Solicitud de Audiencia Indemnización por Fallecimiento Art. 248 LCT" en trámite por ante esta Delegación Regional Chacabuco del Ministerio de Trabajo y Empleo de la

Provincia de Buenos Aires, sita en la calle Mendoza N° 70 de la localidad homónima, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Firmado Delegado Regional Chacabuco. Dr. Lucas Gargaglione. Chacabuco, 17 de agosto de 2017.

Jn. 70.160

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno N° 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 02 - Sec. A - Manzana 48 AG - Parcela 30 - Inscripto el dominio a nombre de MENNA, Nerina de Marchetti (Expte. N° 4116-262421/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.846 / sep. 19 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno N° 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 14 - Sec. A - Manzana 63 - Parcela 3 - Inscripto el dominio a nombre de BLANDO, José Isabel (Expte. N° 4116-262118/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.847 / sep. 19 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede de la Dirección de Políticas Tributarias (Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00), bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 13 - Sec. A - Manzana 72 - Parcela 6 - Inscripto el dominio a nombre de MUÑOZ, Luis (Expte. N° 4116-262116/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.848 / sep. 19 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede de la Dirección de Políticas Tributarias (Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00), bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 13 - Sec. A - Manzana 45 - Parcelas 1 y 32 - Inscripto el dominio a nombre de ELZAURDIA, Rosa (Expte. N° 4116-262115/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.849 / sep. 19 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede de la Dirección de Políticas Tributarias (Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00), bajo apercibimiento que de

no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

Circ. 18 - Sec. B - Manzana 113 - Inscripto el dominio a nombre de LIZARDI, Agustín (Expte. N° 4116-253144/2016).

Circ. 18 - Sec. A - Manzana 14 - Inscripto el dominio a nombre de MOLFESSE, Pascual (Expte. N° 4116-253122/2016).

Circ. 18 - Sec. A - Manzana 15 - Inscripto el dominio a nombre de MOLFESSE, Pascual (Expte. N° 4116-253123/2016).

Circ. 18 - Sec. A - Manzana 16 - Inscripto el dominio a nombre de MOLFESSE, Pascual (Expte. N° 4116-233125/2016).

Circ. 18 - Sec. B - Manzana 73 - Parcela 1 A - inscripto el dominio a nombre de LEMBLE, Ángela Elsa (Expte. N° 4116-253120/2016). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.850 / sep. 19 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Claromecó, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 17 - Sec. B - Manzana 8 D - Parcela 32 - Inscripto el dominio a nombre de CHEDRESE, Jorge (Expte. N° 4116-261261/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.851 / sep. 19 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 12 - Sec. E - Quinta 98 - Parcelas 1 a 12 - Inscripto el dominio todos ellos a nombre de ASOCIACIÓN CULTURAL MENÉNDEZ Y PELAYO (Expte. N° 4116-261176/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.852 / sep. 19 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 hs., bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 12 - Sec. E - Quinta 93 - Parcelas 1 a 8 - Inscripto el dominio todos ellos a nombre de ASOCIACIÓN CULTURA MENÉNDEZ Y PELAYO (Expte. N° 4116-261164/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.853 / sep. 19 v. sep. 21

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

Circ. 12 - Sec. E - Quinta 125 - Parcelas 1 y 2 - Inscripto el dominio a nombre de DE ROSA, Mario A. (Expte. N° 4116-261174/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Quinta 125 - Parcelas 4 - Inscripto el dominio a nombre de MYRLA S.C.A. (Expte. N° 4116-261174/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Quinta 125 - Parcelas 5 Inscripto el dominio a nombre de DE ROSA, Ana (Expte. N° 4116-261174/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.854 / sep. 19 v. sep. 21

### MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 12 - Sec. E - Quinta 92 - Parcelas 1 a 8 -Inscripto el dominio todos ellos a nombre de ASOCIACIÓN CULTURAL MENÉNDEZ Y PELAYO (Expte. N° 4116- 261160/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.855 / sep. 19 v. sep. 21

### MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 12 - Sec. E - Quinta 97 - Parcelas 1 a 10 -Inscripto el dominio todos ellos a nombre de ASOCIACIÓN CULTURAL MENÉNDEZ Y PELAYO (Expte. N° 4116-261177/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.856 / sep. 19 v. sep. 21

### MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320) para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 12 - Sec. E - Quinta 77 - Parcelas 1 a 10 -Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de LOS BORDOS S.A (Expte. N° 4116-261171/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.857 / sep. 19 v. sep. 21

### MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, ubicado en el ejido de la ciudad de Tres Arroyos, el cual se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320) para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

Circ. 02 - Sec. A - Manzana 100 f - Parcela 1 y 2 - Inscripto el dominio a nombre de MAINERO, Pedro Patricio (Expte. N° 4116-261965/2017).

Circ. 02 - Sec. A - Manzana 100 j - Parcela 1 A - Inscripto el dominio a nombre de MAINERO, Pedro Patricio (Expte. N° 4116-261960/2017).

Circ. 02 - Sec. A - Chacra 100 - Parcela 1 - Fracción 1 - Inscripto el dominio a nombre de MAINERO, Pedro Patricio (Expte. N° 4116-262324/2017).

Circ. 02 - Sec. A - Chacra 100 - Manzana 100 E - Parcela 1A - Inscripto el dominio a nombre de MAINERO, Pedro Patricio (Expte. N° 4116-262324/2017).

Circ. 02 - Sec. A - Chacra 100 - Manzana 100 K - Parcela 1A - Inscripto el dominio a nombre de MAINERO, Pedro Patricio (Expte. N° 4116-262324/2017).

Circ. 02 - Sec. A - Chacra 100 - Manzana 100 L - Parcela 1A - Inscripto el dominio a nombre de MAINERO, Pedro Patricio (Expte. N° 4116-262324/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.858 / sep. 19 v. sep. 21

### MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda. Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

Circ. 12 - Sec. E - Quinta 66 - Parcelas 2 a 5 -Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de LÓPEZ SOTO, María (Expte. N° 4116-261173/2017).

Circ. 12 - Sec. E - Quinta 66 - Parcelas 6 a 7 -Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de LOS BORDOS S.A. (Expte. N° 4116-261173/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.859 / sep. 19 v. sep. 21

### MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, a través de la Oficina Municipal de Tierras y Escrituraciones, cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquéllos que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos; los cuales se encuentran en condiciones de ser adquirido por Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320), para que deduzca oposición en la sede del organismo, sito en Avda.: Moreno N° 245, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará con la gestión municipal a los efectos de lograr la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley: Circ. 12 - Sec. E - Quinta 78 - Parcelas 1 a 4 -Inscripto el dominio de todos ellos a nombre de VARELA, Raúl (Expte. N° 4116-261172/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.860 / sep. 19 v. sep. 21

### MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno N° 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

Circ. 13 - Sec. A - Manzana 70 - Parcela 20 - Inscripto el dominio a nombre de GUTIÉRREZ, Rubén Manuel (Expte. N° 4116-262114/2017).

Circ. 13 - Sec. A - Manzana 70 - Parcela 21- Inscripto el dominio a nombre de GUTIÉRREZ, María Susana (Expte. N° 4116-262114/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 10.861 / sep. 19 v. sep. 21

### ESTANCIA LA CARMEN DE LOS TOLDOS S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber por el término de tres días que Estancia la Carmen de Los Toldos S.A., con domicilio en Coliqueo 160, Planta Baja, de la Ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires con fecha 06/11/2012, bajo matrícula N° 112040, Legajo N° 193102, ha resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 28 de julio de 2017: a) Reducir el Capital Social de \$ 7.800.000 a \$ 5.200.000 y modificar el Artículo 4° del Estatuto Social y b) Escindir parcialmente su patrimonio en los términos del Artículo 88 inciso ii) de la Ley 19.550, a fin de destinarlo a la constitución de una nueva sociedad. De acuerdo al Balance Especial de Escisión al 30/04/2017 la sociedad escindida posee: Activo \$ 23.026.012,06, Pasivo \$ 5.692.645,98 y Patrimonio Neto \$ 17.333.366,08. Se constituye la sociedad escisionaria denominada Agro El Desvelo S.A. tiene su domicilio legal en Coliqueo 160, Planta Baja, de la Ciudad de Los Toldos, Partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires, composición del patrimonio: Activo \$ 6.226.525,54, Pasivo \$ 448.736,85 y Patrimonio Neto \$ 5.777.788,69. El patrimonio de Estancia La Carmen de Los Toldos S.A. después de la escisión parciales: Activo \$ 16.799.486,52, Pasivo \$ 5.243.909,13 y Patrimonio Neto \$ 11.555.577,39. Los reclamos y oposiciones de Ley deberán efectuarse en Avenida Corrientes 1145, 10 piso derecha C.A.B.A. de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas (Atención: María del Carmen Fonseca o Luis E. Camps). Firmado: Luis Esteban Camps, Presidente, según Actas de Asamblea y Directorio ambas 6/8/2015.

C.F. 31.483 / sep. 19 v. sep. 21

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/ los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30.

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-11/2013

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. B - Mz. 9 - Parc. 13 y 14

Ubicación: Irlanda 1058

TITULAR: Lucero Telefa

Beneficiario: Rodríguez Domingo Eduardo

2) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-5/2013

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Sec. T- Mz. 2ee- Parc. 21

Ubicación: Los Teros 20

TITULAR: Fridblatt Aimar Abel

Beneficiario: Torre Ángel Benito

3) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-15/2015

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Sec. N - Chacra 2 -Mz.

2z - Parc. 4.

Ubicación: Aristóbulo del Valle 415

TITULAR: Meana y Espíndola Fabiana Felisa, Meana y Espíndola Juan Manuel, Meana y Espíndola Alcira Rosa, Meana y Espíndola Adalberto Julio

Beneficiario: Lovizzio José Luis

4) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-11/2014

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. P- Mz. 33 - Parc. 4

Ubicación: Alte. Brown 1024

TITULAR: Limosa de Matano Emma Raquel

Beneficiario: Coñequir María Rosa

5) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-10/2014

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Sec. P - Mz. 98 - Parc. 8 -

Partida N° 32710

Ubicación: San Lorenzo 619

TITULAR: Pera de Esquiroz Ernestina Juana, De Gracia Adolfo Luis, Esquiroz de De Gracia Néliida Ernestina, Curutchet Ragusin Carlos Alberto, Esquiroz de Curutchet Marta Sofía

Beneficiario: Silva Yolanda Beatriz

6) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-13/2015

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 74-UF 32 -

Partida N°52661

Ubicación: Barrio Ferroviario Mz. E Casa 31

TITULAR: Asociación Unión Ferroviaria.

Beneficiario: Quintana Carlos María.

Enrique Blasi Bucciarelli, Notario.

C.C. 10.865 / sep. 19 v. sep. 21

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CRUZ, PEDRO SAMUEL DNI 32.595.040 transfiere a Correa, Juan DNI 26.827.362 el Fondo de Comercio Verdulería, Almacén, Venta de Alimento Balanceado, Venta de Bebidas, Artículos de Limpieza, Maxikiosco, sito en Eugenia Tapia de Cruz. 1008, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.709 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. FREDY RICARDO ALOICIO, DNI 31.536.427 transfiere a Adrián Hugo Rodríguez DNI 18.558.290 el fondo de comercio Carnicería, sito en la calle Paso 1519 Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.710 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Tigre**. SERANDI S.R.L., con domicilio en Av. Cazón N° 1280, Tigre, Pcia. Bs. As., vende y transfiere a Germán Alejandro Schwindt, DNI N° 22.425.230 domicilio Catamarca N° 90, Villa Ballester, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio de Panadería - Confitería (Elaboración y Venta) - Cafetería, sito en Av. Cazón N° 1280, Tigre, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en Cnel. Ramón L. Falcón N° 6021, C.A.B.A.

C.F. 31.426 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SOLANGE CARRERA CASTILLO, DNI 93.762.691, cede y transfiere fondo de comercio sito en calle 18 N° 889 La Plata, Bs. As., dedicado a vta. por menor de Prod. de Almacén y Dietética con Vta. de Cigarrillos, denominada "Caramelos", a Pamela Carrera Castillo, DNI 36.757.979, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 24.853 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DICIANO PEDRO, CUIT 20-93545923-1 transfiere Fondo de Comercio rubro Reparación de Calzado sito en San Lorenzo N° 6079 de San Martín, Ptdo. de San Martín a Diciano Gabriel CUIT 20-24265204-6. La transferencia se realiza libre de toda deuda y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.031 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. Se hace saber que la Sra. CAVRECICH STELLA MARIS con DNI: 18.658.805, CUIT: 27-18658805-9 procederá a la transferencia de Fondo de Comercio de clase venta- de producto de Repostería como así también elaboración y venta de productos de Lunch, ubicado en la calle Av. Pte A. Illia 1406 esquina Lavalle Villa Maipú, Partido de San Martín, siendo el domicilio del vendedor en Av. Pte A. Illia 1406 esquina Lavalle, Villa Maipú Partido de San Martín, y del comprador Srs. León Pablo Horacio y Yetano Cecilia SH, CUIT: 30-71109841-7, con domicilio en Virrey Liniers 967, Florida partido de Vicente López. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.035 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RAMOS SOSA TERCITA DNI 92.600.994 transfiere a Agostoni Víctor Luis DNI 18.442.894 el fondo de comercio del Kiosco, sito en la calle San Lorenzo 2254 de la Localidad de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 54.040 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Sr. GÓMEZ LUIS DARÍO DNI 8.572.601 vende y transfiere un Fondo de Comercio ubicado en Ayacucho 2539 de San Martín, rubro Pizzería, Restaurante sin Espectáculo habilitado con Expediente Nro. 6177-6-2009, al Sr. Irineo Zucchini Serejo DNI 92.456.270.

S.M. 54.044 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. TOMAS MELLADO, CUIT 20-34019386-6 vende y transfiere a Germán Ezequiel Hildebrandt, CUIT 20-30758351-9, el Fondo de Comercio de Playa de Estacionamiento y Maxikiosco sito en la calle Cjal, Tribulato 1251, San Miguel, Pcia. de Buenos Aires.

S.M. 54.053 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. NIEDFELD MILTON HERNÁN comunica que cede y transfiere Salón de Fiesta Infantil y Pelotero en Av. Rivadavia Nro. 16084/86 Localidad de Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Ferrero Paula Andrea. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.252 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Castelar**. El Cdor. Julián L. Di Prinzi comunica que el Sr. DELUNGARO MAXIMILIANO ALEJANDRO, comunica que cede y transfiere local venta Arts. de Computación, Telefonía, Electrónica y su Reparación, Informática e Internet sito en la calle Buenos Aires Nro. 624/8 Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. a Nalib S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.253 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. NELSON ANDRÉS VAN STRATE - DNI 13.086.329- CUIT 23-13086329-9, con domicilio en Ruta 25 Km. 12 - Lote 354- Country Club Boca Ratón, Pilar, Provincia de Buenos Aires, titular del comercio del rubro Panadería sin elaboración, Expediente 4018 - 169210 - V - 2015 - Cuenta Comercio 13086329, ubicado en Bartolomé Mitre 2938 de la Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Transfiere Fondo de Comercio a la señora Sandra María Demaria - DNI 28.370.123 - CUIT 27 - 28370123 - 4 con domicilio en la calle Campana 880, Piso 5°, Depto B, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Morón, septiembre 5 de 2017.

Mn. 63.257 / sep. 13 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. HILDA CUEVAS GUIZADO, CUIT 23-94907275-4 cede y transfiere a Yudy Cuevas Guizado, CUIT 27-94548674-6, el Fondo de Comercio rubro Lencería, Expediente 160782-C-2015, Cuenta 2/23949072754, sito en Brm. Mitre 3054, "La Dulce Cita", un

puesto de venta, Stand identificado con el N° 66, Moreno, Partido Moreno, Pcia Bs. As.: libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamamos Ley en igual domicilio.

Mn. 63.239 / sep. 13 v. sep. 19

**POR 5 DÍAS – Zárate.** 1) Se hace saber que MARÍA GABRIELA PEREYRA, DNI N° 20.979.198, MARÍA JULIA SILVESTRIN, DNI N° 12.071.881 y GASTÓN ALBERTO PADRO, DNI N° 23.064.388, han transferido a Mónica Analía Cuenca, DNI 20.343.111 la parte indivisa que les correspondía en el establecimiento "Colegio de la Ciudad" (DIPREGEP 7403), sito en Valentín Alsina N° 1215 de Zárate. Reclamamos de Ley en dicho domicilio. 2) Escribano: Martín E. Mamberto.

L.P. 24.950 / sep. 14 v. sep. 20

**POR 5 DÍAS - La Plata.** VALERIA SOLEDAD MARTÍNEZ, C.U.I.T. N° 27-26708227-3, cede y transfiere a, Medihealth S.A., CUIT N° 30-71560901-7 Ortopedia Medicenter, sita en calle 3 N° 1301 esquina 59 de La Plata, oposiciones de Ley en calle 3 N° 1301 esquina 59 La Plata.- Dra. Valeria S. Martínez. Abogada.

L.P. 24.971 / sep. 14 v. sep. 20

**POR 5 DÍAS - Tandil.** JAVIER NORBERTO MENÉNDEZ, DNI N° 13.244.862 vende cede y transfiere a Ezequiel Menéndez Marega DNI 33.343.856 el Fondo de Comercio "Charcutería Tandilera", del rubro elaboración y venta por menor de Carnes, Chacinados y Menudencias, sito en la calle Chacabuco N° 1001 de la ciudad de Tandil. Reclamo conforme Ley 11.867 en el mismo negocio dentro del término legal.

Tn. 91.495 / sep. 14 v. sep. 20

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** Se hace saber que la Sra. LIN YUN, de nacionalidad china, DNI N° 95.390.800 domiciliada en la calle Magallanes N° 3845 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de Minimercado Autoservicio denominado Supermercado Brisas sito en la calle Moreno N° 9405 de la ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, al Sr. Chen Zhongqing, de nacionalidad argentino, DNI N° 18.901.467, con domicilio en la calle Av. Colón N° 9320 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Reclamamos de Ley en el domicilio de Garay N° 1991 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Paula Karina Urciuoli, Abogada. T° X F° 172 C.A.M.d.P T° 60 F° 954 C.F.A.M.d.P.

M.P. 35.540 / sep. 14 v. sep. 20

**POR 5 DÍAS - Villa Elisa.** Se avisa que MARÍA MARTA PEÑA Transfiere el Fondo de Comercio del establecimiento denominado "El Boyo", sito en 50 esquina 6 de Villa Elisa Partido de La Plata, al Sr. Arnaldo Alcides Arnold, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamamos de Ley en el mismo comercio. Izaguirre Mariela Gisel, Contadora Pública.

L.P. 24.985 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Olivos.** BEATRIZ L. GÓMEZ, CUIT 27-03330168-0, transfiere fondo de comercio Bar Gandini; rubro bar/minutas, con domicilio en R. Gutiérrez 1082 Olivos a Agustín Camperi, CUIT 20-37948232-6, con domicilio en R. Gutiérrez 1082, Olivos. Reclamamos de Ley en R. Gutiérrez 1082 Olivos, dentro del término legal.

S.I. 41.801 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS – Ramos Mejía.** Carolina Bezzan, abogada, T° XLIX, F° 275, CASI, con domicilio en Ituzaingó 278, casillero 1012, San Isidro, Prov. de Bs. As., conforme el artículo 2 de la Ley 11.867, comunica que ANTONIO LEONARDO MADEO, DNI 93.655.952, domiciliado en calle Av. Rivadavia 13940, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As., transfiere el fondo de comercio conocido bajo la denominación comercial "JustFor Sport", perteneciente al rubro Indumentaria y Accesorios Deportivos, a favor de "JustFor Sport S.A.", CUIT N° 33-71428288-9, con domicilio en Pasaje Carabelas 281, Piso 5, dpto. "C", CABA. El fondo de comercio se integra con los establecimientos ubicados en las siguientes jurisdicciones: 1) En Provincia de Buenos Aires en los siguientes domicilios: (i) Av. Rivadavia 13940/13950, Ramos Mejía, partido de La Matanza; (ii) Av. Rivadavia 13930, Ramos Mejía, partido de La Matanza; y (iii) local N° 3175, Nivel 3, Unicenter Shopping, calle Paraná 3745, Martínez, partido de San Isidro. 2) En CABA en los siguientes domicilios: (i) Av. Cabildo 1950; (ii) local N° 122, Nivel Uno, Recoleta Mall, calle Pte. José E. Uriburu 1789 y 1799; (iii) local comercial N° 2-50, Galerías Pacífico, calle Florida 737 entre las calles Córdoba, Florida, San Martín y Viamonte; (iv) Florida 772/774; (v) Florida 401/409; (vi) Lavalle 855/57/59/61; (vii) Florida 431/433; (viii) Florida 468;

(ix) local N° DOT-NO1- L0069, DOT Baires Shopping, calle Vedia 3626; (x) local N° APAL-N02- L0005, Shopping Alto Palermo, Av. Santa Fe 3253; (xi) local 046, nivel 2, Patio Bullrich, en la calle Posadas 1245; (xii) Av. Córdoba 4590/4600 y subsuelo; y (xiii) Gurruchaga 1057. Oposiciones de ley en Av. Rivadavia 13940, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., de 10 a 17 hrs. o en Pasaje Carabelas 281, Piso 3, dpto. "A", CABA, de 10 a 17 hs.

S.I. 41.802 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social FISH COMPANY S.R.L. CUIT 30-71300310-3, con domicilio real Cerrito 1070, localidad CABA, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Pescadería, Elaboración y Venta de Prod. de Pescadería y Delivery, sito en la calle Colectora km. 47.5 (complejo Diarco loc. 3), Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Lanusse Mariano Jorge DNI 12.046.339, domicilio real José Ingenieros 4070, localidad Beccar, bajo el expediente de habilitación 3903/2016. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.809 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS – Ciudadela.** WALTER NATALIO OJEDA, CUIT 20-20.646.607-4 cede y transfiere un fondo de comercio rubro Venta de Pollos Fiambrería y Venta de Comestibles y Bebidas a Gabriela Alejandra García, CUIT 23-34.587.341-4, con ubicación en García Lorca 3670 de Ciudadela, Prov. Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo. Roberto B. Molina, Contador Público Nacional.

C.F. 31.472 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS –Rafael Castillo.** LIN XINGDI transfiere a Wang Erquan su comercio de Autoservicio Minorista sito en Billingham N° 843 Rafael Castillo. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.454 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS –Villa Madero.** MEIZHEN YAN transfiere a Hai Chen su comercio de Autoservicio sito en España N° 852 Villa Madero Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.438 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Greg. de Laferrere.** GUANGQING LIN transfiere a Bilan Lin su comercio de Autoservicio sito en Rocamora N° 5868, Greg. de Laferrere. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.439 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - San Justo.** Se avisa que ROBLEDO VERÓNICA ELIZABETH con DNI 29.526.333, transfiere Fondo de Comercio de Autoservicio sito en J. Manuel de Rosas 5510 San Justo a Silva Vanesa, con DNI 32.191.943. Reclamamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.404 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS – Haedo.** CRISTIAN LEANDRO INFANTE, transfiere fondo de comercio a Leandro Javier Lema, del local sito en J. M. Estrada N° 157, de Haedo, Pdo. Morón, Bs. As, con los rubros: Comercio - Elab. de Pastas Frescas con Vta. Excl. al Públ. - Industria - Elab. de Pastas Aliment. Secas y Frescas - Panadería - (con vta. a terceros por mayor) - Pastas Frescas sin elab. - por Mostrador - Pastas Frescas sin Elab. - Autoserv. - Pastas Secas - Prod. de la Panificación - Depósito - Pastas Secas - Vta. al por Mayor de Pastas Secas - Lácteos, Café, Confeitería, Restaurant, Pizzería, Cantina en las que se realicen actividades Culturales y Afines. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.322 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS – Escobar.** AHUMADA YAMILA DNI 39.414.720 transfiere a Gerardo Almenares DNI 35.425.503 el Fondo de Comercio de Pollería Verdulería y despensa sita en Moreno 1089, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.720 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** MARIO O. PEÑAYLILLO CUIT 20-08426090-9 transfiere a Verónica C. Palavecino CUIT 27-25061948-6 el fondo de comercio Pelotero sito en Ituzaingó N° 1736 Ingeniero Maschwitz. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.721 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Maquinista Savio.** JUAN GABRIEL VILLANUEVA DNI 18.599.996, cede, vende y transfiere todos los derechos y acciones que poseía sobre el "Instituto de Formación Docente y Técnica Juan Pablo II" inscripto en la DIPREGEP bajo el número 8365, con domicilio social en la calle El Picaflor 1108 de Maquinista Savio, Partido de Escobar, a Alfredo Patricio Gaitán DNI 17.017.374. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio.  
Z-C. 83.723 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Zárate.** SUPERMERCADO EL MEJOR S.R.L. CUIT 30-70843880-0, transfiere el Fondo de comercio del rubro autoservicio de calle Félix Pagola N° 886, de la Ciudad de Zárate a Chen Wu CUIT 20-95281354-5. Reclamamos de Ley en Castelli N° 831 Zárate. Favaro Juan José, Abogado.  
Z-C. 83.725 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** SOUTH MANAGEMENT S.A. CUIT N° 30-70088850-5, transfiere a J.M. Group S.R.L. el fondo de Comercio Rubro "Comedor en Planta" Servicio de Comidas al Personal, ubicado en Avda. Don Bosco 2680 de Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamamos de Ley en el mismo. Carlos E. Rondina, Apoderado.  
L.M. 197.394 / sep. 15 v. sep. 21

**POR 5 DÍAS - Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: HE ZUPING, DNI 95573842, Dom., Nogoya 3024, Villa del Parque, Bs. As. Cesionario: Xue Xin, DNI 94.033.770, Dom., Olmos 2387, Gregorio Laferrere, La Matanza, Bs. As. Comercio: Dom. Alfonsina Storni 5820, Moreno, Bs. As. Rubro Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Almacén, Perfumería, Bazar Autoservicio, N° de Expte. Municipal 95983-G-09. N° de Cuenta 27-92317102-9. Reclamamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867.  
Mn. 63.279 / sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: LIN YUANCONG, DNI 94.292.405, Dom., El Irucho 4053, La Matanza, Bs. As. Cesionario: Lin Lijuan, DNI 95549556, Dom., Colonia 4121, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Colonia 4121, Moreno, Bs. As. Rubro Almacén, Carnicería, Fiambrería, Perfumería, Verdulería, Arts. de Limpieza y Bazar con Sist. Autoservicio, N° de Expte. Municipal 4078-123923-L-2012. N° de Cuenta 20-94292405-5. Reclamamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867.  
Mn. 63.280 / sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Merlo.** DORA MIRIAM SAJEVICAS DNI 93.653.422 cede y transfiere fondo de comercio a Gabriela Kornecki DNI 18.885.422 rubro Academia de Enseñanza de Inglés (por turnos separados por sexo) sin otorgamiento de títulos, sito en la calle Héroes del Fournier N° 669 Localidad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. libre de deuda y/o gravamen. Reclamo de Ley en el mismo. Habilitación Exp. N° 16036/98.  
Mn. 63.298 / sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Morón.** BASUALDO RAMÓN JAVIER, transfiere a Bárbara Gisela Antisol Carnicería, Granja y Verdulería, sito en Monseñor Añeiros 3522 Morón. Bs. As. Reclamamos de Ley en el mismo.  
Mn. 63.305 / sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Moreno.** VIRGINIA PATRICIA RENDON, CUIT 27-24468512-4 con domicilio en M y L De La Vega 700 Moreno Pcia. de Bs. As. Transfiere la Habilitación Municipal Expediente 164667-R-15. Cuenta Comercio 0000000002724468512-3. Rubro Pet Shop Nombre de Fantasía Guau! Sito en la calle Joly 2325 Moreno, Pcia. Bs. As. a Mónica Adriana Tevez, DNI 17.770.411 con domicilio en Justo José de Urquiza 1917, Moreno. Reclamo de Ley Calle Joly 2325 Moreno, Pcia. de Bs. As.  
Mn. 63.306 / sep. 18 v. sep. 22

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** ALMIRÓN JUAN CARLOS, DNI 14.276.899; comunica que transfiere el fondo de comercio de carnicería sito la calle Ruta de la Tradición N° 1712 de Luis Guillón, Esteban Echeverría; a la Sra. Fernández Mariela Leonor, DNI 25.850.141. Reclamamos de ley en el mismo.  
L.Z. 48.887 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS - Paso del Rey.** PENA MAURO EZEQUIEL, DNI 26.610.767, CUIT 20-26610767-7, domiciliado en Sáenz Peña 2392, Moreno, B.A., transfiere el fondo de comercio de "Pescadería y Rotisería",

(C/C 26610767 y Expte. 157272-P-14), sito en la calle Grandi Esq. Alcorta, Paso del Rey (CP1742) BA, a Murineddu Carlos Rubén, DNI 21.552.052, CUIT 20-21552052-9, con domicilio en Mazza 2677, Morón, B.A. Reclamamos de ley en domicilio legal.  
Mn. 63.371 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** El Sr. LI CHUNRONG, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la Av. Concepción Arenal N° 2865, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Yan Xing. Reclamamos de ley en el mismo.  
Mn. 63.382 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARCELO DANIEL PESALACCIA, avisa que transfiere fondo de comercio sito en la calle Rondeau N° 2836 de San Martín, Pcia. Buenos Aires; Rubro: Servicio de Ambulancias Médicas, a Ambulancias y Traslados Norte S.R.L. CUIT N° 33-71178471-9 libre de deuda y/o gravamen. Reclamamos de ley en el mismo.  
S.I. 41.851 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS - San Isidro.** Se hace saber que el Señor MAURICIO JOSÉ PREGLER, argentino, soltero, DNI N° 22.160.075, y CUIT 20-22160075-5 con domicilio en la calle O'Higgins N° 21 P.A., San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Avisa que vende cede y transfiere libre de toda deuda el negocio de su exclusiva propiedad del ramo de Panadería Mecánica, con una superficie de 320 metros cuadrados, Expediente Municipal N° 2993 P/2008, ubicado en la Avenida Centenario 1002 de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, al Señor Ignacio Agustín Gómez, argentino, soltero, con DNI 35.332.862, y CUIT 20-35332.862-0, con domicilio en la calle Olivera César (39) N° 2148 de Villa Maipú, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamamos de ley Calle Sánchez de Bustamante 455, 4° dto. "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
C.F. 31.478 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** La señora NORMA CORAL ZINGARETTI, DNI 4.839.617, con domicilio en calle 25 de Mayo 7 4° A de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 376 a favor del señor Carlos Alberto Salgado DNI 21.430.284, con domicilio en calle Facundo Quiroga 258 de Bahía Blanca Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio, en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 11 días del mes de septiembre de 2017. Carla Merlini, Notaria.  
B.B. 58.458 / sep. 19 v. sep. 25

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** El Sr. FERNANDO LUIS DEL DIESTRO, comunica que cede y transfiere Heladería sin Elaboración, Vta. de Jugos y Bebidas sin Alcohol, Vta. de Productos de Confitería, Panificados y Golosinas, sito en A. Jauretche nros. 989/91, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Moral Juan Ignacio. Reclamamos de ley en el mismo.  
Mn. 63.383 / sep. 19 v. sep. 25

## CONVOCATORIAS

### BRIA PHARMA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de octubre de 2017, a las 16,00 horas en primera convocatoria, y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Austria Norte 1277, Localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente, **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/01/2017.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/01/2017.
- 3) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/01/2017, en exceso del límite previsto en el art. 261, 4to. párrafo, de la Ley 19.550.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/01/2017.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 6) Inscripciones en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Darío Néstor Casal, Presidente.

C.F. 31.418 / sep. 13 v. sep. 19

## TIGRE GNC S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 2017, a las 16,00 horas en el local de la calle Rocha N° 20, Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración documentación Art. 234, Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Nro. 26 finalizado el 31 de mayo de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio.
4. Remuneración del Directorio.
5. Designación del nuevo Directorio.
6. Consideración sobre la distribución de los dividendos de los ejercicios Nro. 21, 22, 23, 24 y 25 del accionista fallecido Sr. Antonio Kallaur a sus herederos declarados.
7. Consideración sobre los juicios iniciados por el accionista fallecido Sr. Antonio Kallaur contra Tigre GNC S.A. y les integrantes del Directorio con sus herederos declarados. Buenos Aires, 31 de agosto de 2017. Teodoro Kallaur, Presidente.

S.I. 41.727 / sep. 13 v. sep. 19

## ALGARROBAL VIEJO S.A.

### Asamblea General CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Fe de Erratas. Se rectifica edicto número 0000031381 de fecha 6/09/2017, en su punto tercero debe decir:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 3.- Tratamiento de compraventa lotes C1 a C19, alcanzados por las medidas cautelares inscriptas en sus Matrículas de folio real y cesión derechos litigiosos del lote 14. Gerardo Cortada. Presidente, DNI 25.076.054.

C.F. 31.450 / sep. 14 v. sep. 20

## GUISAOR S.A.

### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71054052-3. Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en los términos del Art. 235, 236 y 237 de la LSC. a celebrarse en el día 02/10/2017 en el domicilio legal de la empresa, Mitre 181 de esta ciudad de Bahía Blanca, a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Modificación Estatutaria por Aumento de Capital aprobado por Asamblea del 9 de junio de 2017.
- 3) Cambio de Nombre de la Sociedad. Orlando Efraín Videla, Presidente.

B.B. 58.430 / sep. 14 v. sep. 20

## MYTE S.A.C. e I.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 13 de octubre de 2017 a las 9:30 hs., y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2017.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al Directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2017.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Se declara no estar comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Rosario Albina, Abogada.

L.P. 24.748 / sep. 14 v. sep. 20

## COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 152. La Plata, 3 de agosto de 2017. Atento lo prescripto por los artículos 8°, 9° y 12 de la Ley N° 9.686 y 2° del Decreto Reglamentario N° 1.420/83;

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a los colegiados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Prov. de Buenos Aires, sita en la calle 47 N° 529 de La Plata, el día 28 de septiembre del año en curso, a las 8:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.
- II) Lectura y aprobación del acta anterior.
- III) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.
- IV) Aprobación de la quinta y sexta cuotas de matrícula del año 2016 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

ARTÍCULO 2°: La presente Convocatoria se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación y un (1) día en un diario de circulación en toda la Provincia.

#### ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Oswaldo Rinaldi, Presidente; Héctor Fernández, Secretario.

L.P. 25.060 / sep. 15 v. sep. 19

## VISAN S.A.

### Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el 13 de octubre de 2017, en la calle 4 N° 885 de la ciudad de La Plata, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2017.
- 2) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Sebastián Marcial Santander, Contador Público.

L.P. 25.007 / sep. 15 v. sep. 21

## FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de octubre de 2017 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en Diagonal Pueyrredón N° 926 Piso 1° "D" de Mar del Plata; para tratar:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación y confirmación de la elección de Directorio y Síndicos por el término de 3 ejercicios adoptada el 31 de mayo de 2016. Julio Argentino Fernández, Presidente.

G.P. 94.865 / sep. 15 v. sep. 21

## HERRAMETAL S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre de 2017 a las 16:00 hs. en 1° convocatoria y a las 17:00 en 2°, en 14 de Julio 138 de Témperey, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley Nro. 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2017.
- 3) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión y remuneración del Síndico Titular.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Designación de autoridades.
- 7) Designación de Síndicos Titular y suplente. Juan Carlos Fernández, Presidente.

L.Z. 48.839 / sep. 18 v. sep. 22

## COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Delegación I

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación I del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 28 de octubre de 2017 a las 10:00 hs. en la primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle 43 N° 559, La Plata para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos 2015- 2016.
- 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación del Consejo Directivo para elegir: (17) Diecisiete Consejeros por el término de 2 (dos) años.
- 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclama a las autoridades electas.
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. Mónica Carullo, Presidente.

L.P. 25.080 / sep. 18 v. sep. 20

## COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 5/10/2017 a las 17 hs., en 1ra., y a las 19 hs, en 2da. convocatoria, en la sede social, Humberto 1° 863, de Luján:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término. 2. Cons. de la doc. Art. 234, Inc 1° Ley 19.550. 3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2015. 4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura 5. Rdos de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2015. 6. Fijación del nro. de miembros del Directorio y su elección. 7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo. 8. Elección de Síndico titular y suplente. 9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no Compr. en Art. 299, Ley 19.550. Omar Grossi, Presidente.

L.Z. 48.849 / sep. 18 v. sep. 22

## MAYFOR S.A.C.I.I.F.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2017, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Estomba 262 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017. Resultados del mismo - su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5. Gestión de la Sindicatura. Remuneración.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
7. Prescindencia de la Sindicatura. Reforma consecuente del Estatuto.
8. Aumento de capital social.
9. Cambio de sede social.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts, Presidente. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

B.B. 58.435 / sep. 19 v. sep. 25

## INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

### Asamblea Anual Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Echeverría 70. San Nicolás De Los Arroyos. Tel-Fax: 0336-4434751 - E-Mail: isasa@inverisa.com.ar Inversora Siderurgia Argentina

S.A., inscrita en la Matrícula 41997 de Sociedades Comerciales, Legajo 76836, ha procedido a convocar a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 16 de octubre de 2017, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Avda. Perón 1933, Edificio Auditorio Macacha Güemes de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación contable descrita en el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Vigésimo Quinto finalizado el 30 de junio de 2017, consistente en Balance, Balance Consolidado, Memoria del Directorio, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor.

2) Determinación de honorarios del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio Vigésimo Quinto.

3) Destino de Resultados del Ejercicio Vigésimo Quinto.

4) Mantenimiento en cartera de 2.469.308.681 acciones propias.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según Arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y Art. 14 del Estatuto Social. El Directorio. Ricardo A. Della Felice, Abogado.

L.P. 25.136 / sep. 19 v. sep. 25

## ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE VIALIDAD DE LA PCIA DE BS. AS.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual para el Personal de Vialidad de la Pcia. de Bs. As.; invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de octubre de 2017, a las 10.00 hs; en la sede de la Asociación Mutual, sita en la calle 10 N° 1327 de la ciudad de La Plata. Se hará uso del Art. 37 del estatuto vigente para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración del Balance, cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e informe del órgano fiscalizador del ejercicio social cerrado al 30/06/17. Claudio Jorge Prince, Presidente

L.P. 25.139

## COVENTRY S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de octubre de 2017, en 1° convocatoria a las 11.00 horas y en 2° convocatoria a las 12.00 horas en la sede social sita en Calle 51 N° 783 de La Plata, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de la documentación prescripta por el Art. 234, ap. I de la L.S.C., correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2017.
- 2) Destino de los Resultados.
- 3) Gestión del Directorio y su remuneración.
- 4) Aceptación de las renunciaciones presentadas por el director titular y por el director suplente.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio.
- 6) Elección de los integrantes del Directorio.

Nota: los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social hasta el día 06/10/2017 inclusive. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano. Abogado.

L.P. 25.151 / sep. 19 v. sep. 25

## PELQUE Sociedad Anónima

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de octubre de 2017 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ranelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 16 finalizado el 30 de junio de 2017.

3) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 16 cerrado el 30 de junio del 2017, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Martín Codagnone, Contador Público.

L.P. 25.140 / sep. 19 v. sep. 25

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. FRANGI, MARTÍN, DNI 24.956.029, domiciliado en calle Almirante Brown 180 de San Pedro, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, septiembre de 2017. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Sec. General.

S.N. 74.779

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Nicolás LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. PRIMO SANDRA FABIANA, DNI 21.890.721, domiciliada en calle Ponce de León Nro. 314 de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, septiembre de 2017. Hugo Alejandro L. Iarco Oderigo, Sec. General.

S.N. 74.780

## SOCIEDADES

### RICCHIERI 5 BELLA VISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 236 del 25/08/2017 ante Esc. Mónica del Blanco; 2) Eduardo Emilio López, arg., 02/08/1945, casado, DNI 8.249.404, CUIL 23-08249404-9, comerciante, dom. Rosetti 1676, San Miguel, San Miguel, Bs. As.; Claudia Viviana Schwab, arg., 04/05/1965, casada, DNI 17.306.474, CUIL 27-17306474-3, comerciante, dom. José María Paz 24, Muñiz, San Miguel, Bs. As. y Daniel Francisco Maximiliano Lombardo, arg., 07/09/1985, soltero, DNI 31.635.972, CUIL 20-31635972-9, comerciante, dom. Gaspar Campos 3568, San Miguel, San Miguel, Bs. As.; 3) Ricchieri 5 Bella Vista S.R.L.; 4) Dom. Social Provincia de Buenos Aires, sede Sarmiento 1171, piso 1, of. 1, Localidad y Partido de San Miguel; 5) La sociedad tendrá por objeto la realización de proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles, emprendimientos inmobiliarios, obras y trabajos de todo tipo sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, fiduciario, fiduciante, desarrolladora, administradora, contratista o subcontratista en obras en general sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación de edificios. Brindar el asesoramiento necesario para la constitución e implementación de negocios fiduciarios y desarrollos inmobiliarios y actuar como mandataria y gestora de negocios en genera; 6) 99 años de la inscripción; 7) \$ 100.000 en 100.000 cuotas de \$ 1,00 cada una; 8) Gerente Eduardo Emilio López, por todo el tiempo de duración del contrato; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Fiscalización: por socios no gerentes. Mónica del Blanco de Pichel, Notaria.

S.M. 54.077

### DANTIEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria unánime del 10/07/2017 protocolizada por Esc. 263 del 04/069/2017 se fijó en 1 el número de Directores Titulares, en 1 el de Suplentes. Por 2 ejer. Pte.: Daniel Luis Paradiso, DNI 12.912.159, Director Suplente: Norberto Javier Giunta, DNI 29.531.551, los dos con domicilio real y especial en Av. Pte. Perón 3374, Loc. de Victoria, Pdo. de San Fernando, Prov. de Bs. As. Miriam C. Alemany, Notaria.

S.I. 41.739

### ELOGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios unánime del 23/12/2016 y por contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 05/09/2017, el socio Elsa Elvira Cogorno, arg., nacida el 22/07/1941, DNI 4.094.003, CUIL 27-04094003-6; casada en primeras nupcias con Héctor Luis Amoroso, domiciliada en General Mosconi 242, Beccar, Partido de San Isidro, cede la totalidad de sus cuotas a favor de Silvina Laura Durrant, arg., nacida el 01/12/1967, DNI 18.602.321, CUIL 27-18602321-3, psicóloga, casada en segundas nupcias con Fernando Amoroso, domiciliada en General Mosconi 242, Beccar, Partido de San Isidro. Modificación del Artículo Cuarto, el cual queda redactado de la siguiente manera "Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de diez pesos valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado al quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Ley 19.550". Se ratifica en el cargo a Fernando Amoroso, quien acepta la designación y constituye domicilio especial en la sede social sita en Diagonal Salta 864, Martínez, Partido de San Isidro y declara bajo juramento que no le comprende incompatibilidades ni inhabilidades legales y/o reglamentarias. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según instrumento privado de cesión de cuotas y Acta de Reunión de socios unánime.

S.I. 41.769

### SPORT REPUBLIC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Garis Damián Alfredo 31/07/1979, 37 años de edad, casado, argentino, comerciante domicilio real A. Brown 287 Campana Prov. de Bs. As. DNI 27.564.744, CUIT 20-27564744-7, y Cecilia Daniela Garis 27/12/1968, 47 años de edad, casada, argentina, comerciante, domicilio real Rawson 718, Campana Prov. de Bs. As., DNI 20.585.624, CUIT 27-20585624-8; 2) Inst. Priv. 24/07/2017; 3) Sport Republic S.R.L.; 4) A. Brown 287, Campana, Prov. de Buenos Aires; 5) A) Compra, venta, fabricación y distribución de textiles, hilados, tejidos, indumentaria deportiva, productos acabados de vestir como así también artículos electrónicos, deportivos, de calzado, accesorios y productos complementarios de los anteriores, cosmética, marroquinería, complementos vitamínicos o dietarios; B) Transporte de cargas en general; C) Exportación e importación de productos detallados en 5)A) como comisionista de venta en el extranjero y/o consignatario; 6) 99 años desde la inscripción registral; 7) \$ 40.000; 8) Administración a cargo de uno o más gerentes alternados e indistintamente, socios o no por el término de tres ejercicios y la Fiscalización a cargo del socio no gerente; 9) Representación: a cargo del Socio Gerente; 10) 31 de diciembre de cada año. Bentancur Laura, Bentancur Diego, Natalia Maldonado, autorizados. Bentancur Diego, Contador Público.

Z-C. 83.715

### DUENDECITOS DE ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instr. Privado del 04/09/17; 2) Sede: Justa Lima 2070 de la ciudad y Partido de Zárate, Prov. Buenos Aires; 3) Duración 99 años desde inscr.; 4) Cap. \$ 15.000 div. en 1500 cuotas de \$ 10 c/u; 5) Socios: Patricia Verónica Santucho, arg., comerciante, DNI 24.111.802, CUIT 27-24111802-4, casada en 1ras. nupcias con Mangiantini Ariel Hernán, con domicilio en Guaraní N° 78 Localidad y Partido de Zárate; María Fernanda Santucho, arg., comerciante DNI 31.281.752 CUIT 27-31281752-2, casada en 1ras. nupcias con Ronchetti Matías Alejandro, con domicilio en Leandro N. Alem N° 1781 1ªA, ciudad y Partido de Zárate; 5) Objeto: la sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la enseñanza en todos los niveles, sea Jardín de Infantes, maternal, preescolar, ciclo inicial, EGB, polimodal, superior, en todo tipo de orientaciones que se desee implementar. Profesorados de la materia que se dicten en esos niveles, idiomas, computación, deportes y toda otra materia programática o extra programática de acuerdo a lo que imponga el Minist. de Educ. de la Nación y/o las autoridades correspondientes a la Prov. Buenos Aires y/o Autoridades Municipales pudiendo solicitar de ellas la autorización, para la expedición de títulos oficiales, podrá también encarar la enseñanza religiosa de acuerdo al culto profesado por el alumno. Podrá ejercer toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con la educación y con los instrumentos de los que ella se sirva, como edición de textos, fabric. de útiles escolares, elementos de práctica deport., audio visuales o electrónicos para el uso entre el alumnado, se podrá concesionar el comedor escolar y el kiosco, la fotocopiadora y el transporte escolar. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operac. soc. obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financ. permitidas por la legisl.

vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. Direcc. y admin. a cargo de los 2 socios gerentes. Cierre del ejerc. 31/12 de c/año. Fiscaliz. socios no gerentes. María Paula Cinalli, Abogada.

Z-C. 83.717

**TRANSPORTE HAMYL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Acta de socios del 31/7/17 la socia Laura Inés González cede y transfiere todas sus cuotas a Liliana Esther Vanzella, argentina, casada, comerciante, 06/02/61, DNI 14.166.357, Ituzaingó 2631, Zárate, PBA; por \$ 6.000 y renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerentes a Liliana Esther Vanzella y Juan Carlos Wintecker. Y por Acta del 30/08/17 se modificaron en consecuencia las cláusulas 4° y 5° del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.459

**INVERSIONES AERONÁUTICAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 30/05/2017 y Acta de Asamblea General Extraordinaria del 07/06/2017 se resolvió: I) Disolver en forma anticipada la Sociedad en los términos del Art. 94, inciso 1° de la Ley 19.550; y II) Se designó al Sr. Pablo Labourdette DNI 22.824.461, como liquidador, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial a los fines del Art. 256 de la Ley 19.550 en la Av. Del Libertador 1855, Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Carlos Alberto Diez, Abogado.

C.F. 31.463

**DECERO DISTRIBUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 08/02/17 se disolvió la sociedad nombrando Liquidador a Hernán Cabrera, DNI 18.122.873. Ana Cristina Palesa, Abogada.

C.F. 31.460

**ROTISERÍA LA NUIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Reunión de Socios del 07/08/2017 se aceptó de manera unánime la renuncia de la Sra. Hunot Ana María como gerente de Rotisería La Nuit S.R.L., designando al Sr. Valles Jorge con domicilio en Soler N° 15, Localidad de San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Bs. As., CUIT N° 20-11466499-6, como Gerente, en su reemplazo. Mariano Garetto, Contador Público.

S.N. 74.759

**OR HIJOS CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550, inc. a): 1) Oscar Orlando Righini, 71 años, casado primeras nupcias con Nora Lilián Iparraguirre, argentino, arquitecto, DNI 4.745.194, CUIT 20-04745194-9, domiciliado en Belgrano 1630, Baradero, Provincia de Buenos Aires; Alejandro Righini, 38 años, casado primeras nupcias con María Jimena Degese, argentino, Técnico Superior en Construcción, DNI 26.840.961, CUIT 20-26840961-1; domiciliado en Belgrano 1630, Baradero, Provincia de Buenos Aires; 2) 04/08/2017; 3) OR Hijos Construcciones Sociedad Anónima; 4) Belgrano 1646, Baradero, Provincia de Buenos Aires; 5) Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Construcción: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: a) Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación; sean rurales o urbanos; b) Realización de loteos y/o fraccionamiento de inmuebles; c) Construcción de viviendas unifamiliares, estructuras metálicas y/o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de arquitectura de carácter público o privado; Marketing: a) Impresión y/o distribución de material de promoción; b) Prestación de servicios de mercadeo y/o asesoramiento, dentro o fuera del país; c) Comercialización, elaboración y/o producción de todo tipo de bienes. Inversión y financieras: Realización de inversiones de todo tipo encuadradas dentro de las legislaciones legales vigentes que se relacionen directa o indirectamente

con los objetos sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; 6) 99 años desde inscripción registral; 7) Cien mil pesos; 8) 1 a 5 directores titulares: Presidente: Oscar Orlando Righini, 1 a 5 suplentes: Director Suplente: Alejandro Righini; por 3 ejercicios. Uso de la firma social a cargo del Presidente; 9) Representación legal a cargo del Presidente; 10) 31 de enero de cada año.

S.N. 74.764

**AMI SUDAMÉRICA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Directorio (Art. 60 Ley N° 19.550). Electo en Asamblea General Ordinaria de fecha 20/03/2017 y distribución de cargos de igual fecha. Presidente: José Luis Curia; DNI N° 10.247.028, CUIT N° 20-10247028-2; Director Suplente: Juan Bernardo Sainz Barajas, Pasaporte N° G25248953; CDI 20-60434970-3; todos con domicilio en Soler N° 32, 2° B, San Nicolás, Prov. Bs. As. Mandato: dos (2) ejercicios. Carlos R. Gómez, Contador Público.

S.N. 74.773

**C.Q. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Paulo Necchi, 1/10/75, DNI 24.933.463, Ayolas 1135, Quilmes, Bs. As., Matías Nicolás Verón, 2/10/91, DNI 36.396.155, Nicaragua 2058, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As., Anabel Soledad Rolón, 6/03/79, DNI 30.262.762, 17 N° 3837, Berazategui, Bs. As.; argentinos, solteros, comerciantes; 2) 4/09/17; 3) C.Q. S.R.L.; 4) Alsina 433, Quilmes, Bs. As.; 5) Explotación de bar, confitería, bebidas, servicio de lunch, productos lácteos, gastronomía, productos alimenticios; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8/9) Gerente: Facundo Paulo Necchi; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LS; 10) 31/05. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 24.980

**PEI S.A.**

POR 1 DÍA - Nueva denominación: ARG Payments S.A. Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 24.975

**TRANSPORTE CORRFLET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 1 del 26/11/15. Renuncia al cargo de Dir. Suplente Etchepare Roberto Daniel, es aceptada. Ignacio D. Fioramonti, Escribano.

L.P. 24.976

**OPTIMIZAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27/03/2017 se designa por tres ejercicios Presidente: Eleonora Alegre, Director Suplente: Jorge Willybald Beyreuther. Adrián S. Villareal, Contador Público.

L.P. 24.977

**MIRADGE TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario del 7/09/17 aclaró la Sede Social: Alsina 265, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 24.981

**GG ILUMINAR S.A.**

POR 1 DÍA - González Gustavo Fabián, arg., nac. el 20/3/1969, soltero, electricista, DNI 20.657.865, dom. en Sarmiento 1867; Trillo Graciela Evangelina, arg., nac. el 4/06/1971, divorciada, ama de casa, DNI 22.233.159, dom. en Lugones 1085; Bonello Emmanuel arg., nac. el 12/03/1997, soltero, electricista, DNI 39.832.540, dom. en Lugones 1085, todos de Nueve de Julio; 2) GG Iluminar S.A.; 3) Eva Perón 2045, Nueve de Julio; 4) 28/08/2017; 5) Realizar por sí o 3ros.: Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, piscicultura, granjas. Comerciales: fabricación, compra, venta, importación, exportación

de materias primas relacionadas con las explotaciones, alimentos balanceados, aceites. Servicios: tareas y laboreos agrícolas. Financiación: financiación a corto, mediano y largo plazo excepto operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: adquirir arrendar o administrar bienes raíces. Transporte: transporte de todo tipo de mercaderías; 6) 99 años de su inscripción; 7) 100.000; 8) Directorio: por 3 ejercicios, mínimo 1 máximo 3 directores titulares e igual número de suplentes. Presidente: González Gustavo Fabián, Director Suplente: Trillo Graciela Evangelina; 9) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización; 10) 31/07 de cada año; 11) Presidente Jorge Butti, Contador. L.P. 24.982

### YABEBIRY S.R.L.

POR 1 DÍA - Yabebiry S.R.L. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Mandatos Transporte y Servicios: mediante la realización de toda clase de mandatos, fletes con vehículos propios y/o de terceros, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención de los profesionales que requieran esas reglamentaciones legales; B) Maderera: explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros ya sea propiedad de la sociedad o de terceros; compra, venta y producción de maderas en general, aserradas en su origen y transformada; muebles; Venta de placas de madera, fenólicas, aglomerados, MDF, durllock; C) Consultoría: aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir, en las ramas: agrícolas, ganaderas, maderera, ingeniería, comercial, finanzas. D) Inmobiliarias: compra y venta de todo tipo de inmuebles rurales, urbanos y suburbanos. Urbanización, colonización, arrendamientos, alquileres, loteos, subarriendos, permutas, administración de todas las operaciones que sean necesarias a los fines indicados. E) Agropecuarias: explotación agrícola ganadera y forestal; explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; explotación agrícola, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticolas y floricultura, propiedad de la sociedad o de terceros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la forestación, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales de los mismos; F) Comercial: importación, exportación, comercialización directa por terceros, distribuidores o representantes de productos tales como insecticidas, herbicidas, funguicidas, fertilizantes, sarnifugos, garrapaticidas y cualquier otro producto químico destinado a uso agropecuario, industrial o doméstico; Materiales de construcción, cemento, cal, plásticos, arena, piedra, ladrillos, artículos de ferretería, herramientas domésticas e industriales; Comercialización de semillas y granos en general, forrajes, cereales, oleaginosas, maquinas e implementos agrícolas en general, sus repuestos y accesorios, tractores, camiones, acoplados, chasis, tanques, camionetas, utilitarios; Productos derivados del agro, frutas, huevos, plumas, miel, leche, rollos, fardos, alimentos balanceados, carnes, animales en pie o faenados; Elaboración y comercialización de muebles parcial o totalmente construidos en metal, plásticos y maderas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Autorizado Biancuzzo, Julián Martín, Abogado.

L.P. 24.984

### ESPECTRO IDEADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesiones: 1) Gustavo Ariel Ávalos, cesando como socio, cede la totalidad de sus cuotas sociales. Cede 400 cuotas de \$ 10 c/u a favor de José Federico Andrieu, arg., nac. 7/11/1969, casado, comerciante, DNI 20.673.765, domiciliado en 32 bis N° 2014 e/135 y 136, cdad. y pdo. de La Plata, quien se incorpora a la sociedad. Y las restantes 100 cuotas de \$ 10 c/u, Gustavo Ariel Ávalos las cede a favor del socio Martín Giordani, DNI 23.281.399. Ambas cesiones mediante instrumento

privado del 23/08/2017 con firmas certificadas notarialmente. Art. 60 Ley 19.550. Integración de la gerencia. Por renuncia a la Gerencia de Gustavo Ariel Ávalos, DNI 24.704.607, en la Reunión de Socios del 24/08/2017 se resolvió que la administración y la representación legal, por todo el término del plazo legal, estará indistintamente a cargo de los socios Martín Giordani, arg., nac. 22/09/1973, soltero, hijo de Juan Ángel Giordani y Marta Isabel Carrizo, comerciante, DNI 23.281.399, domiciliado en 21 N° 739 esq. 524 bis, cdad. y pdo. de La Plata; y José Federico Andrieu, arg., nac. 7/11/1969, casado, comerciante, DNI 20.673.765, dom. 32 bis N° 2014 e/135 y 136, cdad. y pdo. de La Plata; quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial (Art. 256 Ley 19.550), en la sede social sita en calle Diag. 74 N° 2215 esq. 58, cdad. y pdo. La Plata. Modificación Estatuto resuelto por Reunión de Socios del 24/08/2017: "Artículo Primero: La sociedad cuya denominación es "Espectro Ideados S.R.L." continuará funcionando estableciendo su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución de los socios, podrá establecer sucursales e instalar depósitos o todo otro tipo de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país." Por Reunión de Socios del 24/08/2017 se resuelve el cambio de Sede Social a la calle Diag. 74 N° 2215 esq. 58, cdad. y pdo. de La Plata, constituyendo en ella, domicilio Fiscal e impositivo. Carina Pérez Lozano, Notaria.

L.P. 24.987

### COMMALLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según vista corrida en Dirección Provincial Personas Jurídicas, Legajo 1/232659, Expediente 21.209-199021, de la Sociedad Commalle S.R.L., se hace constar que el correcto estado civil del socio Raúl Nicolás Comminges es casado en primeras nupcias con Mariana Vanesa Proenca. Diego Hernán Corral, Escribano.

L.P. 24.989

### J & M SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/04/2017 se resolvió modificar el objeto social y reformar el estatuto en su artículo Tercero, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: la Sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades de Seguridad Privada de acuerdo a la Ley 12.297 que define en su Artículo 2°: se encuentran comprendida en la previsión del artículo anterior las actividades que tengan por objeto los servicios siguientes: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o des criminalar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumeradas en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada." Diego Hernán Corral, Escribano.

L.P. 24.990

### TÍA MARUCA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/07/2017 se resolvió por unanimidad designar miembros del directorio: Presidente: Alejandro Marcelo Ripani, con DNI 16.023.262, con domicilio en casa 3 Barrancas del Lago, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; y de Director Suplente: Santiago López Olaciregui, DNI 24.497.189, con domicilio en Astrada 1517, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Diego Hernán Corral, Escribano.

L.P. 24.991

### VIVIENDAS TRABAJADORES AUTÓNOMOS SOC. CIVIL (en liquidación)-EZEIZA I

POR 1 DÍA - La Sociedad hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23/07/2017 resolvió, por unanimidad, establecer el domicilio social en Avenida Nazca 2785, 4° B de CABA. Fdo.: por Comisión Liquidadora, Omar Rocha, DNI 7.727.047. Jorge Raúl Oyhenart, Abogado.

L.P. 24.994